

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	PAGINA	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	PAGINA
Resolución de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Miguel Martín Bueno, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).	11.624	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.	11.625
Resolución de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).	11.624	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.	11.626
Resolución de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Antonio Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en régimen de acumulación.	11.624	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada.	11.626
Resolución de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Camilo Fernández Marín, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).	11.625	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.	11.626
		Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.	11.626
		Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Públicos.	11.626
		Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía.	11.627

Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.	11.627	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos.	11.629
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.	11.627	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Públicos.	11.629
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.	11.627	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía.	11.630
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Organizaciones Patronales.	11.628	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.	11.630
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.	11.628	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.	11.630
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.	11.628	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.	11.630
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.	11.628	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.	11.630
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.	11.628	Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.	11.631
Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada.	11.629		

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se declara apta en fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina.	11.631
Resolución de 30 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.	11.631

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.	11.632
--	--------

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de julio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

11.633

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

11.633

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

11.634

Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de la de 22 de julio de 1996, por la que se conceden al amparo de la Orden que se cita, subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de su infraestructura.

11.634

Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

11.634

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de mayo de 1996.

11.635

Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de octubre de 1994.

11.635

Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 1994.

11.636

Resolución de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de abril de 1996.

11.636

Resolución de 20 de agosto de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un Convenio con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en orden a la creación y mantenimiento de gabinetes de asistencia técnico-comercial.

11.636

Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (7100582).

11.637

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

11.644

Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones que se citan.

11.645

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1996.

11.645

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de septiembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Patronato de Viviendas de la promotora Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

11.646

Orden de 4 de septiembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la promotora Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

11.646

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre autorización de prórroga de la vigencia de determinados conciertos.

11.647

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 19 de agosto de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria Cumbres de Alcalá de Guadaira, Sevilla. 11.647

Orden de 21 de agosto de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente Privado de Educación Primaria Ruemy de Sevilla. 11.648

Orden de 26 de agosto de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Lope de Vega de Sevilla. 11.649

Corrección de errata al Acuerdo de 25 de junio de 1996, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios. (BOJA núm. 90, de 6.8.96). 11.649

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95. 11.650

**4. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 11.651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 3115/96). 11.651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID**

Edicto. (PP. 2572/96). 11.651

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica (1050/96). (PD. 3145/96). 11.652

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. 11.653

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con trámite de admisión previa. 11.654

Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3152/96). 11.654

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 15 de julio de 1996, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita. (OS 2/96). 11.655

Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. 11.655

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que se indica. (PD. 3149/96). 11.656

Resolución de 26 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 11.656

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de lotes fundacionales de libros para bibliotecas públicas. (Expte.: IP6A001.98SU). (PD. 3154/96). 11.657

Resolución de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3155/96). 11.657

Resolución de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3156/96). 11.658

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 11.658

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-414/95-M). 11.658

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-378/95-E.P.). 11.659

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-362/95-E.P.). 11.659

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-124/95-E.P.). 11.659

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-161/95-E.P.). 11.659

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-353/95-E.P.). 11.659

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/60/96/M-JD). 11.660

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 2969/96). 11.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 11.661

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 11.662

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública. (PP. 2770/96). 11.663

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 3088/96). 11.664

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.665

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-1-CA-160.M). 11.665

Resolución de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la obra que se cita. (A5.318.657/2111). 11.665

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases. 11.683

Anuncio de bases. 11.705

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Anuncio. (PP. 2885/96). 11.666

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 11.667

Anuncio de bases. 11.669

Anuncio de bases. 11.672

Anuncio de bases. 11.759

### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 11.674

Anuncio de bases. 11.677

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 11.680

### SDAD. COOP. AND. MISERBA

Anuncio. (PP. 3151/96). 11.682

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Miguel Martín Bueno, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a favor de don Antonio Miguel Martín Bueno, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de don Antonio Miguel Martín Bueno, DNI 74.764.335, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), por ser funcionario debidamente cualificado según acreditación de la propia Corporación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de julio de 1996, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comi-

sión de servicios de don Miguel Berbel García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 24.158.522/35/A3011, al puesto de trabajo de Secretaría, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Antonio Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Adamuz (Córdoba), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, la autorización para la acumulación del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don José Antonio Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha

de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), a don José Antonio Ariza Baena, N.R.P. 30469751/46/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Velezuela (Córdoba), durante el período de ausencia de la actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Camilo Fernández Marín, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de la citada Mancomunidad, de don Camilo Fernández Marín, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, N.R.P. 8223518/24/A/XXXX, así como la conformidad de la Diputación Provincial de Málaga, manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera

del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios a don Camilo Fernández Marín, N.R.P. 8223518/24/A/XXXX, en la actualidad Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza,

### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Personalidades de Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Don Leocadio Marín Rodríguez.  
Sustituto: Don José Luis Pino Mejías.  
Don Juan Antonio Ruiz Lucena.  
Sustituto: Don Juan Santaella López.  
Don Carlos Sampedro Villasán.  
Sustituta: Doña Mercedes Garrido Pinzo.  
Doña Angeles López Ruiz.  
Sustituta: Doña Manuela Fernández Vitorio.  
Doña M.º Luisa Escribano Toledo.  
Sustituto: Don Luis Amador Muñoz.  
Don Armando Jiménez Correa.  
Sustituto: Don Antonio Romero Peinado.  
Doña M.º Artillo González.  
Sustituto: Don Luis Parras Guijosa.

Sustituto: Don Luis M.<sup>o</sup> Alvarez-Osorio Moreno.  
 Don Francisco Contreras Pérez.  
 Sustituto: Don Pedro Martín Guzmán.  
 Don Joaquín Oliver Pozo.  
 Sustituto: José Rodríguez Herrera.  
 Don Enrique Salvo Tierra.  
 Sustituto: Don Paulino Plata Cánovas.  
 Don Alfonso Vázquez Medel.  
 Sustituto: Don Ramón Gutiérrez Jaimén.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Profesores de la Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Don Juan M.<sup>o</sup> Barragán Gierts.  
 Sustituto: Don Francisco Miguel Tallón Moreno.  
 Don Antonio Roldán García.  
 Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.  
 Doña Natalia Cobos López.  
 Sustituto: Don Ramón Garriga Tagua.  
 Don Francisco Flores Tristán.  
 Sustituto: Don Juan Jorganes Díez.  
 Don José Antonio Ortega Carrillo.  
 Sustituto: Don José Ariza Villodre.  
 Don Rafael Perandrés Estarli.  
 Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Profesores de Enseñanza Privada, a los siguientes señores:

Don Jorge Luis Fernández Segura.  
 Sustituto: Don Antonio Ortiz Barquero.

Don Rafael Maqueda de los Santos.  
 Sustituto: Don Francisco Gómez Tamayo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Don Manuel Angel Montes Macías.  
 Sustituta: Doña M.<sup>o</sup> Angeles Ruiz Molina.  
 Don Gonzalo Moreno Rodríguez.  
 Sustituto: Don José Antonio Sánchez Estudillo.  
 Don Miguel Sicilia Yevenes.  
 Sustituta: Doña Pilar Redondo López.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Don Ramón Chávez Martín.  
 Sustituto: Don Antonio García Sánchez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Don José Valle García.  
Sustituto: Don Rogelio Palacios Chups.  
Don Antonio Berenguer Ramón.  
Sustituto: Don Manuel Serrano Araque.  
Don Miguel Jiménez Abollado.  
Sustituto: Don Rafael Rodríguez Martín  
Don José Antonio Castro Román.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores:

Doña Carmen Fornieles Robles.  
Sustituto: Don José Manuel López Navarro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Personal

de Administración y Servicios de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Juan Ruiz Valenzuela.  
Sustituta: Doña Gloria Carrasco Barranco.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Don Rafael Moreno Hernández.  
Sustituto: Don Miguel Vega Sánchez.  
Don Rogelio Macías Molina.  
Sustituto: Don Leoncio Fernández Bernardo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

## DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Don Ramón Barragán Reina.  
Sustituto: Don Antonio Lucena Aguilera.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

Don Antonio Moya Monterde.  
Sustituto: Don Salvador González Pérez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Don José Luis Aguilar Gallart.  
Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.  
Don Juan García Gutiérrez.  
Don Diego Maldonado Carrillo.  
Sustituto: Don José Manuel Atencia González.  
Don Antonio Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Don Severiano Risco Acedo.  
Sustituto: Don Miguel Ortega Huertas.  
Don José María Souvirón Morenilla.  
Sustituto: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto, designados por el Consejero de Educación y Ciencia,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Don Sebastián Cano Fernández.  
Sustituto: Don Rafael Herrera Gil.  
Doña Isabel de Haro Aramberri.  
Sustituto: Don José Angel Gómez Santana.  
Doña Carmen García Raya.  
Sustituto: Don José Luis Pino Mejías.  
Don Juan A. Ruiz Lucena.  
Sustituto: Don Juan Santaella López.  
Don Rafael Pedrajas Pérez.  
Sustituta: Doña Aurelia Calzada Muñoz.  
Don Armando Jiménez Correa.  
Sustituto: Don Alejandro Casado Alcalde.  
Don Santiago Debón Tortosa.  
Don Jesús Palacios González.  
Sustituto: Don Luis Zurita Herrera.  
Don Joaquín Oliver del Pozo.  
Sustituto: Don José Manuel García García.  
Don Luis M.º Alvarez-Osorio Moreno.  
Sustituto: Don Rogelio Macías Molina.  
Don Carlos Sampedro Villasán.  
Don José Rodríguez Galán.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Don Juan M.º Barragán Gierts.  
Sustituto: Don Francisco Miguel Tallón Moreno.  
Don Antonio Roldán García.  
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.  
Don Francisco Flores Tristán.  
Sustituto: Don Juan Jorganes Díez.  
Doña Natalia Cobos López.  
Don Francisco Hidalgo Tello.  
Sustituto: Don Luis Alvarez Baraja.  
Don Rafael Perandrés Estarli.  
Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada, a los siguientes señores:

Don Jorge Luis Fernández Segura.  
Sustituto: Don Antonio Ortiz Barquero.

Don Joaquín Arauz Rivero.  
Sustituto: Don Juan José Sirvent Gárriga.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Don Juan Avi Martínez  
Sustituto: Don Gabriel Garrido Ruiz.

Don Gonzalo Moreno Rodríguez.  
Sustituto: Don José Luis Hernández Moya.

Don Miguel Sicilia Yevenes.  
Sustituta: Doña Pilar Redondo López.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Don Ramón Chávez Martín.  
Sustituto: Don Antonio García Sánchez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Don Javier Miguel Medina Martín.  
Don José Antonio Castro Román.  
Sustituto: Don Alberto Gómez González.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Alumnos del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores:

Don Rafael Montaña Merlo.  
Sustituta: Doña Carmen López García.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Juan Ruiz Valenzuela.  
Sustituta: Doña Gloria Carrasco Barranco.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Don Rafael Moreno Hernández.  
Sustituta: Doña Carmen Cuenca Anaya.  
Don Luis Espina Cepeda.  
Sustituto: Don Francisco José González Díaz.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Don Ramón Garrido Tagua.  
Sustituto: Don Antonio Lucena Aguilera.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

Don Antonio Moya Monterde.  
Sustituto: Don Salvador González Pérez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Don José Luis Aguilar Gallart.  
Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.  
Don Juan García Gutiérrez.  
Sustituto: Don Jesús Ruiz Fernández.

Don Diego Maldonado Carrillo.  
Don José Manuel Atencia González.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Don Miguel Ortega Huertas.  
Sustituto: Don Severiano Risco Acedo.  
Don José María Souvirón Morenilla.  
Sustituto: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 1996, por la que se declara apta en fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1995 (BOJA del 18), se declaró no apta en fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina, pudiendo repetirlas de conformidad con el apartado 13.4 de la Orden de 8 de abril de 1994 y en las condiciones que en el mismo se establecen.

Concluida y superada la fase de prácticas y de conformidad con la Base 14 de la Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Declarar apta en la realización de la fase de prácticas a doña Virginia Guichot Reina, DNI 28.892.445, Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía.

2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fechas, 9 de julio y 15 de julio de 1996 (BOJA núm. 85 de 25 de julio), 18 de julio de 1996 (BOJA núm. 87 de 30 de julio), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24836362.  
Primer apellido: Mérida.  
Segundo apellido: Moreno.  
Nombre: Antonio.  
CPT: 615415.  
Puesto de trabajo: Servicio Ord. Educ.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Prov.  
Centro destino: D.P.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

DNI: 28863166.  
Primer apellido: Amador.  
Segundo apellido: Cuenca.  
Nombre: M.<sup>o</sup> Teresa.  
CPT: 622109.  
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
CPT: 622117.  
Puesto de trabajo: Dp. Coordinación.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de la Administración Educativa y Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## A N E X O

Número de orden: 1.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Código P.T.: 853550.  
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.  
Núm. plazas: 1.  
ADS.: F.  
GR.: A.

Modo Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico: XXX-1.881.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.

Número de orden: 2.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Código P.T.: 853635.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Núm. plazas: 1.  
ADS.: F.  
GR.: D.  
Modo Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 18.  
C. Específico: XXX-786.  
Cuerpo: P-D1.  
Exp.: 1.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de julio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de 18.350 m<sup>2</sup> propiedad del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela urbana sita en el Poblado de Doña Blanca, en forma de polígono irregular de seis lados, con una extensión de 18.350 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, en dos líneas rectas de 170 y 150 mts., con finca cedida por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con terrenos de su procedencia respectivamente; al Sur y Este, en línea de 320 y 94 mts., con terrenos de su procedencia; y al Oeste, en dos líneas rectas de 69 y 25 mts., con finca cedida a la Comunidad Autónoma de Andalucía y

con camino de servicio de los huertos para obreros agrícolas respectivamente. A segregar de otra, incluida en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, en el Libro 517, Folio 84, finca núm. 23.590.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k), 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes

de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial San Bartolomé de Luque (Córdoba) de 1.312,50 m<sup>2</sup>, segregada de la parcela 205 del Plano de reparcelación del referido Polígono inscrita en el registro de Baena, que presenta una fachada de 30 ml., a la calle núm. 2, un fondo lateral derecho de 38,50 ml., un fondo lateral izquierdo de 49 ml., y una fachada trasera de 31,8 ml.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 29 de agosto de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial de San Bartolomé, propiedad del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k), 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Polígono Industrial San Bartolomé, al sitio nombrado Huerta de San Rafael, de una superficie de 7.461,50 m<sup>2</sup>, que linda según se accede a ella, por la calle número tres; por su derecha con la finca registral núm. 10.636, y la registral núm. 10.153; por su izquierda, con el resto de la registral núm. 10.148 y la núm. 10.150; fondo con el vial o calle núm. cuatro, y registrales números 10.153 y 10.154; y frente con vial o calle número tres del plano.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al Tomo 336, Libro 82, Folio 65, Finca 10.147, Inscripción 2.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 29 de agosto de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de la de 22 de julio de 1996, por la que se conceden al amparo de la Orden que se cita, subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de su infraestructura.*

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se conceden al amparo de la Orden de 30 de enero de 1996, subvenciones a los Ayuntamientos para mejora de su infraestructura, publicadas en el BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 1996.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la corrección de errores del mismo, por lo que en la página núm. 10.472, donde dice:

Ayuntamiento: Lopera.  
Objeto: Obras Ayuntamiento.  
Presupuesto: 8.176.250.  
Subvención: 1.000.000.

Deberá decir:  
Ayuntamiento: Lopera.  
Objeto: Adquisición mobiliario.  
Presupuesto: 8.176.250.  
Subvención: 1.000.000.

Y añadir:  
Ayuntamiento: Jimena.  
Objeto: Climatización Ayuntamiento.  
Presupuesto: 2.100.000.  
Subvención: 1.000.000.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOJA.

Jaén, 3 de septiembre de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de San José del Valle, sobre subvención para la «Adquisición de vivienda colindante para ampliación de la Casa Consistorial», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata equipamiento municipal, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.765.00.81A.4, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Considerando que el importe total del proyecto para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 8.800.000 ptas., de los cuales 7.500.000 ptas., se destinarán a la adquisición del inmueble y 1.300.000 ptas. a las reformas para la adaptación de oficinas.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995, me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) la cantidad de 2.704.545 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificante del inicio del expediente para la adquisición del inmueble.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como las escrituras notariales de la adquisición del inmueble, así como inscripción registral a favor del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de mayo de 1996.*

En el recurso contencioso-administrativo número 796/93, interpuesto por don Antonio Rojas Ciurana, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada (Sección 1.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 20 de mayo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1.º Estima el recurso interpuesto por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero, en nombre de don Antonio Rojas Ciurana, contra la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 13 de enero de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de 23 de julio de 1992, que le impuso tres sanciones de suspensión de funciones por tiempo de tres años, cuatro meses y diez días respectivamente, y en consecuencia se anulan los actos impugnados por no ser ajustados a Derecho.

2.º No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de octubre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5880/92, interpuesto por don Luis Natalio Pérez Carbonell, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.º) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 27 de octubre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Natalio Pérez Carbonell, contra la Resolución de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General e Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y

Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la actora contra Resolución de 23 de junio de 1992, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, denegando la solicitud formal que para causar baja como elector en la misma formuló el recurrente. Anulamos dichas Resoluciones administrativas, declarándolas sin ningún efecto, procediendo la baja de la parte recurrente a la referida Cámara con efectos desde la solicitud presentada a tal efecto. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118, de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2315/92, interpuesto por Colegio Oficial de Agentes de Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y Ceuta, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 20 de diciembre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y Ceuta, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Declaramos la no obligatoriedad de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y Ceuta de pertenecer a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118, de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de abril de 1996.*

En el recurso contencioso-administrativo número 432/92, interpuesto por Fercampo Córdoba, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 4.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado

Sentencia con fecha 26 de abril de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que estimando el recurso formulado por Fercampo Córdoba, S.A. contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución dejando sin efecto la liquidación girada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un Convenio con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en orden a la creación y mantenimiento de gabinetes de asistencia técnico-comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la nueva redacción dada por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo e Industria y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, en orden a la creación y mantenimiento de gabinetes de asistencia técnico-comercial, para el apoyo y asesoramiento, tanto a comerciantes como a empresas, del sector comercio, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el anexo se relacionan.

Sevilla, 20 de agosto de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Cámara	Subvención
Almería	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Andújar	Dos millones noventa y una mil pesetas (2.091.000 ptas.)
Cádiz	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Campo de Gibraltar	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Córdoba	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Granada	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Huelva	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Jaén	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Jerez	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
de la Frontera	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Linares	Dos millones noventa y una mil pesetas (2.091.000 ptas.)

Cámara	Subvención
Málaga	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)
Sevilla	Cuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas (4.182.000 ptas.)

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (7100582).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Código de Convenio 7100582), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de agosto de 1996, suscrita por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 4 de julio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

### CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

#### CAPITULO I

##### AMBITO DE APLICACION

###### Artículo 1. Ambito funcional.

El ámbito funcional del presente Convenio Colectivo se extiende a todo el ámbito de la actividad propia de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (en adelante la Mancomunidad), realizada en todos sus centros y dependencias.

###### Artículo 2. Ambito personal.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regulan las condiciones de trabajo de todo el personal que con relación jurídico laboral y contrato formalizado por órgano competente, preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a la Mancomunidad, ya se trate de personal, laboral fijo o temporal, o personal de confianza.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo:

A) El personal contratado para determinadas funciones que, en virtud de la naturaleza de las mismas, vea regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso.

B) Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto y no tengan el carácter de contrato laboral, y por tanto no sujetos al horario y jornada que para éstos se establece en el presente Convenio.

C) El personal que preste sus servicios en empresas públicas o privadas, aun cuando las mismas tengan suscrito contrato de obras, suministros, consultoría, asistencia o servicios con la Mancomunidad, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los locales y dependencias de la Mancomunidad.

###### Artículo 3. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1997.

A partir del 1 de enero de 1997 se revisarán automáticamente las cuantías económicas de las retribuciones del personal conforme al Índice de Precios al Consumo previsto.

###### Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio podrá solicitarse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo de vigencia establecido en el artículo anterior o, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

De no producirse la denuncia en el plazo señalado, el Convenio se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos, revisándose automáticamente las cuantías económicas de las retribuciones del personal conforme al Índice de Precios al Consumo previsto, hasta conocer el oficial, que se aplicará con la retroactividad correspondiente al inicio de la vigencia de la prórroga.

#### CAPITULO II

##### GARANTIAS

###### Artículo 5. Garantías personales.

Se respetarán las condiciones individuales que en su conjunto sean para los trabajadores más beneficiosas que las fijadas por el presente Convenio Colectivo, manteniéndose a título personal hasta que sean superadas por las condiciones que, con carácter general, se establezcan en Convenios posteriores, en cuyo momento desaparecerán.

###### Artículo 6. Indivisibilidad del convenio.

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forma un todo orgánico e indivisible en el conjunto de su texto, y a efectos de su aplicación práctica será consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría y cómputo anual.

#### CAPITULO III

##### COMISION DEL CONVENIO

###### Artículo 7. Comisión de seguimiento y control.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento y Control, compuesta por tres representantes de las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio en proporción

al número de representantes obtenidos en el Comité de Empresa, y otros tres de la Mancomunidad, entre los que se incluirá al Presidente de la Comisión, que será quien ostente el cargo de Director-Gerente de la misma.

Asimismo contará con un Secretario, que será el Secretario General de la Mancomunidad, que tendrá voz pero no voto.

La Mancomunidad y cada uno de los sindicatos presentes en la Comisión podrán ser asistidos en las reuniones por asesores, que tendrán voz pero no voto.

2. Son competencias de la Comisión:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Vigilancia de la aplicación y cumplimiento de lo pactado.
- c) Arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos por las partes a su consideración.
- d) Cuantas otras funciones se les otorgue de común acuerdo.

3. La Comisión se reunirá a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, acompañándose a la misma una propuesta de los asuntos a tratar. En el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de convocatoria, deberá fijarse la fecha de celebración de la Comisión, siendo obligatorio la asistencia.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.

vendrán especificadas por la clasificación del puesto de trabajo.

La plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados por la Mancomunidad, reservados a funcionarios y personal laboral. Se aprobará anualmente junto con el Presupuesto.

A cada categoría está asignado un grupo, en función de la titulación requerida para su ingreso, y del que dependerá las retribuciones básicas y un nivel de complemento de destino.

Los puestos de trabajo tipo existentes, con indicación del grupo y nivel de complemento de destino que le corresponde, son los siguientes:

Grupo	Puesto	Nivel
A/B	Director de Area	28
A/B	Jefatura de Sección	24
B/C	Jefatura de Sección	22
B/C	Jefatura de Negociado	20
C/D	Jefatura de Negociado	18
A	Titulado Superior	20
B	Titulado Medio	18
C	Administrativo	16
D	Auxiliar Administrativo	14
E	Subalterno	12
E	Peón	12

CAPITULO IV

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8. Organización y racionalización.

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Mancomunidad y su personal directivo.

2. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- El establecimiento y la adecuación de la plantilla correcta del personal que permita el mayor y mejor nivel de prestación de servicios.
- La definición y clasificación correcta de las relaciones entre puesto y categoría.
- La racionalización y mejora de los procesos operativos.

Artículo 9. Clasificación de los trabajadores.

1. El personal al servicio de la Mancomunidad está integrado por funcionarios (de carrera e interinos) y laborales (fijos y temporales) y personal eventual o de confianza o asesoramiento especial.

La clasificación del personal tiene por objeto la determinación y la ordenación de los diferentes grupos y categorías profesionales que pueden ser asignado a los trabajadores de acuerdo con la titulación requerida para su contratación y las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

Su clasificación es la siguiente:

- Grupo A: Titulado Superior.
- Grupo B: Titulado Medio, Profesores y Monitores educativos Titulados.
- Grupo C: Delineantes, Administrativos y Monitores.
- Grupo D: Oficial 1.º, Aux. Admvo., Delineante Aux., Animador Sociocultural y Conductores.
- Grupo E: Oficial 2.º, Ayudante, Peón, Guarda y personal de limpieza.

Artículo 10. Relación de puestos de trabajo.

Se establecerá una relación de puestos de trabajo donde las funciones que deberán desempeñar los trabajadores

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11. Normas generales.

1. Los trabajadores sólo serán remunerados por la Mancomunidad conforme a los conceptos y cuantías que se establecen en este convenio.

2. Los trabajadores no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni recibir remuneraciones distintas de las previstas en este convenio, ni incluso por confección o redacción de proyectos, presupuestos, dirección o inspección de obras o servicios, asesoría, auditorías, consultorías o emisiones de dictámenes e informes.

3. La ordenación de pagos del personal tiene carácter preferente sobre cualquier otra que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Mancomunidad, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas en procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.

4. Las retribuciones recibidas por los trabajadores gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

Artículo 12. Conceptos retributivos.

En función del carácter fijo o temporal de los trabajadores, los conceptos retributivos se clasifican en:

1. Personal fijo:

- A) Básicas:
  - Salario Base,
  - Trienios.
  - Pagas Extraordinarias.
- B) Complementarias:
  - Complemento de destino.
  - Complemento específico.
  - Gratificaciones.

A) Básicas.  
- Salario Base:

Es el que corresponde a cada uno de los grupos de clasificación en el que se organizan los trabajadores.

A estos efectos, para 1996 los salarios bases que corresponden a cada uno de los grupos se calculará teniendo en cuenta las siguientes cuantías:

Grupo A: 152.037 pesetas.  
 Grupo B: 129.038 pesetas.  
 Grupo C: 96.189 pesetas.  
 Grupo D: 78.651 pesetas.  
 Grupo E: 71.802 pesetas.

- Trienios:

Consistirá en una cantidad fija, en función del grupo en que esté encuadrado el trabajador, por cada tres años de servicios efectivos. Para el año 1996 se establecen las siguientes cuantías:

Grupo A: 5.838 pesetas.  
 Grupo B: 4.670 pesetas.  
 Grupo C: 3.505 pesetas.  
 Grupo D: 2.340 pesetas.  
 Grupo E: 1.755 pesetas.

- Pagas Extraordinarias.

Serán de dos al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de la totalidad de los conceptos retributivos, que se devengarán los meses de junio y diciembre.

B) Complementarias:

- Complemento de destino:

Grupo A 20 al 30.  
 Grupo B 17 al 26.  
 Grupo C 14 al 22.  
 Grupo D 12 al 18.  
 Grupo E 11 al 14.

- Complemento específico:

Este complemento retribuirá las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad y peligrosidad, correspondiendo a cada puesto un solo complemento específico.

Corresponde a la Junta General de la Mancomunidad aprobar y modificar la relación de los puestos de trabajo y sus complementos, así como la determinación de aquéllos a los que corresponde un complemento específico y su cuantía.

- Gratificaciones:

Este concepto vendrá a retribuir las actividades o servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

2. Personal temporal.

- Salario Base.
- Complemento de categoría.
- Pagas extraordinarias.
- Gratificaciones.

Salario Base:

En función de la titulación académica y/o categoría profesional de los trabajadores temporales, se establecen los siguientes salarios bases para el año 1996:

- Titulados Superiores: 152.037 pesetas.
- Titulados Medios: 129.038 pesetas.
- Administrativos: 96.189 pesetas.
- Aux. Administrativos: 78.651 pesetas.

Complemento de categoría:

- Titulados Superiores: 22.963 pesetas.
- Titulados Medios: 20.962 pesetas.
- Administrativos: 30.811 pesetas.
- Auxiliares Administrativos: 28.849 pesetas.

Pagas extraordinarias:

Las pagas extraordinarias serán de dos al año, por importe cada una de ellas, de una mensualidad de salario base y complemento de categoría, que se abonarán prorrateadas proporcionalmente durante el período de vigencia del respectivo contrato.

Gratificaciones:

Vendrá a retribuir las actividades o servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

2.1. Con independencia de las retribuciones señaladas para el personal temporal, este personal percibirá igual retribución que el personal fijo que ocupe idéntica plaza.

Artículo 13. Horas extraordinarias.

Se reducirán al mínimo indispensable y sólo serán autorizadas para trabajos excepcionales urgentes a tenor de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, siendo compensadas el 50% de las realizadas mediante descanso doble y el restante 50% mediante percepción económica o descanso doble, a elección del trabajador.

El valor de la hora extraordinaria para cada grupo y categoría será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor hora} = \frac{\text{S.B.} + \text{C.C.}}{\text{J.A.}} \times 1,75$$

S.B.: Salario base.

C.C.: Complemento de categoría.

J.A.: Jornada anual en horas.

Artículo 14. Premio de antigüedad.

Todo trabajador fijo que tenga reconocido 8 años de antigüedad en la Mancomunidad tendrá derecho, en concepto de premio extraordinario y sin necesidad de que se solicite su concesión, a una gratificación por importe de una mensualidad de su salario.

Artículo 15. Dietas y desplazamientos.

Dado el carácter indemnizatorio que tiene la dieta para paliar los gastos que pudieran ocasionarse al trabajador por la comisión de un servicio fuera del centro de trabajo donde venga desarrollando sus funciones, se fijan para este apartado las cuantías establecidas por la Junta de Andalucía para el personal a su servicio.

Igualmente se abonará por los desplazamientos en los que tuviere que usar por necesidades del servicio, vehículo propio, las cantidades que por este concepto establezca la Junta de Andalucía para sus empleados.

CAPITULO VI

JORNADA, HORARIO, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 16. Jornada laboral.

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 35 horas semanales. Su distribución será preferentemente de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

2. Dentro de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios, que se computará como de trabajo efectivo.

3. Durante el lunes, martes y miércoles Santo la jornada de trabajo será de 9,00 a 14,00 horas; los días laborales de las Ferias de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad la jornada será de 9,00 a 14,00

horas. Del 23 de diciembre al 6 de enero, la jornada será de 9,00 a 14,00 horas, computándose los días 24 y 31 de diciembre como no laborables a todos los efectos.

4. Entre la terminación de la jornada y el comienzo de la siguiente, tendrá que transcurrir un mínimo de 16 horas.

5. Cuando por necesidades del servicio los trabajadores no puedan descansar los festivos no dominicales, el trabajador podrá optar entre que se les abone las horas realmente trabajadas conceptuándolas como horas extraordinarias, efectuándose el pago en el mes siguiente a su realización, o bien compensándolas mediante descansos dobles.

#### Artículo 17. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de un mes.

La Dirección de la Mancomunidad planificará, junto con los representantes legales de los trabajadores, las vacaciones anuales de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

B) Dentro del primer trimestre de cada año y una vez consultado los representantes legales de los trabajadores, se confeccionará la propuesta de vacaciones, que deberá estar terminada antes de que finalice dicho trimestre, salvo aquellos centros que por singularidad lo elaboren con anterioridad.

C) El comienzo y terminación de las vacaciones será forzosamente dentro del año al que corresponda, y éstas no podrán, en ningún caso, ser sustituidas por compensaciones económicas ni acumuladas a las siguientes.

D) A los trabajadores que cesen en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E) Los trabajadores que en la fecha determinada para las vacaciones anuales no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio prestado.

F) Si algún trabajador es forzado a interrumpir sus vacaciones por exigencias del servicio, el tiempo de interrupción se contará como horas extraordinarias, disfrutándolas con posterioridad y no pudiendo ser retribuidas.

G) Si durante el período vacacional el trabajador cursase enfermedad o accidente que implicase hospitalización, las vacaciones dejarán de ser computadas hasta la posterior alta laboral.

#### Artículo 18. Permisos y licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificación adecuada, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguna de las causas y período siguiente:

a) Por matrimonio o unión de hecho, debidamente inscrita en el Registro constituido al efecto, 17 días naturales.

b) Por nacimiento o adopción, cuatro días naturales si se trata de la residencia del trabajador o cinco si es fuera de la residencia.

c) El trabajador que su cónyuge o compañera sufra una interrupción del embarazo, dos días si es en la misma localidad y cuatro si es distinta.

d) Por lactancia y durante el primer año del hijo, la madre disfrutará de una reducción en su jornada de trabajo de una hora diaria, que podrá fraccionarse en dos períodos de media hora de trabajo. Si los dos cónyuges trabajan, podrá usar esta reducción indistintamente uno de ellos.

e) Por matrimonio de hijos, hermanos, padres, padres políticos y nietos, un día si es en la provincia de Cádiz o Sevilla y tres si es fuera.

f) Por cambio de domicilio, dos días.

g) Para asistencia o consulta médica, el tiempo necesario para ello.

h) Para exámenes finales oficiales, siete días naturales más el día del examen.

Exámenes finales serán aquellos en que se tenga la oportunidad de aprobar una asignatura entera de un curso.

Se podrá disfrutar del permiso hasta cinco convocatorias para una misma asignatura. El disfrute de los citados días estará en función de las asignaturas en que se matriculen, en la siguiente proporción:

Matrícula de 3 o más asignaturas: 7 días.

Matrícula de menos de 3 asignaturas: 3 días.

i) Por fallecimiento de padres, hijos, cónyuge, compañero/a (con los requisitos previsto en el apartado a), hermano, 5 días naturales; y abuelos, nietos, suegros y tíos, 3 días naturales. Estos días se aumentarán en uno más si el óbito sucediera fuera de las provincias de Sevilla o Cádiz.

j) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica e ingreso hospitalario de los familiares comprendidos en el apartado anterior y familiares a su cargo, hasta un máximo de diez días. Cada caso concreto se estudiará conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la Mancomunidad, junto con la Jefatura del Departamento, previa solicitud por escrito, salvo en caso de urgencia, que dispondrá de tres días en primera instancia, teniendo que decir con posterioridad el tiempo que estime necesario y aportar documentalente datos al respecto.

k) El tiempo imprescindible para el cobro de la nómina mensual en el banco o caja donde estuviese depositada y en su caso de los anticipos.

l) En caso de nacimiento de nieto, dos días.

m) A lo largo de un año, el personal podrá disfrutar de seis días de licencia o permiso retribuido para asuntos particulares, previa autorización, sin que dicho período pueda unirse a las vacaciones anuales.

#### Artículo 19. Licencias no retribuidas.

1. Los trabajadores con un año como mínimo al servicio de la Mancomunidad tendrán derecho, si las necesidades del servicio lo permiten, a una licencia sin retribución de hasta seis meses anuales, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años.

2. Las licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, teniendo en cuenta el informe del Comité de Empresa.

3. Si la licencia fuera superior a un mes, será cubierta con sustitutos en un plazo no superior a diez días, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo requiera.

## CAPITULO VII

### ATENCIONES SOCIALES

#### Artículo 20. Incapacidad laboral transitoria.

A los trabajadores que se encuentren en situación legal de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad común transitoria e Incapacidad Laboral Transitoria por maternidad, la Mancomunidad complementará la prestación a que tenga derecho desde el primer día hasta alcanzar la totalidad de sus conceptos retributivos.

En el supuesto de parto, toda mujer tiene derecho, además del período correspondiente de I.L.T., a una licencia con sueldo hasta 118 días si el parto es simple y hasta 129 días si el parto es múltiple.

#### Artículo 21. Atenciones sociales.

Los trabajadores en activo de la Mancomunidad que a la fecha de firma del presente convenio cuente con una relación laboral, continua o discontinua, con la Mancomunidad superior a un año y los familiares de hasta primer grado que, por prescripción facultativa y previa presentación de justificante de la receta médica, necesiten algún tipo de prótesis, recibirán por parte de la Mancomunidad el 50% de los gastos que ocasionen dichas prótesis, con un límite máximo de 25.000 ptas.

Igualmente, y por gastos de ortodoncia (aparatos correctores, implantación de nuevas piezas bucales, etc.), recibirán el 50% de dichos gastos hasta un máximo de 25.000 ptas.

Por artículo ortopédico (plantilla, zapatos, alzas, etc.) previo justificante médico, igualmente el 50% hasta un máximo de 25.000 ptas.

Por gafas y otros gastos de tipo oftalmológico u óptico, el 50% hasta un máximo de 25.000 ptas.

Estas ayudas se incluirán en la nómina del mes siguiente al de hacerse efectivo el gasto por el trabajador.

Se exceptúa de estas prestaciones los trabajadores contratados que presten sus servicios y estén con cargo a programas de empleo y formación (Programa Empleo Junta de Andalucía, Per, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Acciones de Formación).

#### Artículo 22. Ayuda a minusválidos.

Los familiares disminuidos físicos o psíquicos a cargo del trabajador que necesiten una educación especializada que no esté cubierta por la Administración, devengarán el derecho a que se le subvencionen totalmente los gastos de educación en la escuela especializada de la localidad, debiendo justificar documentalmente esta situación.

Asimismo, y siempre que dependa económicamente del trabajador, percibirá una cantidad de 8.000 ptas. mensuales. Si necesitan tratamiento médico no cubierto por la Seguridad Social se abonarán los gastos demostrados.

Se exceptúan los hijos que se encuentren trabajando.

#### Artículo 23. Seguro de vida.

La Mancomunidad se compromete a concertar a su cargo un seguro de vida colectivo para todos los trabajadores de la misma y que cubrirá el resultado de muerte natural o derivada de accidente, así como la invalidez permanente absoluta, cuando así sea declarado por el organismo correspondiente. Dicho seguro tendrá las siguientes cuantías y beneficiarios:

a) 3.000.000 pesetas a favor de las personas contempladas en el artículo 163 de la Ley de Seguridad Social, en caso de fallecimiento del trabajador.

b) 3.000.000 ptas., a favor del trabajador que quede en situación de invalidez permanente total.

c) 3.000.000 ptas., a favor del trabajador que quede en situación de invalidez permanente absoluta.

#### Artículo 24. Anticipos reintegrables.

La Mancomunidad concederá a los trabajadores/as fijos, anticipos reintegrables sobre el sueldo, por una cantidad equivalente de hasta 500.000 ptas. en riguroso orden de solicitud, de 5 al mes, a devolver en 48 meses sin intereses y no podrá solicitarse otro hasta la devolución del anterior, pudiendo quien lo desee, cancelar el préstamo anticipadamente.

Cualquier trabajador, con independencia de la relación laboral que mantenga con Mancomunidad, podrá solicitar la percepción mensual de un anticipo a cuenta, con un máximo de 1/3 del contrato que le reste, y con un mínimo de la nómina del mes con curso, que solicitará en los diez primeros días del mes.

#### Artículo 25. Servicio militar o servicio social sustitutorio.

1. Durante el tiempo que el trabajador con contrato suscrito con la Mancomunidad realice el servicio militar o Servicio Social Sustitutorio obligatorio o voluntario, tendrá derecho a que se le reserve la plaza que venía desempeñando hasta 30 días naturales después de la finalización del servicio. Transcurrido dicho período sin que hubiera solicitado su reingreso, se entenderá que renuncia al mismo, quedando totalmente extinguida su relación laboral.

Dicha reserva no será de aplicación a aquellos trabajadores adscritos a programas cuyo período de ejecución hubiera finalizado al momento de solicitar el reingreso.

Dicho tiempo del servicio será computado a efectos de antigüedad y durante el mismo percibirá las pagas extraordinarias íntegras.

2. Aquellos trabajadores que realicen el servicio social sustitutorio, obligatorio o voluntario, en la Mancomunidad, percibirán durante dicho período las pagas extraordinarias correspondientes a su categoría, así como un complemento mensual hasta igualar la cuantía del salario mínimo profesional correspondiente.

#### Artículo 26. Ropa de trabajo.

La Mancomunidad proporcionará dos uniformes al año, en concordancia con el puesto de trabajo que desarrolle y siempre que éste tenga una duración superior a tres meses y la función que realice así lo necesite.

#### Artículo 27. Asistencia laboral y jurídica.

La Mancomunidad designará a su cargo la defensa del trabajador que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de acusaciones judiciales, asumiendo los costes y gastos, incluida fianza, salvo renuncia por escrito del trabajador.

No será de cuenta de la Mancomunidad los costes y gastos a que se refiere el apartado anterior en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe por parte del trabajador.

#### Artículo 28. Conductores.

Hasta tanto no cuente con vehículo de su propiedad, la Mancomunidad abonará al trabajador que ocupe puesto de conductor en plantilla y cuyo vehículo esté a disposición de la Mancomunidad de modo permanente, los gastos que origine la formalización del seguro a todo riesgo del referido vehículo.

Igualmente, la Mancomunidad abonará a los trabajadores cuyos vehículos estén a disposición de la misma una subvención por importe de 30.000 ptas./semestre, al objeto de hacer frente a los gastos que origine la formalización del seguro del referido vehículo, siempre que se acredite haber realizado un total de 5.500 kilómetros/semestre.

La Mancomunidad garantizará al trabajador que preste servicio como conductor, en caso de retirada del carnet, su adscripción a un puesto adecuado, si no resultare culpa, dolo, negligencia o mala fe.

### CAPITULO VIII

#### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y SALUD LABORAL

#### Artículo 29. Política de seguridad e higiene.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como al correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

#### Artículo 30. Comité de Seguridad e Higiene.

En el seno de la Mancomunidad se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene, de composición paritaria, e integrado por tres trabajadores elegidos por el Comité

de Empresa y tres miembros designados por la Dirección de la Mancomunidad, cuya función será la de velar por la estricta aplicación de la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 31. Reconocimiento médico.

La Mancomunidad estará obligada a facilitar a sus trabajadores un reconocimiento médico anual, que tendrá carácter voluntario, todo ello sin perjuicio de sus derechos como afiliados a la Seguridad Social.

#### Artículo 32. Riesgos en el trabajo.

La trabajadora embarazada que ocupe un puesto que comporte riesgo para su salud tendrá derecho a que se le traslade a otro de características y funciones similares durante el tiempo de duración de su embarazo.

Para aquellos trabajadores cuya función consista en el manejo de ordenador de forma continuada, se establece un período de 20 minutos de descanso por cada hora trabajada, teniendo que permanecer en su dependencia dedicado a otra tarea en ese tiempo.

Existirá un botiquín de urgencias debidamente dotado en cada edificio dependiente de la Mancomunidad.

### CAPITULO IX

#### JUBILACION

#### Artículo 33. Jubilación obligatoria.

Se establece la jubilación obligatoria a los 65 años de edad.

Los trabajadores fijos que lleguen a la edad de jubilación obligatoria tendrán derecho a cuatro mensualidades de igual cuantía al último mes en activo, que se les liquidará con su última nómina.

#### Artículo 34. Jubilación voluntaria.

Se establece un premio de jubilación voluntaria con arreglo a la siguiente escala:

- a) Con 63 años de edad: 1.500.000 ptas.
- b) Con 62 años de edad: 2.000.000 ptas.
- c) Con 61 años de edad: 2.500.000 ptas.
- d) Con 60 años de edad: 3.000.000 ptas.

Los trabajadores que deseen jubilarse antes de la edad de 60 años estarán a lo dispuesto en el apartado d) anterior.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán en función de las necesidades de los puestos a ocupar, en la oferta del siguiente año.

Dentro de los tres primeros meses a partir de la firma del presente Convenio se creará una comisión paritaria para estudiar la implantación de un Plan de Pensiones para los trabajadores.

### CAPITULO X

#### SELECCION, CONTRATACION, PROMOCION INTERNA Y TRASLADOS

#### Artículo 35. Selección y contratación.

El sistema de contratación de trabajadores, fijo o temporal, se realizará conforme a la legislación vigente en la materia, garantizándose en todos los casos los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad, mediante la realización de pruebas objetivas, teóricas y prácticas, que valoren los conocimientos en base a las funciones a desarrollar.

En la Comisión o Tribunal Calificador que se constituya para la selección del personal estará representado el Comité de Empresa.

#### Artículo 36. Promoción interna.

El 50% de las vacantes que se produzcan en la plantilla del personal deberá ser ofertada a aquellos trabajadores/as que, teniendo inferior categoría, demuestren las cualificaciones necesarias para cubrir dichas plazas, según las aptitudes que determine el Tribunal.

#### Artículo 37. Trabajo de superior categoría.

El trabajador que realice funciones de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente el ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que realmente realice.

La realización de trabajos de categoría superior responderá a necesidades excepcionales y perentorias, y durará el tiempo mínimo imprescindible.

La ocupación de un puesto de trabajo en régimen de desempeño de funciones de categoría superior nunca podrá exceder de seis meses al año.

Salvo casos de urgencia, se procurará mediante convocatoria pública previa y anunciada en los Tablones de Anuncios, por un tiempo no inferior a tres días, de modo que todos los trabajadores puedan optar a la realización de este tipo de trabajo, que vendrá siempre determinado por las necesidades del servicio.

La ordenación de la relación de los trabajadores se realizará entre el Departamento de personal y el Comité de Empresa.

#### Artículo 38. Traslados.

1. Todo trabajador podrá solicitar, a través del Comité de Empresa y/o la Sección Sindical su traslado a otro departamento o centro de la Mancomunidad, debiendo resolver ésta en el plazo máximo de un mes.

Asimismo, los trabajadores que padezcan enfermedad que le impida el desarrollo normal de su trabajo habitual, justificado mediante el pertinente informe médico, será trasladado a otro puesto de categoría similar, adecuado a sus limitaciones y percibiendo las retribuciones totales consolidadas anteriormente.

2. Los trabajadores no podrán ser objeto de traslado forzoso salvo por las causas y con las condiciones establecidas para dicha materia por el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de general aplicación.

#### Artículo 39. Promoción y formación profesional.

La Mancomunidad, consciente de la importancia de la Formación Profesional, potenciará la misma a través de planes de estudios y de formación en colaboración con el Comité de Empresa.

El trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de perfeccionamiento organizados por la Mancomunidad sin menoscabo de su remuneración si éstas coinciden con su jornada laboral.

Cuando el curso deba realizarse en régimen de plena dedicación y ello resulte más conveniente para la realización del trabajo, la Mancomunidad podrá conceder un permiso de formación y perfeccionamiento por el tiempo que haya que durar el curso.

Los planes de formación serán expuestos en el Tablón de Anuncios durante el plazo de 15 días, transcurrido el cual se abrirá el plazo de inscripción por un período no inferior a 20 días.

En caso de curso de perfeccionamiento profesional no organizado por la Mancomunidad, el trabajador, previa autorización de la Dirección, podrá acudir a los mismos con derecho a la reducción indispensable de la jornada laboral sin merma alguna de los haberes. Igualmente la Mancomunidad proveerá de las ayudas necesarias (becas de estudios, matrícula gratuita, dietas de viajes...) siempre que la asistencia al curso redunde directamente en beneficio del servicio.

## CAPITULO XI

## REGIMEN DISCIPLINARIO

## Artículo 40. Faltas.

Las acciones y omisiones punibles en que incurran los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, se clasificarán, según su índole, en leves, graves y muy graves.

## 1. Serán faltas leves:

A) Las de descuido, error o demora inexplicable en la ejecución de cualquier trabajo.

B) De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo inferior a treinta minutos.

C) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente si falta al trabajo por enfermedad, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

D) El abandono injustificado por breve tiempo del puesto de trabajo.

E) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

## 2. Serán faltas graves:

A) Más de tres faltas al mes de puntualidad no justificadas.

B) Faltar dos días al trabajo sin causa justificada, en el período de un mes.

C) Entregarse a cualquier juego o distracción en horas de trabajo.

D) Simulación de enfermedad o accidente.

E) Desobediencia a sus superiores en acto de servicio.

F) Simular la presencia de otro trabajador, firmando o picando por él.

G) Discusiones con los compañeros en presencia de público.

H) Falta notoria de respeto y consideración al público.

I) Realizar sin oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada de trabajo y emplear para uso propio material y herramientas de la empresa.

J) La reincidencia en más de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, y habiendo mediado sanción.

K) Cualquier otra de análogas características.

## 3. Serán faltas muy graves:

A) Más de diez faltas de asistencia al trabajo, sin causa justificada, en un período de seis meses o veinte en un año.

B) Más de quince faltas de puntualidad al trabajo en un período de dos meses o treinta en un año.

C) Fraude, deslealtad o abuso de confianza en la gestión encomendada y hacer negociaciones de trabajo por cuenta propia sin la oportuna autorización de la empresa.

D) Hacer desaparecer o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentación de la empresa.

E) El hurto o malversación de fondos cometidos dentro o fuera de la empresa.

F) La embriaguez o uso de drogas dentro del trabajo, si repercute negativamente en el mismo.

G) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa.

H) Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad y la falta grave de respeto tanto a los jefes como a los compañeros de trabajo.

I) La falta y disminución continuada en el rendimiento normal de la labor.

J) Originar riñas y pendencias entre los compañeros de trabajo.

K) La reincidencia de faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del periodo de seis meses de haberse cometido la primera.

L) Cualquier otra de análogas características.

## Artículo 42. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

## 1. Por faltas leves:

A) Amonestación verbal en privado.

B) Amonestación por escrito.

C) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

## 2. Por faltas graves:

A) Suspensión de empleo y sueldo de tres a siete días.

B) Suspensión de empleo y sueldo de siete a catorce días.

C) Suspensión de empleo y sueldo de catorce a veinte días.

## 3. Por faltas muy graves:

A) Suspensión de empleo y sueldo de veinte a treinta días.

B) Suspensión de empleo y sueldo de treinta y uno a sesenta días.

C) Inhabilitación por un periodo no superior a dos años e inferior al año para ascender de categoría.

D) Despido.

Las sanciones que, en el orden laboral, puedan imponerse se entiende sin perjuicio del tanto de culpa a los Tribunales, cuando el hecho cometido pueda constituir delito o falta, o de dar cuenta a las autoridades gubernativas, si procede.

## 4. Tramitación.

Para la imposición de las sanciones que anteriormente se establecen, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Corresponde al Director Gerente o persona en quien delegue la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves o muy graves. Se observarán, en todo caso, las disposiciones legales que sean de aplicación.

## 5. Prescripción.

Las faltas prescribirán en los plazos y en las circunstancias previstas en la legislación laboral vigente, de carácter general.

## 6. Sanciones a la empresa.

La empresa, de acuerdo con la legislación vigente podrá ser sancionada cuando incurran en incumplimiento de las disposiciones legales de carácter laboral.

Las sanciones a la empresa se regirán por el Estatuto de los Trabajadores y por las demás disposiciones legales que pudieran existir.

## 7. Anulación de las anotaciones desfavorables.

Como norma general, las anotaciones desfavorables quedarán anuladas cuando transcurran, sin reincidencia, los siguientes plazos:

Un año, si se trata de faltas leves, tres años para las faltas graves y cinco años para las faltas muy graves.

La Mancomunidad, de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, establecerá las normas, en base a la buena conducta posterior de los sancionados, puedan acortar los plazos citados.

CAPITULO XII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 43. Actividad representativa.

1. Garantía.

Los representantes legales de los trabajadores disfrutará de las garantías establecidas, en cada momento, por la legislación general. Los miembros del Comité de Empresa serán informados por la Dirección de la Mancomunidad sobre cuestiones relativas a:

- a) Negociación colectiva.
- b) Seguridad e higiene.
- c) Sistema de trabajo.
- d) Clasificación profesional.
- e) Movilidad del personal.
- f) Expediente de crisis.
- g) Sanción y despido.

2. Crédito de Horas.

A los representantes legales de los trabajadores en la Mancomunidad se les concederá licencia retribuida, por el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones de representación, en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, más cinco horas, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, en el caso que proceda.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se pacta en el presente Convenio Colectivo que, se podrán acumular las horas de los miembros del Comité de Empresa, en uno o en varios de ellos, por cesión de horas de otros miembros pertenecientes al mismo sindicato, en la forma siguiente:

a) Cada miembro podrá ceder hasta un 25% de sus horas mensuales para la actividad sindical desarrollada fuera del ámbito de la empresa.

b) Para el ejercicio del derecho de representación colectiva en la empresa, la cesión del crédito de horas podrá alcanzar un límite del 50% de las disponibles mensualmente por los otros miembros del Comité.

Para que todo lo anterior surta efecto, la cesión de horas deberá notificarse a la empresa, en el mes anterior a su utilización, mediante escrito firmado por el cedente y cesionario, con número de horas cedidas, mes al que corresponde y actividad que motiva la cesión.

3. Derechos sindicales.

a) Principios generales.

Los derechos sindicales se regulan por lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

b) Actividad Sindical.

1. El crédito de horas, fijado en el artículo 41 podrá ser también utilizado para la asistencia de los representantes legales de los trabajadores a curso de formación u otra actividad sindical similar, organizada por los sindicatos representativos del sector, previa la oportuna convocatoria y posterior justificación de asistencia.

2. La Mancomunidad admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan cobrar cuotas, distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo efectivo, sin perturbar la actividad de la empresa.

Pueden igualmente dichos trabajadores celebrar asambleas fuera de horas de trabajo.

3. Los sindicatos legalmente constituidos podrán insertar en los tablones de anuncios comunicaciones e información que pudieran interesar a los afiliados al Sindicato y a los trabajadores del centro, dando conocimiento previo de las mismas a la Dirección de la Mancomunidad.

c) Delegados Sindicales.

Las Secciones Sindicales que puedan constituirse en la Mancomunidad por los trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia en el Comité de Empresa, tendrán derecho a que su representación en la misma sea ostentada por un Delegado Sindical. Dicho Delegado debe ser trabajador en activo de la Mancomunidad y será designado de acuerdo con los estatutos del Sindicato o Central Sindical a quien represente.

El Delegado Sindical perteneciente a la Central Sindical con representación mayoritaria en el Comité de Empresa tendrá la condición de liberado sindical, disponiendo del crédito horario para el ejercicio de las funciones sindicales.

Las Secciones Sindicales con presencia en el Comité de Empresa, tendrá derecho a la utilización de un local en las dependencias de la Mancomunidad.

Por la Mancomunidad,

Por el Comité de Empresa,

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Mancomunidad Bajo Guadalquivir, S.A., Comité de Empresa de la Mancomunidad y el Delegado de personal del Bajo Guadalquivir, S.A. acuerdan aprobar la siguiente relación de trabajadores con sus condiciones particulares.

Nombre	Cargo	Salario
Cristobalina Caro Bellido	Jefa Negociado	217.830
Gabriel Ferrera Domínguez	Jefe Negociado	251.980
Manuel Redaño González	Jefe de Sección	247.642
M.ª Carmen Chamizo Halcón	Jefa Negociado	211.542
M.ª Carmen Ogazón Ruiz	Administrativa	164.535
Ana Villalobos Márquez	Jefa Departam.	354.324
Gloria Rodríguez López	Jefa Departam.	354.324
Mercedes Sabio Reyes	Técnico medio	211.294
Araceli Pardal Redondo	Técnico superior	198.375
M.ª Carmen Pastor Loro	Jefa Sección	244.685
Francisco J. Toaja Mellado	Jefe Sección	244.685
Antonio Pacheco Hermoso	Jefe Sección	241.638
Fco. Javier Sánchez Fernández	Jefe Negociado	188.956
Valentina Castro Arriaza	Jefa Negociado	199.910
Angeles Fernández Romero	Jefa Sección	253.667
Fco. Javier Martínez Moreno	Administrativo	141.214
Salvador Romero García	Técnico Medio	205.318
Rosa Guardia Monge	Técnico Medio	190.247
Gonzalo Sánchez García	Técnico Medio	205.318
Fátima Fernández Mora	Técnico Medio	205.318
Francisco Cabello Ruiz	Técnico Medio	205.318
Paolo Pantuso	Técnico Medio	175.987
Juan M. González Domínguez	Técnico Medio	200.996
Francisco Navarro Gordillo	Técnico Medio	205.318
Lorenzo Cortes Nogales	Jefe Sección	245.165

La presente relación, junto con sus condiciones de puestos de trabajo y retributivas, serán respetadas y continuarán en su vigencia hasta que sean igualadas por las condiciones que se establezcan en posteriores convenios.

Por la Mancomunidad,

Por el Comité de Empresas,

Por la Sección Sindical UGT,

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE, del noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### ANEXO

Núm. Expte.: J/232.  
Beneficiario: Rodillos, S. L.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Importe subvención: 4.199.760 ptas.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones que se citan.*

El Decreto 79/95 establece diversas Medidas de Promoción Cooperativa. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

#### PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.01.CO/96.  
Entidad: Molina Hnos. Vehículos, SAL.  
Importe: 760.000 ptas.

Expte.: AT.03.CO/96.  
Entidad: Talleres de la Azucarera, S. Coop. And.  
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.05.CO/96.  
Entidad: Ketane, S. Coop. And.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expte.: AT.06.CO/96.  
Entidad: Cotrafo, S. Coop. And.  
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.07.CO/96.  
Entidad: El Yate, S. Coop. And.  
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.08.CO/96.  
Entidad: Fibopal, S. Coop. And.  
Importe: 678.000 ptas.

Expte.: AT.09.CO/96.  
Entidad: S. Coop. And. Andaluza de Carrocerías.  
Importe: 350.000 ptas.

Expte.: AT.10.CO/96.  
Entidad: Montpiel, S. Coop. And.  
Importe: 678.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 3 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1996.*

La Orden de 21 de junio de 1996, por la que se convocan los «Premios Andalucía de Turismo 1996» (BOJA núm. 78, de 9 de julio), establece en su Punto Quinto la constitución de un jurado calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios: 1. Acciones de mejora y cualificación de playas; 2. Conservación y embellecimiento de pueblos; 3. Actuaciones singulares al turismo; 4. Artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas o de investigación sobre temas turísticos; 5. Acciones promocionales del producto turístico andaluz; 6. Andaluzas y andaluces del Turismo.

El Punto Quinto, número 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado calificador de los «Premios Andalucía de Turismo 1996», que queda configurado como sigue:

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Excmo. Sr. don Alberto Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión gestora de la Universidad de Almería.

Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Antonio Cabrera Jiménez, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolos Martín, Director General de Planificación Turística.

Sr. don Marcelino Méndez-Tréllez Ramos, Gerente de la empresa pública de Turismo «Turismo Andaluz, S.A.».

- Dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Ilmo. Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna.

Ilma. Sra. doña Esperanza Oña Sedilla, Alcaldesa de Fuengirola.

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y de los medios de comunicación:

Sr. don José Antonio Frías Ruiz, Director del Diario Sur de Málaga.

Sr. don Francisco Giménez Alemán, Director General del Diario ABC de Andalucía.

Sr. don José M.<sup>o</sup> Rosell Recasens, Presidente del Consejo Empresarial de Turismo de la CEA.

Sr. don Luis Uruñuela Fernández, Presidente de la Asociación Andaluza de Escuelas de Turismo.

- Cuatro miembros en representación de las organizaciones de la Mesa de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía (Plan DIA).

Sr. don Antonio Carrillo Alcalá, Director General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don José Luis Vilches Quesada, Presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Sra. doña Inmaculada Nieto González, del sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sr. don Gonzalo Fuentes Guerrero, Secretario Provincial de Hostelería y Turismo del sindicato Comisiones Obreras de Málaga.

- Sra. doña Araceli Rubio Román, que actuará como Secretario del Jurado calificador.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 24.6.96), El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de septiembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Patronato de Viviendas de la promotora Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 31 de octubre de 1995, y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 212.365.083 ptas. (doscientos doce millones, trescientas sesenta y cinco mil, ochenta y tres pesetas) a favor de Gestión Municipal de Viviendas, S.A. (GMUVISA), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 30 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Jerez de la Frontera (Cádiz), de las cuales 140.940.271 ptas. (ciento cuarenta millones, novecientos cuarenta mil, doscientas setenta y una), corresponde al principal de préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concede una subvención de 44.043.834 ptas. (cuarenta y cuatro millones, cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y cuatro) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b) del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si los excesos de la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 2.835.885 ptas. (dos millones, ochocientos treinta y cinco mil, ochocientos ochenta y cinco).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 140.940.271 ptas. (ciento cuarenta millones, novecientos cuarenta mil, doscientas setenta y una pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que

entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

### REAJUSTE

30 VIVIENDAS EN JEREZ DE LA FRONTERA  
PARCELA 1-A ESTANCIA BARRERA

### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.994	---	---	---	---
1.995	986.580	---	---	986.580
1.996	3.969.818	40.625	4.397.341	8.407.784
1.997	---	213.840	8.724.222	8.938.062
1.998	---	501.099	8.562.093	9.063.192
1.999	---	830.017	8.360.057	9.190.074
2.000	---	1.206.164	8.112.568	9.318.732
2.001	---	1.635.848	7.813.342	9.449.190
2.002	---	2.126.211	7.455.267	9.581.478
2.003	---	2.685.335	7.030.285	9.715.620
2.004	---	3.322.389	6.529.251	9.851.640
2.005	---	4.047.738	5.941.824	9.989.562
2.006	---	4.873.122	5.256.294	10.129.416
2.007	---	5.811.853	4.459.379	10.271.232
2.008	---	6.878.996	3.536.032	10.415.028
2.009	---	8.091.614	2.469.220	10.560.834
2.010	---	9.469.027	1.239.659	10.708.686
2.011	---	11.033.116	(174.508)	10.858.608
2.012	---	12.808.656	(1.798.032)	11.010.624
2.013	---	14.823.710	(3.658.940)	11.164.770
2.014	---	17.110.055	(5.788.979)	11.321.076
2.015	---	19.703.681	(8.224.109)	11.479.572
2.016	---	22.597.286	(10.811.600)	11.785.986
TOTAL	4.956.398	138.104.382	65.130.666	208.191.446

*ORDEN de 4 de septiembre de 1996, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la promotora Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de viviendas en Jerez de la Frontera, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 24 de febrero de 1995, y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 348.160.089 ptas. (trescientos cuarenta y ocho millones, ciento sesenta mil, ochenta y nueve pesetas) a favor de Gestión Municipal de Viviendas, S.A. (GMUVISA), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 52 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), de las cuales 231.063.243 ptas. (doscientos treinta y un millones, sesenta y tres mil, doscientas cuarenta y tres pesetas), correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 72.520.855 ptas. (setenta y dos millones, quinientas veinte mil, ochocientos cincuenta y cinco pesetas) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 3.572.933 ptas. (tres millones, quinientas setenta y dos mil, novecientas treinta y tres pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 227.490.310 ptas. (doscientos veintisiete millones, cuatrocientas noventa mil, trescientas diez pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro adjunto, cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

52 VIVIENDAS EN JEREZ DE LA FRONTERA  
(C/ Obispo Gijarda, s/n)

**CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES**

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.994	77.021	---	---	77.021
1.995	2.580.208	---	---	2.580.208
1.996	5.468.498	101.970	10.863.594	16.434.062
1.997	---	464.390	14.309.584	14.774.274
1.998	---	953.924	14.027.188	14.981.112
1.999	---	1.514.272	13.676.579	15.190.851
2.000	---	2.154.894	13.248.630	15.403.524
2.001	---	2.886.508	12.732.665	15.619.173
2.002	---	3.721.247	12.116.590	15.837.837
2.003	---	4.672.852	11.386.709	16.059.561
2.004	---	5.756.884	10.527.509	16.284.393
2.005	---	6.990.982	9.521.390	16.512.372
2.006	---	8.395.097	8.348.446	16.743.543
2.007	---	9.991.839	6.986.115	16.977.954
2.008	---	11.806.802	5.408.842	17.215.644
2.009	---	13.868.985	3.587.673	17.456.658
2.010	---	16.211.214	1.489.839	17.701.053
2.011	---	18.870.673	(921.802)	17.948.871
2.012	---	21.889.467	(3.689.310)	18.200.157
2.013	---	25.315.282	(6.860.323)	18.454.959
2.014	---	29.202.114	(10.488.789)	18.713.325
2.015	---	33.611.108	(14.635.796)	18.975.312
2.016	---	38.569.806	(19.349.547)	19.225.765
<b>TOTAL</b>	<b>8.125.727</b>	<b>227.490.310</b>	<b>107.286.086</b>	<b>342.902.123</b>

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre autorización de prórroga de la vigencia de determinados conciertos.*

La Resolución 5/96, de 9 de febrero autorizó la prórroga de la vigencia de determinados conciertos en tanto se adecuaban a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En determinados servicios concertados esto se ha llevado a cabo a través de un procedimiento general de elaboración y publicación de Pliegos tipo de Cláusulas de Explotación, a fin de conseguir, además de la adecuación a las normas de contratación vigentes, una ordenación y más ajustada definición de los servicios a prestar.

No obstante, por el volumen, complejidad y heterogeneidad de los servicios concertados, se prevé que esta renovación contractual no podrá realizarse en su totalidad antes de la fecha fijada en la Resolución 5/96.

La naturaleza asistencial de estos servicios no permite su interrupción sin riesgo de graves perjuicios para la salud de los pacientes asistidos, por lo que es aconsejable una ampliación del plazo establecido en la Resolución 5/96.

Con este fin, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia.

**RESUELVO**

Primero. Se autoriza la suscripción de nuevas prórrogas de los conciertos de servicios incluidos en el ámbito de aplicación de la Resolución 5/96 por un período no superior al 30 de abril de 1997, siempre que la prórroga afecte exclusivamente a la cláusula de temporalidad de los mismos.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

Tercero. Quedan sin efecto las instrucciones de igual o inferior rango dictadas con anterioridad sobre este asunto, en lo que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 19 de agosto de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria Cumbres de Alcalá de Guadaira, Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo Torres Villanueva, en su calidad de representante de la Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo», entidad titular de los Centros docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Cumbres», con domicilio en Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje los Quintos de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de dichos Centros con 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros a los Centros docentes Privados «Cumbres» cuya configuración se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Cumbres.

Código del Centro: 41602594.

Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje los Quintos.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 150 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: Cumbres.

Código del Centro: 41602594.

Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje los Quintos.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de agosto de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente Privado de Educación Primaria Ruemy de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Sánchez Cabrera, en su calidad de Directora del Centro docente Privado de Educación Primaria «Ruemy», con domicilio en C/ Juan Ledesma, núm. 60, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, por remodelación del mismo, con 12 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que el Centro Privado «Ruemy», con código 41006331, tiene suscrito concierto educativo para 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden, de 28 de septiembre de 1995 (BOJA del 14 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por remodelación, al Centro docente Privado de Educación Primaria «Ruemy», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: Ruemy.

Código de Centro: 41006331.

Domicilio: C/ Juan de Ledesma, núm. 60.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Ruemy, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial, de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de agosto de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Lope de Vega de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Soledad Martín Cebrían, en su calidad de presidenta de «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza», nueva entidad titular del Centro Privado «Lope de Vega», con domicilio en C/ Fernando Corral Corrachán núm. 1 de Sevilla, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 27 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 1.080 puestos escolares por Orden, de 20 de septiembre de 1985.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Lope de Vega», a favor de la entidad «Realización de Centros de Enseñanza, S.L.».

Resultando que don Enrique Morcillo Puga, en nombre y representación, como liquidador, de la entidad «Rea-

lización de Centros de Enseñanza, S.L.», mediante escritura de cesión y renuncia de derechos otorgada ante el notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia, con el número 1.974, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza» quedando representada por doña M.ª Soledad Martín Cebrían, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «Lope de Vega», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Treinta Profesores, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de agosto de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errata al Acuerdo de 25 de junio de 1996, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos universitarios. (BOJA núm. 90, de 6.8.96).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 9.373, columna izquierda, línea 25, donde dice: «... En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes deberán de estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente.», debe decir: «... En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes no deberán de estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente».

Sevilla, 11 de septiembre de 1996

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 16.800.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 8.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.  
Importe subvención: 2.310.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.  
Importe subvención: 1.650.000 ptas.

Beneficiario: Residencia Hospital «San Sebastián» de Palma del Río (Córdoba).  
Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos «San Sebastián».  
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Fernández de las Heras» de Huéscar (Granada).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Fernández de las Heras» de Huéscar.  
Importe subvención: 11.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Corrales Javalera» de Arjona (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Corrales Javalera» de Arjona.  
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arena (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.  
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos Montetabor de Bollullos de la Mitación.  
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

### EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Francisco Molina Ramírez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de 29.2.96 que convocaba concurso de traslados para cubrir vacantes del grupo de personal de oficios del Estatuto de Personal no sanitario, Areas Hospitalarias en Andalucía.

Recurso número 1445/96. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de septiembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

### EDICTO. (PP. 3115/96).

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, por la presente hacer saber que en los autos de juicio ejecutivo 1116/96-1.º se ha acordado requerir por medio de edictos a don Antonio M. Fernández Morales, quien tuvo su último domicilio conocido en Parque Avenida núm. 8-2.º de Jerez de la Frontera, Cádiz, a fin de que dentro del término de seis días aporte los títulos de propiedad del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1384, folio 120, finca núm. 28797, letra A, con apercibimiento que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Asimismo, se pone en su conocimiento que por la parte actora se ha designado a don Pascual Núñez Delgado como perito a valorar dicho inmueble a los efectos de subasta, dando traslado al demandado para que en el término de dos días nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a don Antonio M. Fernández Morales, se expide el presente en Sevilla a 2 de septiembre de 1996.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

### EDICTO. (PP. 2572/96).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. seguido ante este Juzgado con el número que se dirá, ha sido propuesto el siguiente: Proposición de convenio entre Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación y sus acreedores, por el que, previa su aprobación, concluirá el juicio universal de quiebra voluntaria, que se tramita por el Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, bajo el número de autos 209/96.

El presente Convenio entre Compañía Española de Minas de Tharsis en liquidación, y sus acreedores se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera. El Convenio obliga a la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación y a todos los acreedores comprendidos en el Estado General de Acreedores que, elaborado por el Comisario, se ha presentado ante el Juzgado de Primera Instancia número 20, de los de Madrid, ante el que se sigue el juicio universal de quiebra voluntaria, con el número de autos 209/96.

Segunda. La Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación pone a disposición de sus acreedores cuantos bienes, derechos y acciones constituyen su patrimonio.

a) El acreedor Nueva Tharsis, S.A.L. se dará por satisfecho de su crédito, con renuncia a cualquier otro derecho que le pudiera corresponder para ejercitar su cobro, con la adjudicación de los bienes muebles afectos a la actividad productiva así como de aquella porción de bienes inmuebles de la quebrada que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad minera. Tal adjudicación en pago de deudas deberá ser previamente sometida a la autorización expresa de los cuatro mayores acreedores de la quebrada, según el estado general de Acreedores presentado por el Comisario ante el Juzgado. Excepto la Nueva Tharsis, S.A.L.

b) Los restantes acreedores serán resarcidos de sus créditos mediante la distribución, a prorrata de su importe, del producto obtenido de la realización de los restantes bienes.

Tercera. Para la realización de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación, salvo la especial adjudicación en pago prevista en la cláusula segunda y, en general, para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente Convenio, se designa como liquidador único a don Ricardo Rama Villaverde.

Cuarta. El liquidador único iniciará sus actividades en el momento en que gane firmeza el auto aprobatorio del Convenio, estando facultado para interesar y decidir cuanto afecte a la masa activa y pasiva de la quiebra y resolverá, en cada momento, sobre los procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo de la tarea que le ha sido encomendada, tendente a la liquidación del Activo Social y su reparto entre los acreedores. El liquidador único tendrá derecho a percibir una compensación económica del 4% del resultado de la liquidación sin incluir la adjudicación a que se refiere la cláusula segunda letra a).

Quinta. A petición del liquidador único, los acreedores vendrán obligados a cancelar las hipotecas, embargos y cualquier otra carga o traba real existente sobre los bienes y derechos que componen la masa activa de la quebrada en el momento de otorgar las correspondientes Escrituras Públicas de Compraventa o adjudicación. En particular los acreedores hipotecarios que suscriban el presente convenio, cuyas hipotecas quedan automáticamente sin efecto, vendrán obligados a solicitar inmediatamente el desestimiento de los procedimientos judiciales que pudieran haber iniciado.

Sexta. El liquidador único queda ampliamente facultado para:

1.º Rectificar el Estado General de Acreedores formalizado por el Comisario incluyendo en él a quienes hubiesen sido omitidos siempre que tal omisión se acredite a su entera satisfacción, excluir a aquellos respecto de los que se acredite la improcedencia de su inclusión, modificar la cuantía del crédito reconocido si se acredita que su importe es distinto, y sustituir la persona del titular si se acredita la existencia de una subrogación en la persona del acreedor. A todos los efectos se considerará motivo bastante y suficiente para proceder a las rectificaciones citadas la certificación expedida por funcionario competente en el ejercicio de su cargo.

2.º Distribuir entre los acreedores y a prorrata de sus respectivos créditos el importe que se obtenga de la realización del patrimonio de la sociedad quebrada, salvo en el supuesto excepcional de adjudicación en pago prevista en la cláusula segunda a).

Con carácter previo a esta liquidación y distribución, se pagarán los gastos derivados de la cancelación de cargas y embargos y demás gastos que se originen como consecuencia de la liquidación.

3.º El liquidador único está facultado para realizar los bienes directamente y en la forma que considere más idónea para los intereses de los acreedores, igualmente podrá ejercitar acciones, transigir y realizar las actuaciones

que estime oportunas para el mejor cumplimiento del Convenio.

Séptima. La Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A en liquidación se obliga a otorgar, de inmediato, poder irrevocable en favor del liquidador único para que pueda ejercer las facultades que le sean concedidas y que serán las necesarias para poder disponer, sin limitación alguna, de todo el patrimonio de la sociedad quebrada.

Octava. Si transcurridos tres años desde la fecha en que gane firmeza el Convenio no se hubieran ultimado todas las operaciones de liquidación, el liquidador único deberá convocar a los acreedores sometidos a este Convenio mediante la fórmula de pago especificada en la cláusula segunda apartado b), a fin de que decidan por mayoría simple del pasivo, la concesión o no de la prórroga que se considere oportuna. En caso de denegación de dicha prórroga quedará automáticamente revocado el nombramiento del liquidador, nombrándose uno nuevo por la Junta.

Novena. Para solventar cualquier discrepancia que pudiera existir en el cumplimiento de lo consignado en el presente Convenio, los acreedores y Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A., con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En junta de acreedores celebrada en el día de hoy, ha sido computado como favorable al convenio los votos de todos los acreedores asistentes, cuyos créditos importan un total de 2.594.804.695 pesetas sobre los 2.605.547.374 pesetas a que asciende el pasivo, muy superior a los tres quintos requeridos para la válida constitución de la junta.

Y para su publicación, a los fines y términos del artículo 936 del Código de Comercio, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica (1050/96). (PD. 3145/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01-050/96.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de uso de software de desarrollo y producción para Proyecto Sur.

b) Número de unidades a entregar: No hay.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 31.600.000 pesetas. IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455 55 00.

e) Telefax: 455 53 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de octubre de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista: No hay.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 16 de octubre de 1996.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B. planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 21 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de octubre de 1996.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51041-ON2-5K (2-CA-147).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Enlace de la CC-440 con la CA-613. Tramo: De Sanlúcar a Jerez».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 301.823.938 ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15 de julio de 1996.

b) Contratista: OCP Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.749.398 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51032-ON2-5C (2-CO-162).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la CC-3312, de La Rambla a la intersección con la CN-321».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 21 de diciembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 711.773.823 ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12 de julio de 1996.

b) Contratista: Corsan Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 465.144.193 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51033-ON2-5J (2-J-190).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la CC-327 de Porcuna al límite de la provincia de Córdoba».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 21 de diciembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 665.887.180 ptas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de julio de 1996.
- b) Contratista: Ferrovial, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 544.962.068 ptas.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: C-52066-SZ-5X (SZ-NP-955).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Señalización de los itinerarios A-352, A-355 y A-357. Varios tramos».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 21 de diciembre de 1995.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Restringido.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 47.837.611 ptas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de julio de 1996.
- b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 47.725.000 ptas.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: C-52061-NP-5X (2-NP-951).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Proyecto de colocación de barreras de seguridad en diversos tramos de carreteras de la red principal de la Comunidad Autónoma».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Restringido.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 72.961.042 ptas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de julio de 1996.
- b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.890.000 ptas.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con trámite de admisión previa.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Subasta con Trámite de Admisión Previa:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: C-51007-ON2-5M (2-MA-193).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Circunvalación Norte de Antequera».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 12 de diciembre de 1995.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Con trámite de admisión previa.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 883.782.717 ptas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de julio de 1996.
- b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 624.480.868 ptas.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: C-51013-ON1-5S (1-SE-329).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la SE-460, de Osuna a El Saucejo».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Con trámite de admisión previa.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 2.413.509.971 ptas.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de julio de 1996.
- b) Contratista: Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.434.831.678 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3152/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente Contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - c) Núm. de Expediente: A5.890.720/5811.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia a las direcciones de obra de la EBAP de los Remedios y acondicionamiento y remodelación de la ETAP de El Carambolo. Sevilla. 2.ª Fase.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe estimado: 14.701.260 ptas.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No exigida según artículo 36.2 de LCAP.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - b) Domicilio: República Argentina, 43.
  - c) Localidad: (41011) Sevilla.
  - d) Teléfono: (95) 455 49 01.
  - e) Telefax: (95) 455 49 56.
  - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información.
7. Requisitos específicos del Contratista.
  - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las Ofertas.
  - a) Fecha límite de Presentación: El día 15.10.96 a las trece horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
  - c) Lugar de Presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).
- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
  - c) Localidad: (41071) Sevilla.
  - d) Fecha: El día 28 de octubre de 1996.
  - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de agosto de 1996.- P.A. El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se cita. (OS 2/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: OS 2/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Construcción del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 11.4.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta sin admisión previa.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 91.533.271 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.7.1996.
  - b) Contratista: Nicanor Retamero, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 82.151.100 ptas.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
  - c) Número de expediente: L/01/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 1 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 5.880.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de julio de 1996.
  - b) Contratista: Eulen, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.665.200 pesetas.

Córdoba, 13 de agosto de 1996.- El Delegado, P.S. (D. 4/96, de 9.1), El Secretario General, José M. Rodrigo Rodríguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que se indica. (PD. 3149/96).*

La Delegación de Educación y Ciencia de Cádiz ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de Consultoría y Asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Educación y Ciencia de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 1996/158878.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia por redacción del proyecto de las obras de: Remodelación adaptación LOGSE Centro «San José de Calasanz» de Algeciras.

b) División por lotes y número.

c) Lugar de ejecución: Algeciras.

d) Plazo de ejecución: Tres y medio (3,5) meses, distribuidos de la siguiente forma: Un (1) mes para el anteproyecto y dos y medio (2,5) meses para el proyecto de obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.800.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 112.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Buenos Aires, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Cádiz 11003.

d) Teléfono: 24 54 22.

e) Telefax: 21 15 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

b) Otros requisitos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el día 4 de noviembre de 1996.

b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B, bajo la siguiente denominación:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Cádiz.

2.º Domicilio: Plaza Mina, 8 y 9.

3.º Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El órgano de contratación dictará Resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición.

e) Admisión de variantes.

9. Otras informaciones.

El día 6 de noviembre de 1996, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, Plaza Mina 8 y 9 de Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, y el plazo de subsanación de los mismos.

Cádiz, 12 de agosto de 1996.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública adjudicaciones de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de subasta con procedimiento abierto.

1. Berja. Ampliación de 2 uds. de infantil en el C.P. de Balanegra.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1996.

Importe de adjudicación: 16.800.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones J. Arjona, S.L.

2. Cantoria. 4 aulas, taller y obras varias para adaptación a ESO en el Instituto de BUP.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1996.

Importe de adjudicación: 41.000.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Dizu, S.L.

3. El Ejido. Obras varias en el salón de actos del Instituto de BUP Santo Domingo.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1996.

Importe de adjudicación: 14.500.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio Guillén Moya.

4. Roquetas de Mar. 2 aulas, aseos y almacén en el C.P. Trinidad Martínez de Agudalce.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1996.

Importe de adjudicación: 22.261.555 ptas.

Empresa adjudicataria: Isidoro Rosillo García.

5. Vera. Sustitución reforma para Bachillerato en el C.E.S. Al-Yanub.

Adjudicación definitiva: 26 de agosto de 1996.

Importe de adjudicación: 48.674.926 ptas.

Empresa adjudicataria: Vías y Construcciones, S.A.

Almería, 26 de agosto de 1996.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de lotes fundacionales de libros para bibliotecas públicas. (Expte.: IP6A001.98SU). (PD. 3154/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura.  
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. C/ Levías, 17. 41071 Sevilla.  
Telf.: (95) 4559875; Fax: 4559787.
2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 3.a) Lugar de entrega.  
En cada una de las Bibliotecas que se especifican en el expediente.
- b) Objeto del contrato.  
Expediente: IP6A001.98SU.  
Título: Adquisición lote fundacional de libros para Bibliotecas Públicas.  
Presupuesto: 65.626.540 ptas. IVA incluido.
4. Plazo de entrega: Tres meses desde el día siguiente a la firma del contrato.
- 5.a) Solicitud de documentación: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico (C/ Levías, 17 de Sevilla).
- b) Fecha límite de solicitud: Dos días antes fin recepción de ofertas.
- 6.a) Fecha límite de recepción de ofertas.  
A las 13 horas del quincuagésimo tercer día natural a partir de la fecha del envío del anuncio al DOCE (ver punto 17).
- b) Dirección a la que deben remitirse.  
Consejería de Cultura. Registro General.  
C/ San José, 13 de Sevilla.
- 7.a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.
- b) Fecha, hora y lugar.  
A las 12 horas del decimoséptimo día natural después de la fecha límite de recepción de ofertas. Sala de Juntas (C/ San José, 13).
8. Garantías exigidas.  
Garantía provisional: 2% presupuesto base de licitación: 1.312.531 ptas.  
Garantía definitiva: 4% presupuesto base de licitación: 2.625.061 ptas.
9. Modalidad de financiación y pago.  
Una vez que tenga lugar la recepción provisional, se tramitará el pago en un único libramiento (art. 100.3 de la Ley de 13 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).
10. Forma jurídica de agrupación de contratistas.  
En el caso que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Condiciones técnico-económicas del contratista.  
Las exigidas en el art. 16.1.c y art. 18.a de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.
12. Plazo de validez de la oferta.  
Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).
13. Criterios de adjudicación del contrato.  
Según lo previsto en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Suministro.
14. Admisión de variantes de carácter técnico: No.
15. Información adicional.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

16. Información previa en el DOCE: No.

17. Fecha de envío de anuncio al DOCE: 14 de agosto de 1996.

Sevilla, 12 de agosto de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3155/96).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura.  
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. C/ Levías, 17. 41071 Sevilla.  
Telf.: (95) 4559875; Fax: 4559787.
2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 3.a) Lugar de ejecución.  
Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra. Córdoba.
- b) Objeto del contrato.  
Expediente: CO4A015.14.  
Título: «Consolidación del muro norte del Jardín Bajo y muro del corredor de la Dar Al-Mulk».  
Presupuesto licitación: 18.156.522 ptas., IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: 3 meses, contados desde la comprobación del replanteo de la obra.
- 5.a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico (C/ Levías, 17, 41071 Sevilla).
- b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 6.a) Fecha límite de recepción de ofertas.  
Antes de las trece horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Dirección a la que deben remitirse.  
Registro General.  
C/ San José, 13. 41071 Sevilla (Fax 4559980).
- 7.a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.
- b) Fecha, hora y lugar.  
A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado para la recepción de las ofertas (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).  
Sala de Juntas: C/ San José, 13, Sevilla.
8. Garantías provisional: Exento.
9. Modalidad de financiación y pago.  
Por certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
10. Forma jurídica de uniones de empresarios.  
Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
11. Condiciones técnico-económicas del contratista.  
Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.
12. Plazo de validez de la oferta.  
Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 de la Ley 13/1995).
13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 14. Información adicional.

Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3156/96).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Córdoba.

Dirección: Gran Vía Parque, 26, C.P.: 14004.

Teléfono: 957/45 46 06.

Fax: 957/45 46 17.

## 2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

## 3. a) Lugar de ejecución: Córdoba.

## b) Objeto del contrato.

Título: Feria del Libro de Córdoba 1996. Montaje de casetas.

Presupuesto total: 3.500.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 18 días, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1. Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimo-séptimo día natural después del indicado en 6.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.) Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: 70.000 ptas. (2% presupuesto licitación).

9. Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

10. Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

## 11. Condiciones técnico-económicas del contratista.

Declaración de la relación de servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

## 13. Criterios de adjudicación del contrato.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 14. Información adicional.

Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7 se harán públicos en el Tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 29 de agosto de 1996.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.*

Don Pedro Diánez Guerrero, con domicilio en C/ Santo Domingo Guzmán, núm. 5-3-B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Expediente sancionador número 123/95/ET.

Infracción: La reventa de entradas para el festejo taurino celebrado el 30 de julio en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, careciendo de la correspondiente autorización administrativa. Art. 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril, con multa de cincuenta mil pesetas.

Cádiz, 29 de agosto de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-414/95-M).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 29 de enero de 1996, por la que se le imponía a Teodora Salgado del Carmen, una sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), expediente sancionador núm. H-414/95-M, por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338389, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de

Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-378/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996, por la que se le imponía a Cristina León Matute, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-378/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338394, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-362/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996, y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Cristina León Matute, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-362/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338468, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-124/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 2 de enero de 1996, y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-124/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338384, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-161/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 3 de enero de 1996, y notificado a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-161/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338383, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de liquidación, del expediente sancionador que se cita. (H-353/95-E.P.).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 31 de enero de 1996,

y notificada a través de BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a Juan Miguel Marín Valdés, una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-353/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338443, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/60/96/M-JD).*

Incoado expediente sancionador SE/60/96 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 23.7.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/60/96/M-JD, seguido a Automáticos Navarro, S.L., con domicilio en Sevilla, Residencial Sta. Clara, 1.º, fase 6.

Resultando: Que con fecha 22.7.96, el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su com-

petencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Elevar a resolución la propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/60/96/M-JD, seguido a Automáticos Navarro, S.L., domicilio en Residencial Sta. Clara, 1.º, fase-6 de Sevilla, imponiendo la sanción de: Multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJA y 48 del RMRA, debiéndose trasladar las máquinas objeto del expediente al almacén de la empresa, hasta tanto no se instalen las mismas en otro establecimiento para el que sí disponga de boletín de instalación autorizado.

Segundo: Que se notifique la presente resolución al interesado por la Delegación, acompañado de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo. (PP. 2969/96).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 25 de noviembre de 1992 a nombre de don José María García Ramírez con núm. de registro 505/92.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este Anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**LIQUIDACIONES**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**VALORACIONES**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc.,

que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES**

COD. 34243	DOC. 14520/88	JIMENEZ LOPEZ JOAQUIN		
LIQUIDACION: T0-	1957/84		IMPORTE:	7.799
SOLAR EN MONACHIL C/ GENITAL				
V. DECLARADO:	554.950	V. COMPROBADO:	681.075	
COD. 34326	DOC. 8773/89	MINGO GARCIA S.L.		
LIQUIDACION: T5-	1805/84		IMPORTE:	109.034
5 VIVIENDAS UNIFAMI EN GUEJAR SIERRA				
V. DECLARADO:	2.273.000	V. COMPROBADO:	17.730.000	
COD. 48862	DOC. 20555/95	MARTIN TORRES JOSE ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	342/86		IMPORTE:	734.343
CASA URB. EL PRETEL. ALBOLOTE.				
V. DECLARADO:	8.910.800	V. COMPROBADO:	10.740.000	
1/7 PARCELA URB. EL PRETEL. ALBOLOTE.				
V. DECLARADO:	120.000	V. COMPROBADO:	1.568.507	
COD. 46955	DOC. 27751/94	PEREZ LOPEZ ANA MARIA		
LIQUIDACION: T5-	218/86		IMPORTE:	15.378
PISO C/P.P. P-2 ED PAL. VERONA GRANADA				
V. DECLARADO:	14.000.000	V. COMPROBADO:	16.720.000	
COD. 46983	DOC. 17147/95	GUERRERO OLIVA MATHILDE		
LIQUIDACION: T5-	281/86		IMPORTE:	6.023
CL LUCIO. OGIJARES.				
V. DECLARADO:	6.000.000	V. COMPROBADO:	7.509.732	
COD. 47251	DOC. 8177/92	EGEA CONTRERAS DIEGO		
LIQUIDACION: T0-	493/86		IMPORTE:	54.982
NAVE INDUST. CRTA PINOS PUENTE ATARFE				
V. DECLARADO:	20.000.000	V. COMPROBADO:	20.629.500	
COD. 47257	DOC. 22621/95	ANTONIO MANUEL MEDINA SANCHEZ Y HERMANOS		
LIQUIDACION: T5-	395/86		IMPORTE:	85.922
EDF-LCC-P.SOTANO CR SIERRA CENES VEGA				
V. DECLARADO:	24.771.267	V. COMPROBADO:	41.256.549	
COD. 47259	DOC. 22621/95	ANTONIO MANUEL MEDINA SANCHEZ Y HERMANOS		
LIQUIDACION: T5-	396/86		IMPORTE:	85.923
EDF-LCC-P.SOTANO CR SIERRA CENES VEGA				
V. DECLARADO:	34.771.267	V. COMPROBADO:	51.256.695	
COD. 47286	DOC. 24839/95	CALERO DIAZ M CARMEN		
LIQUIDACION: T5-	409/86		IMPORTE:	18.998
VIV.UNIF. URB. MONTE ELVIRA ALBOLOTE				
V. DECLARADO:	8.163.524	V. COMPROBADO:	11.797.500	
COD. 47290	DOC. 24814/95	INVERNADEROS MODERNOS S L		
LIQUIDACION: T5-	412/86		IMPORTE:	51.108
SOLAR PG IND. LA UNIDAD PELIGHOS				
V. DECLARADO:	5.000.000	V. COMPROBADO:	14.304.000	
COD. 47777	DOC. 20777/94	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	540/86		IMPORTE:	125.880
PISO CL BERNARDA ALBA GRANADA				
V. DECLARADO:	4.500.000	V. COMPROBADO:	6.290.900	
COD. 47790	DOC. 8760/95	TORRES SANCHEZ EUSTOQUIO JAVIER		
LIQUIDACION: T0-	553/86		IMPORTE:	13.214
APARCAMIENTO AV ANDALUCES GRANADA				
V. DECLARADO:	1.000.000	V. COMPROBADO:	1.200.000	
COD. 47849	DOC. 22007/95	LOPEZ JIMENEZ DAVID		
LIQUIDACION: T0-	586/86		IMPORTE:	36.804
SOLAR PAGO GENITAL MONACHIL				
V. DECLARADO:	3.500.000	V. COMPROBADO:	4.080.000	
COD. 47850	DOC. 19673/88	JIMENEZ GARRIDO EMILIO		
LIQUIDACION: T0-	488/86		IMPORTE:	6.108
SOLAR CL FARRA BAJA. GRANADA.				
V. DECLARADO:	2.035.710	V. COMPROBADO:	2.137.500	
COD. 47959	DOC. 25782/94	MIRON AMORES ANTONIO		
LIQUIDACION: T5-	458/86		IMPORTE:	24.134
VIVIENDA DUPLEX CL P.P. P-5 GRANADA				
V. DECLARADO:	13.600.000	V. COMPROBADO:	15.620.000	
APARCAMIENTO CL P.P. P-5 GRANADA				
V. DECLARADO:	800.000	V. COMPROBADO:	1.584.000	
APARCAMIENTO CL P.P. P-5 GRANADA				
V. DECLARADO:	800.000	V. COMPROBADO:	1.496.000	
APARCAMIENTO CL P.P. P-5 GRANADA				
V. DECLARADO:	800.000	V. COMPROBADO:	1.496.000	
COD. 48121	DOC. 14840/94	AGUILAR IZQUIERDO MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	698/86		IMPORTE:	116.210
2 COCHERAS CL ALMUECAR/TRANSV GRANADA				
V. DECLARADO:	236.640	V. COMPROBADO:	1.600.000	
COD. 48408	DOC. 18266/95	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE		
LIQUIDACION: T0-	853/86		IMPORTE:	147.728
URB. MONTE LUX.11. ALBOLOTE.				
V. DECLARADO:	15.500.000	V. COMPROBADO:	17.780.000	
COD. 48468	DOC. 23743/95	MORENO ORTIZ JOSE MARIA		
LIQUIDACION: T0-	668/86		IMPORTE:	97.757
PISO CR. DE LA SIERRA. CENES VEGA.				
V. DECLARADO:	4.150.000	V. COMPROBADO:	5.695.000	
COD. 48683	DOC. 11582/88	ELVISA S.A.		
LIQUIDACION: T5-	820/86		IMPORTE:	8.074
BAJOS CL HORNILLO DE CARTUJA GRANADA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	830.520	
EDF.PISOS CL HORNILLO CARTUJA GRANADA				
V. DECLARADO:	17.000.000	V. COMPROBADO:	17.783.890	
COD. 48686	DOC. 19445/85	PEREZ RUIZ SALVADOR		
LIQUIDACION: T0-	1010/86		IMPORTE:	99.031
PISO 9 C ALMINARES DEL GENIL GRANADA				
V. DECLARADO:	2.085.824	V. COMPROBADO:	3.736.350	

COD. 46582	DOC. 18912/87	MONTORO Y CARRILLO DE ALBORNOZ CARLOS		
LIQUIDACION: T0-	1024/86		IMPORTE:	151,560
2/3 FISO AFICO A CL RECOGIDAS GRANADA				
V. DECLARADO:	1,500,110	V. COMPROBADO:	3,603,501	
COCHERA Y TRASTERO CL RECOGIDAS GRANAD				
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	422,611	
COD. 48753	DOC. 2520/89	LOPEZ REJON JOSE		
LIQUIDACION: T0-	1043/86		IMPORTE:	139,050
CASA 1 PLANTA CL GERANEO MONACHIL				
V. DECLARADO:	3,100,000	V. COMPROBADO:	5,527,000	
COD. 48944	DOC. 23071/84	SUAREZ SOLANA JOSE JUAN		
LIQUIDACION: T0-	834/86		IMPORTE:	125,100
LOCAL COMERCIAL AV PULANAS 67 GRANADA				
V. DECLARADO:	1,420,000	V. COMPROBADO:	3,000,000	
COD. 49076	DOC. 18722/87	CARO ARAVACA EUSEBIO		
LIQUIDACION: T0-	969/86		IMPORTE:	273,000
PISO, 2 APARTAMENTOS Y TRASTERO				
V. DECLARADO:	19,000,000	V. COMPROBADO:	23,550,000	
COD. 49113	DOC. 2203/86	MARTIN ZUÑIGA MARIA ANQUISTIAS		
LIQUIDACION: T0-	1081/86		IMPORTE:	21,000
COCHERA CL PUENTE VERDE N 1 GRANADA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,100,000	
COD. 49174	DOC. 2792/86	ROJERA PIMENTEL M CARMEN		
LIQUIDACION: T5-	875/86		IMPORTE:	6,310
PISO CETA. SIERRA NEVADA GRANADA				
V. DECLARADO:	11,200,000	V. COMPROBADO:	12,430,000	
COD. 49220	DOC. 13334/83	CONSTRUCCIONES HORVIMA EL		
LIQUIDACION: T5-	842/86		IMPORTE:	18,880
5 VIV. ADOSADAS CL PARRA N 9 OLLAJARES				
V. DECLARADO:	33,964,633	V. COMPROBADO:	36,802,317	
COD. 49225	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	882/86		IMPORTE:	5,580
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	2,141,767	V. COMPROBADO:	3,121,000	
COD. 49226	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	883/86		IMPORTE:	6,770
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	1,306,997	V. COMPROBADO:	2,566,000	
COD. 49227	DOC. 5708/86	VILLA ASENSI JAIME		
LIQUIDACION: T5-	884/86		IMPORTE:	5,590
CASA N 16 CL LOS YESEROS GRANADA				
V. DECLARADO:	2,141,767	V. COMPROBADO:	3,121,000	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 42671	DOC. 6083/95	MESA CRUZ RAFAEL		
LIQUIDACION: T5-	2375/95		IMPORTE:	115,880
COD. 47215	DOC. 1754/84	GONZALEZ GONZALEZ JUAN ISIDRO		
LIQUIDACION: T5-	354/86		IMPORTE:	17,490
COD. 47218	DOC. 1022/94	ROMERO GALLARDO JOSE M		
LIQUIDACION: T5-	351/86		IMPORTE:	2,600
COD. 47232	DOC. 28942/94	SAURA VILCHEZ INMACULADA Y OTROS		
LIQUIDACION: T5-	385/86		IMPORTE:	28,530
COD. 47319	DOC. 12472/88	LOPEZ TRAVEZ ABELARDO		
LIQUIDACION: T0-	903/86		IMPORTE:	14,100
COD. 47965	DOC. 9546/95	DURAN MELLADO JOAQUIN		
LIQUIDACION: T5-	485/86		IMPORTE:	107,700
COD. 47967	DOC. 9546/95	DURAN MELLADO JOAQUIN		
LIQUIDACION: T5-	486/86		IMPORTE:	84,000
COD. 47968	DOC. 9546/85	DURAN MELLADO M CONCEPCION		
LIQUIDACION: T5-	467/86		IMPORTE:	23,690
COD. 48159	DOC. 1010/80	DUARTE PEREZ JUAN MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	723/86		IMPORTE:	25,580

Granada, 5 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos relacionados que el Inspector Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, Don Antonio Bérchez Gómez, ha dictado acuerdos de resolución de actas de prueba preconstituida con el siguiente tenor literal:

«Examinados los expedientes en los que obran las Actas de Prueba Preconstituida, modelos A05, incoadas por el Servicio de Inspección de Huelva a los contribuyentes relacionados, por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del inspector actuario dieron lugar a que se extendieran las actas que se relacionan, que recogen el hecho imponible, la propuesta de liquidación y su calificación como infracción tributaria grave, firmándose por el actuario acompañadas del preceptivo informe ampliatorio, y siendo debidamente notificadas a los interesados.

Resultando que los obligados tributarios, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no han presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta, ni han expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede, por todo lo que antecede, practicar a los contribuyentes de referencia las siguientes

LIQUIDACIONES

Expediente: 201/96.  
 Contribuyente: Juan José Colchero Parrado.  
 DNI: 28.716.178-B.  
 Base imponible: 480.681.  
 Cuota resultante: 19.215.  
 Sanción 50%: 9.608.  
 Intereses demora: 4.762.  
 Deuda tributaria: 33.585.

Expediente: 202/96.  
 Contribuyente: Juan José Colchero Parrado.  
 DNI: 28.716.178-B.  
 Base imponible: 311.000.  
 Cuota resultante: 12.840.  
 Sanción 50%: 6.420.  
 Intereses demora: 3.677.  
 Deuda tributaria: 22.937.

Expediente: 203/96.  
 Contribuyente: Jerónimo Gallego Andrade.  
 DNI: 37.352.844-Q.  
 Base imponible: 1.050.000.  
 Cuota resultante: 42.000.  
 Sanción 50%: 21.000.  
 Intereses demora: 3.160.  
 Deuda tributaria: 66.160.

Expediente: 207/96.  
 Contribuyente: Andrés Martín Hernández.  
 DNI: 29.411.172-Z.  
 Base imponible: 1.824.316.  
 Cuota resultante: 72.973.  
 Sanción 50%: 36.487.  
 Intereses demora: 15.814.  
 Deuda tributaria: 125.274.

Expediente: 208/96.  
 Contribuyente: Rafael Morales Chaguaceda.  
 DNI: 29.790.971-Z.  
 Base imponible: 115.500.

Cuota resultante: 4.620.  
Sanción 50%: 2.310.  
Intereses demora: 2.345.  
Deuda tributaria: 9.275.

Expediente: 221/96.  
Contribuyente: Ignacio Beca Belmonte.  
DNI: 27.275.994-H.  
Base imponible: 600.000.  
Cuota resultante: 24.000.  
Sanción 50%: 12.000.  
Intereses demora: 6.580.  
Deuda tributaria: 42.580.

Expediente: 220/96.  
Contribuyente: José Luis Rendón Delgado.  
DNI: 29.473.331-G.  
Base imponible: 1.724.316.  
Cuota resultante: 68.973.  
Sanción 50%: 34.487.  
Intereses demora: 13.868.  
Deuda tributaria: 117.328.

Expediente: 217/96.  
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.  
DNI: 28.248.262-F.  
Base imponible: 850.001.  
Cuota resultante: 34.000.  
Sanción 50%: 17.000.  
Intereses demora: 13.298.  
Deuda tributaria: 64.298.

Expediente: 216/96.  
Contribuyente: Juan Luis Serra Lalaurie.  
DNI: 28.713.264-H.  
Base imponible: 400.000.  
Cuota resultante: 16.000.  
Sanción 50%: 8.000.  
Intereses demora: 4.386.  
Deuda tributaria: 28.386.

Expediente: 213/96.  
Contribuyente: María Antonia Pina Domínguez.  
DNI: 28.725.910-Z.  
Base imponible: 4.992.527.  
Cuota resultante: 199.701.  
Sanción 50%: 99.850.  
Intereses demora: 49.466.  
Deuda tributaria: 349.017.

Expediente: 209/96.  
Contribuyente: María Angeles Morales Garrido.  
DNI: 29.793.225-Z.  
Base imponible: 5.172.958.  
Cuota resultante: 206.918.  
Sanción 50%: 103.459.  
Intereses demora: 41.355.  
Deuda tributaria: 351.732.

Expediente: 210/96.  
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.  
CIF: F21043609.  
Base imponible: 800.000.  
Cuota resultante: 32.000.  
Sanción 50%: 16.000.  
Intereses demora: 12.612.  
Deuda tributaria: 60.612.

Lo que notifico a Vds., advirtiéndoles que contra las anteriores liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la presente comunicación.

Quedan asimismo, advertidos de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública. (PP. 2770/96).*

Resolución por la que se somete a información pública la Addenda al Proyecto «Red de Distribución de Martos».

De conformidad con lo prevenido en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al Proyecto «Red de distribución de Martos».

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr B de 2" y 4" de diámetro, presión máxima de servicio: 17 bar. Longitud: 119 m.l. Presupuesto total: 1.281.585 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afectaciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficies.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fijen los Servicios Territoriales de Industria y Energía correspondientes.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

#### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Addenda a la Red de Distribución de Martos.  
Provincia: Jaén.  
Municipio: Martos.  
Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio.  
SP: Servidumbre de paso.  
OT: Ocupación temporal.

Finca núm.: J-MA-575V.  
Titular y domicilio: Cosme Sanz Garrido. C/ Huertas, 14, Martos.  
Se(m<sup>2</sup>):  
Sp(ml): 50.  
Ot(m<sup>2</sup>): 500.  
Polígono:  
Parcela:  
Naturaleza: Olivar Secano.

Finca núm.: J-MA-575/1V.  
Titular y domicilio: Antonio Flores Martínez. C/ Barcelona, 6. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>):  
Sp(ml): 63.  
Ot(m<sup>2</sup>): 640.  
Polígono: 14.  
Parcela: 2.  
Naturaleza: Olivar seco.

Finca núm.: J-MA-575/2V.  
Titular y domicilio: Matías López Sucesores, S.A. C/ Gral Chamorro Martínez, 103. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.

Sp(ml): 12.  
Ot(m<sup>2</sup>): 170.  
Polígono: 14.  
Parcela: 1.  
Naturaleza: Labor seco.

Finca núm.: J-MA-656VPO.  
Titular y domicilio: Ayuntamiento de Martos. C/ Plaza de la Constitución. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.  
Sp(ml): 0.  
Ot(m<sup>2</sup>): 50.  
Polígono:  
Parcela:  
Naturaleza: Viario.

Finca núm.: J-MA-664V.  
Titular y domicilio: Cristóbal Castillo Castillo, C/ Tejera, s/n, Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.  
Sp(ml): 3.  
Ot(m<sup>2</sup>): 45.  
Polígono: 86.  
Parcela: 3.  
Naturaleza: Olivar Secano.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 3088/96).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de diciembre de 1995, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de 132 KV, simple circuito, desde el apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar» hasta la subestación «Puente del Obispo» en Jaén.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 64, de fecha 14 de marzo de 1996, en el BOJA núm. 42, de fecha 11 de abril de 1996, y en el BOP de Jaén, de fecha 6 de marzo de 1996.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén

## RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la línea antes citada, cuyas características principales serán:

Finalidad: Alimentación de la Subestación «Puente del Obispo».

Origen: Apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar».

Final: Subestación «Puente del Obispo».

Longitud: 20 metros.

Término municipal afectado: Puente del Obispo (Jaén).

Tipo: Aérea, circuito simple.

Tensión: 132 KV.

Conductores: LA/280.

Aislamiento: Cadena doble de 10 elementos U/120 BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1996, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Álvarez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de julio de 1996, por la que se acuerda realizar ante el Juzgado de Primera Instancia la Constitución Acogimiento Familiar del menor José Luis Álvarez Rodríguez, por parte de sus tíos maternos significándoles que, contra la misma, pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 28 de agosto de 1996.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-1-CA-160.M).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 1.10.93, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto Clave: JA-1-CA-160 «Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Variante de Los Barrios».

El citado proyecto fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 21.9.93, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28.1.93. Asimismo, el Director General de Carreteras aprobó con posterioridad el proyecto modificado de las obras de referencia.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

Relación de fincas afectadas.

Fincas: 18, 23, 25, 26 y 27.

Propietarios: Hdros. de doña Natalia Robledo Fernández.

Superficie a expropiar: 118.617 m<sup>2</sup>.

Fincas: 18 bis.

Propietario: Don Miguel Martín de Oliva.

Superficie a expropiar: 1.017 m<sup>2</sup>.

Cádiz, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la obra que se cita. (A5.318.657/2111).*

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA  
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra: «Proyecto de Conducción de Vertidos de Aguas Residuales a la EDAR de Loja. Granada». Beneficiario: Ayuntamiento de Loja, de clave: A5.318.657/2111.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se indican al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Loja, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución, y hasta el momento de las Actas Previa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, núm. 18, Portal 2, 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación es el 30 de septiembre de 1996, en el Ayuntamiento de Loja; a partir de las 10,00 horas.

Granada, 11 de septiembre de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Polígono: 3.  
Finca núm.: 441.

Propietario: Cárdenas Cubero, María.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 1.836.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 612.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 440.  
Propietario: Rodríguez Carmona, Demetrio.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 1.128.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 376.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 652.  
Propietario: Cárdenas Lizana, Rafael y 2 Hnos.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 2.556.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 852.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 439.  
Propietario: Cárdenas Castilla, Rafael y Aurora.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 1.128.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 368.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 438.  
Propietario: López Moreno, Miguel.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 1.380.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 460.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 437.  
Propietario: Gámiz Cárdenas, M.<sup>a</sup> Luisa.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 1.404.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 468.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 436.  
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 900.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 300.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 435.  
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 917.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 528.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 427.  
Propietario: Ayuntamiento de Loja.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 930.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 160.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 424.  
Propietario: Rosas Toro, Narciso.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 648.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 216.

Polígono: 3.  
Finca núm.: 423.  
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.  
M<sup>2</sup> Ocupación temporal: 540.  
M<sup>2</sup> Servidumbre de paso: 180.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2885/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, el proyecto de urbanización de la etapa primera del sector

1 de las normas subsidiarias de Guarromán, promovido por don Diego Serna García y dos más, queda expuesto al público por plazo de 15 días, a fin de quienes se encuentren afectados puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guarromán, 24 de julio de 1996.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### *ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL JARDINERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1991 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Jardinero, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: - El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

## VI. SISTEMA DE SELECCION

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

### A) Fase de Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

### B) Fase de Oposición.

Realización de una prueba práctica elegida por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal, durante 2 horas como máximo, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as, para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en el caso de que la prueba no se pueda efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del/de la aspirante seleccionado/a.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

## VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.a) de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de junio de 1996.- La Teniente-Alcalde de Servicios Generales Internos.

## ANEXO I

### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL JARDINERO/A

#### Formación.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,20 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

Experiencia profesional. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar en Entidades Públicas, o en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,25 puntos.

#### Historial profesional.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0,25 puntos.

#### Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, nóminas o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE AYUDANTE (EQUIPO DE TRANSPORTES Y MONTAJES), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Ayudante (Equipo de Transportes y Montajes), mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza correspondiente al Grupo E, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el Lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos en la materia de que se trate.

### VI. SISTEMA DE SELECCION

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición.

Realización de una prueba práctica elegida por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal, durante 1 hora como máximo, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en el caso de que la prueba no se pueda efectuar conjuntamente, comenzará por el/La opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán

públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

## VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de junio de 1996.- La Teniente-Alcalde de Servicios Generales Internos.

### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AYUDANTE (EQUIPO DE TRANSPORTES Y MONTAJES)

##### Formación.

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,02 puntos.
  - Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,04 puntos.
  - Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,06 puntos.
  - Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,08 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- (En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.
  - Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos: 0,25 puntos.
  - Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo correspondiente al grupo «D», hasta un máximo de 3 puntos: 1,00 punto.
- (No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.)

##### Historial profesional.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 0,25 puntos.
- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

##### Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrita y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### *ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Maquinista, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas., en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos en la materia de que se trate.

## VI. SISTEMA DE SELECCION

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

### A) Fase de Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición.

### B) Fase de Oposición.

Realización de una prueba práctica elegida por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal, durante 2 horas como máximo, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en el caso de que la prueba no se pueda efectuar conjuntamente,

comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «H», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del/de la aspirante seleccionado/a.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

## VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que el/La candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente

al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de junio de 1996.- La Teniente-Alcalde de Servicios Generales Internos.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA

##### Formación.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,20 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similar en Entidades Públicas, o en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,25 puntos.

##### Historial profesional.

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

##### Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

##### ANUNCIO de bases.

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de julio de 1996, se convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 12 de agosto de 1996.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, CON SUJECION A LO DETERMINADO EN LA LEY 1/1989, DE 8 DE MAYO, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA, Y A LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA

CONSTITUIDA POR EL DECRETO 196/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE Y ORDEN DE 29 DE ENERO DE 1993

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 196/1992 y Orden de 29 de enero de 1993, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.

1.2. La plaza está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de las funciones, y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener, al menos 18 años y no haber cumplido aquella edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos.

Para comprobar esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

- e) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias, y acreditarse documentalmente por los aspirantes antes de realizar el Curso Selectivo de Capacitación o Habilitación.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.1. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes, conforme al baremo establecido en la

Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 196/1992.

Además, se valorará de forma opcional el conocimiento del idioma inglés, alemán o francés, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, valorándose hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

3.2. Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos términos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, y con sujeción a la tabla por edades y sexo que se detalla en la misma, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente:

- Carrera de velocidad (60 metros).
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.

Reconocimiento médico.

Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía, siendo declarados éstos aptos o no aptos.

Examen psicotécnico.

En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993. Posteriormente a la realización de la prueba, el Tribunal podrá realizar una entrevista personal con cada candidato para cualquier interpretación de los resultados que apoye las calificaciones obtenidas. En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal calificador podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

Conocimientos: Esta prueba constará de las siguientes fases:

a) Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa establecido en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, para la Escala Técnica.

La puntuación a otorgar por la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en este primer ejercicio resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar el segundo ejercicio.

b) Constará, a su vez, de dos partes:

- Resolución de un supuesto práctico, en el tiempo máximo de dos horas, cuyo contenido esté relacionado

con el temario de oposición. Para su resolución se permitirá la utilización de textos legales no comentados. Esta primera parte será valorada con un máximo de 7 puntos.

- Con posterioridad, por los cauces reglamentarios, el Tribunal citará a los candidatos de forma individual para una sesión de entrevista donde el candidato defenderá la prueba práctica que previamente realizó por escrito, en un tiempo fijado por el Tribunal que no será inferior a 5 minutos ni superior a 15 minutos. La valoración de esta segunda parte sobre un máximo de 3 puntos, se realizará sobre el nivel de exposición de los candidatos, soporte profesional, calidad de los planteamientos, y adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo.

La puntuación final de este ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirá por dos. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio.

#### 4. Solicitudes.

##### 4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Nerja, que será facilitado gratuitamente en el Registro General, situado en la planta baja de la Casa Consistorial (ventanilla única), y al mismo se adjuntará una fotografía tamaño carnet.

##### 4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

##### 4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Nerja, en horas de 10 a 13 de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2 (excluyéndose los sábados), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Oficial de la Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja, Tesorería. Pruebas selectivas de Oficial de la Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5. Admisión de los candidatos.

##### 5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de documento nacional de identidad e indicación de las causas. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva

que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un representante del profesorado oficial designado por el CEMCI.

3. Dos funcionarios expertos en la materia designados por la Alcaldía-Presidencia.

4. Un representante de la Junta de Personal.

5. Un funcionario técnico de la Admón. Gral. designado por la Alcaldía-Presidencia.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la lista de admitidos.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores.

El tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y tres vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se entenderá que el tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4. Abstención.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6. Clasificación del tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q de conformidad con lo establecido en Resolución de la Alcaldía, según el resultado del sorteo celebrado, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5.1.

## 7.3. Identificación de los aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

## 7.4. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en ningún Boletín Oficial.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nerja.

## 8. Calificación de la oposición.

La fase de la oposición se calificará de la siguiente forma:

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y tercera pruebas (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la cuarta prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 3 (Conocimientos).

## 9. Lista de aprobados y propuestas del Tribunal Calificador.

## 9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

## 9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

## 10. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará al negociado de personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título a que hace referencia el apartado e) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

## 3. Permiso de conducir A2 y B2.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

## 11. Curso de Capacitación.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en Prácticas al aspirante propuesto.

Su nombramiento como funcionario de carrera, únicamente podrá efectuarse para éste una vez superado con

aprovechamiento el curso de capacitación o habilitación que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a cuyo efecto se reunirá el Tribunal Calificador para formular la oportuna propuesta de nombramiento.

## 12. Toma de posesión.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, el Oficial de la Policía Local nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

## 13. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

*ANUNCIO de bases.*

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de julio de 1996, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad siete plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

La citada oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 12 de agosto de 1996.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, SIETE PLAZAS DE POLICIAS LOCALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, CON SUJECION A LO DETERMINADO EN LA LEY 1/1989, DE 8 DE MAYO, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA, Y A LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA CONSISTITUIDA POR EL DECRETO 196/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE Y ORDEN DE 29 DE ENERO DE 1993.

## 1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 196/1992, y Orden de 29 de enero de 1993, Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años cumplidos, y no haber cumplido 30 al finalizar el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos.

Para comprobar esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias, y acreditarse documentalmente por los aspirantes antes de realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

### 3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas físicas: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes del comienzo de las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos términos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación, y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 m.).
- Carrera de resistencia (2.000 m.).

Reconocimiento médico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía, siendo declarados éstos aptos o no aptos.

Examen psicotécnico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993, en orden a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Posteriormente a la realización de la prueba, se podrá realizar, a juicio del Tribunal calificador, una entrevista personal con cada candidato, para una mejor interpretación de los resultados. En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal calificador podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

Conocimientos: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de:

a) Contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria establecido en la Orden de 29 de enero de 1993. La puntuación a otorgar para la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera prueba resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda prueba.

b) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, definido por el Tribunal y en un tiempo máximo de 2 horas. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos, y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta segunda prueba, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación de este cuarto ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirá por dos. Los candidatos deberán obtener al menos 5 puntos para superar este cuarto ejercicio.

### 4. Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Nerja, que será facilitado gratuitamente en el Registro General, situado en la planta baja de la Casa Consistorial (ventanilla única), y al mismo se adjuntará una fotografía tamaño carnet.

4.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

4.3. Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Nerja, en horas de 10 a 13 de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2 (excluyéndose los sábados), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja,

Tesorería. Pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remittente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5. Admisión de los candidatos.

5.1. Lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de documento nacional de identidad e indicación de las causas. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario técnico especialista, designado por la Alcaldía-Presidencia.

3. El Jefe de la Policía Local y como suplente un Cabo de la plantilla por orden de antigüedad.

4. Dos representantes de la Junta de Personal, uno por cada uno de los Sindicatos con representación en la misma.

5. Un funcionario de la Escala Técnica de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la lista de admitidos.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores: El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se entenderá que el tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4. Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley LRJPAC.

6.6. Clasificación del Tribunal calificador: El Tribunal calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Orden de actuación: El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q de conformidad con lo establecido en Resolución de la Alcaldía, según el resultado del sorteo celebrado, de acuerdo con el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5.1.

7.3. Identificación de los aspirantes: El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

7.4. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en ningún Boletín Oficial.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nerja.

#### 8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma: El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y tercera pruebas (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la cuarta prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 3 (Conocimientos).

#### 9. Listas de aprobados y propuestas del Tribunal calificador.

9.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Propuesta de nombramiento: Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía, como propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera en prácticas.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al negociado de personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del

título a que hace referencia el apartado e) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

3. Permiso de conducir A-2 y B-2.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

11. Curso de ingreso.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías en prácticas a los aspirantes propuestos.

Sus nombramientos como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse una vez superado con aprovechamiento el curso de ingreso que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a cuyo efecto se reunirá el Tribunal calificador para formular la oportuna propuesta de nombramiento.

12. Toma de posesión.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los Policías Locales nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

13. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE AUXILIARES FISCALES Y URBANISTICOS EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA

Número de plazas: Ocho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica de Técnicos Auxiliares.

Denominación: Auxiliar Fiscal y Urbanístico.

Sistema de Selección: Oposición. Promoción interna.

Titulación: Bachiller Superior, BUP, FP II o equivalente.

Nivel de complemento destino: 14.

Grupo: C.

Primera. Para aspirar a estas plazas será necesario haber ocupado plazas de Auxiliar Fiscal y Urbanístico, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por un mínimo de dos años, y reunir el resto de requisitos exigidos en las Bases Generales.

Segunda. El requisito de la titulación se sustituirá por diez años de antigüedad en plaza de Auxiliar Fiscal y Urbanístico.

Tercera. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1995, pto. 8º.

## EJERCICIO DE LA OPOSICION

Consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el Tribunal, relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, en el plazo máximo de dos horas y, que versará sobre el programa que se acompaña.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

#### Primera parte

1. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

2. Los Tributos. Clases. Elementos. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base tributaria. Determinación de la cuota.

3. Los precios públicos. Concepto, naturaleza y elementos.

4. Sistema Tributario Local. Impuestos, tasas y precios públicos en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

5. Procedimiento de gestión tributaria. Iniciación y trámites. Comprobación e investigación.

6. La liquidación tributaria. Ingresos directos y tributos periódicos de cobro por recibo.

7. La inspección de los tributos. Procedimiento y formas de actuación.

8. Las infracciones tributarias. Regulación y procedimiento. Sistema de sanciones.

9. La gestión recaudatoria. Organismos, autoridades y funcionarios vinculados a la Recaudación Municipal. Los Recaudadores y Agentes de Recaudación: Competencia y funciones.

10. Los plazos de recaudación: El período voluntario y el período ejecutivo. El pago: Medios de pago y justificantes. El fraccionamiento y aplazamiento. Otras formas de extinción de deudas.

11. El procedimiento de apremio: Concepto y naturaleza. Expedición y trámite del título ejecutivo: Sus características. El requerimiento de pago, formalidades y recursos procedentes.

12. Actuaciones previas al embargo de bienes. La providencia de embargo. El orden de prelación en el embargo. Práctica de la diligencia de embargo: Excepciones y limitaciones. La colaboración y asistencia debidas al personal recaudador.

13. El embargo. Clases y síntesis del procedimiento.

#### Segunda parte

1. Las licencias urbanísticas: Concepto de licencia. Actos sujetos a licencia. Procedimiento General para su otorgamiento.

2. Regulación de las licencias urbanísticas en el Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz.

3. Las licencias de obras: Concepto, clases y procedimientos para su otorgamiento.

4. La licencia de apertura: Concepto, clases y procedimiento para su otorgamiento.

5. El deber de conservación y su límite. Ordenes de ejecución. La ejecución subsidiaria.

6. La declaración administrativa de ruina: Concepto, clases, competencias y procedimiento.

7. Infracciones urbanísticas: Clases, paralización de obras y demolición de lo indebidamente construido.

#### BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica de Técnicos Auxiliares.

Denominación: Auxiliares de Archivo y Biblioteca.  
 Sistema de selección: Oposición.  
 Titulación: Bachiller Superior, BUP, FP II o equivalente.  
 Nivel complemento de destino: 14.  
 Grupo: C.  
 Reserva de plazas para personas con discapacidad: Una.

Del total de plazas convocadas se reserva una para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las funciones del puesto.

Las personas que aspiren a esta plaza deberán hacer constar en la instancia si requieren adaptaciones de medios y/o tiempo para la realización de todos o algunos de los ejercicios.

Si la plaza objeto de reserva quedara desierta se acumulará al turno libre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1995, pto. 8.º, publicadas en el BOJA núm. 63 de fecha 1 de junio de 1996 y en el BOP núm. 149 de fecha 28 de junio de 1996.

## EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, de los que componen el programa de la oposición, uno de cada parte del temario.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, relacionado con las materias del programa, cuyo contenido y duración serán a determinar por el Tribunal antes de dar comienzo al ejercicio.

## PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### Parte primera

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### Parte segunda

Tema 1. Prehistoria. El Cádiz fenicio-púnico. Principales hallazgos arqueológicos.

Tema 2. El Cádiz romano. Principales monumentos y hallazgos arqueológicos.

Tema 3. El Cádiz hispano-musulmán y la conquista castellana. La ciudad hasta fines de la Edad Media.

Tema 4. Cádiz durante los siglos XVI y XVII.

Tema 5. El esplendor de la ciudad en el siglo XVIII.

Tema 6. Cádiz desde la batalla de Trafalgar hasta la muerte de Fernando VII.

Tema 7. Cádiz durante el reinado de Isabel II.

Tema 8. Cádiz desde la revolución de 1868 hasta la guerra de Cuba.

### Parte tercera

Tema 1. Archivística, concepto y método. Ciencias auxiliares de la Archivística.

Tema 2. El archivo. Historia y concepto. Clases de archivos. Funciones de un archivo.

Tema 3. El documento. Concepto y valor. Génesis y tradición documental. Agrupaciones de documentos.

Tema 4. Caracteres externos e internos del documento.

Tema 5. Las tres edades de los documentos. Ingresos y transferencias.

Tema 6. Selección y eliminación de documentos.

Tema 7. Clasificación y ordenación.

Tema 8. Instrumentos de descripción.

Tema 9. Legislación nacional y andaluza de archivos.

Tema 10. Edificios e instalaciones.

Tema 11. Accesibilidad documental. El servicio de documentos y la difusión.

Tema 12. Los archivos municipales.

### Parte cuarta

Tema 1. Las Bibliotecas Públicas. Concepto, objetivos, clases, funciones y servicios.

Tema 2. Las Bibliotecas Nacionales. Concepto y función. La Biblioteca Nacional de Madrid. La Biblioteca de Andalucía y el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 3. La Colección Bibliográfica: Formación y mantenimiento. Incorporación de nuevos fondos. El Depósito Legal.

Tema 4. El proceso técnico de las publicaciones. Los procedimientos normales y automatizados. Los Catálogos en la Biblioteca Pública: Clases, características y fines.

Tema 5. Principales sistemas de Clasificación Bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 6. Materiales no librarios: Las colecciones especiales en las Bibliotecas Públicas.

Tema 7. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas al mundo de las bibliotecas. Redes de bibliotecas y servicios bibliográficos informatizados.

Tema 8. Definición y objetivos de la Bibliografía. El estado actual: El programa CBU.

Tema 9. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especiales.

Tema 10. Bibliografías Nacionales: Concepto y fines. La Bibliografía Nacional de España.

Tema 11. Bibliografías de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.

Tema 12. Los catálogos colectivos: Concepto y fines.

Cádiz, 18 de julio de 1996.- El Secretario General, Antonio Ortiz Espinosa.

SDAD. COOP. AND MISERBA

*ANUNCIO. (PP. 3151/96).*

Señores cooperativistas: Por la presente se les convoca en asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad arriba referenciado, el próximo día 9 de septiembre de 1996, a las dieciséis y treinta horas en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda, para tratar, deliberar y resolver, en su

caso, sobre el siguiente orden del día: Aprobación del balance final.

Esperando su necesaria asistencia les saludan atentamente.

Los liquidadores, Manuel Espinosa Machado, DNI 26.473.776 V, Fernando Cano López, José Valdivia Rodríguez.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 4.ª

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

1. Sistemas de información para las oficinas. Office 4.3 Pro.

2. Diseño de redes de área local.

3. El ordenador y sus componentes.

4. Generaciones y tipos de ordenadores.

5. Responsabilidades y aspectos de seguridad del usuario final en los sistemas de información.

6. La organización de la seguridad informática en sus aspectos lógicos y legales.

7. La organización de la seguridad informática en su aspecto físico.

8. Soluciones ofimáticas integradas frente a las aplicaciones por separado.

9. Correo electrónico.

10. BIOS y SETUP del PC.

11. Windows NT.

12. Novell Netware 4.1.

13. Sistemas de cableado para edificios inteligentes.

14. Sistemas operativos para ordenadores personales.

15. Equipos físicos para comunicaciones. Conceptos generales.

16. Organización de la sala de explotación del Centro de Proceso de Datos.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

#### ANEXO 1

Anexo 1-30

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

2. Número total de plazas: 8, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 7.

- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: E.

5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

6. Categoría del tribunal: 5.ª

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de las plazas convocadas, a desarrollar por los aspirantes en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOQUE II

Tema 1. Arboles, arbustos y el césped en las instalaciones deportivas. Su descripción e identificación.

Tema 2. Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.

Tema 3. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

Tema 4. La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de la misma.

Tema 5. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Regulación, control y seguridad de las mismas. Comprobaciones periódicas mínimas.

Tema 6. La atención de los usuarios de instalaciones y servicios deportivos.

Tema 7. Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.

Tema 8. Operaciones básicas de albañilería en instalaciones deportivas.

Tema 9. Nociones básicas sobre instalaciones deportivas urbanas y medio rural.

Tema 10. Control, y vigilancia de instalaciones deportivas.

Tema 11. Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas.

#### ANEXO 1

Anexo 1-31

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### OPERARIO

2. Número total de plazas: 10, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 8.
- Reservadas a minusválidos: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: E.

5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

6. Categoría del tribunal: 5.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de las plazas convocadas, a desarrollar por los aspirantes en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOQUE II

Tema 1. La plancha y el planchado. Clasificación de prendas, colores y textiles. Ropa plana. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. El trabajo en cadena.

Tema 2. Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras y revestimientos.

Tema 3. Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4. Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6. La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7. El lavado de prendas: Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8. El usuario. Relación, trato. Discreción.

#### ANEXO 1

Anexo 1-32

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### PSICÓLOGO

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Psicología o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al Bloque II (Temas específicos) uno del Grupo I y otro del Grupo II, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollara por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 9. Temario:

### BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II

#### GRUPO 1

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad psíquica. Las fronteras de normalidad.

Tema 2. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 3. Criterios diferenciales entre neurosis y psicosis.

Tema 4. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

Tema 5. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 6. El modelo sistémico y su aplicación en salud mental.

Tema 7. Las teorías sindrómicas: los grandes síndromes en salud mental.

Tema 8. Las psicosis: Conceptos generales y esquemas clasificatorios.

Tema 9. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

Tema 10. Psicología de la salud y medicina comportamental.

Tema 11. Programas y estructuración de los servicios de rehabilitación en el modelo de atención comunitaria a la salud mental.

Tema 12. La prevención en salud mental.

Tema 13. Terapias cognitivo-conductuales.

Tema 14. Vulnerabilidad a la adquisición de síntomas neuróticos.

Tema 15. Psicosis esquizofrénicas: Ehistoria, conceptos clínicos actuales generalidades del curso.

Tema 16. Alcoholismo: Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

Tema 17. Psicosis infantiles.

Tema 18. Neurosis: Criterios clasificatorios. Tipología.

Tema 19. Psicopatología asociada al embarazo y al puerperio.

Tema 20. Psicología de la adolescencia.

Tema 21. Psicopatología de la afectividad.

Tema 22. Prevención primaria y secundaria en salud mental.

Tema 23. Los trastornos psicósomáticos: Teoría, tipología, clínica y tratamiento.

Tema 24. La relación terapéutica-paciente en sus diferentes aspectos prácticos y enfoques teóricos.

Tema 25. Reacciones vivenciales anormales. Psicosis reactivas. Psicosis atípicas.

Tema 26. Estado actual de los conocimientos psicológicos-líneas de avance en la actualidad.

Tema 27. Esquizofrenia y familia: Factores etiopatogénicos, dinámicas parasintomáticas, estrategias de intervención terapéutica.

Tema 28. Los enfoques de salud mental comunitaria. Desarrollo histórico. Areas de aplicación.

Tema 29. Psicología comunitaria. Programas de prevención primaria y secundaria.

Tema 30. Cambios conceptuales y metodológicos en psicología comunitaria de la salud.

Tema 31. Salud comunitaria. Aspectos generales.

Tema 32. Integración de la atención primaria de la salud en un modelo de intervención comunitaria.

#### GRUPO 2

Tema 1. Drogodependencias. Conceptos básicos.

Tema 2. Aspectos psicológicos de las drogodependencias: Mecanismos de aprendizaje de la conducta de adicción a sustancias tóxicas.

Tema 3. Las drogodependencias como proceso. Descripción, fines, fases y objetivos.

Tema 4. Inicio del proceso psicoterapéutico de adictos a opiáceos. La acogida.

Tema 5. La desintoxicación. Aspectos generales.

Tema 6. La deshabitación. Integración de estrategias de reinserción social en esta fase.

Tema 7. Plan Nacional y Plan Andaluz sobre Drogodependencias.

Tema 8. Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 9. La prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 10. Clasificación de las toxicomanías según Cangrini, características diferenciales y estrategias de tratamiento integral.

Tema 11. Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

Tema 12. Prevención y tratamiento de la recaída del paciente toxicómano por adicción a opiáceos.

Tema 13. Perspectiva cognitivo-conductual en drogodependencias.

Tema 14. Explicación de las drogodependencias desde un modelo multicausal.

Tema 15. Perspectiva familiar-sistémica en drogodependencias.

Tema 16. Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.

Tema 17. El lenguaje simbólico en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias.

Tema 18. Las intervenciones paradójicas en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias: Indicaciones y objetivos.

Tema 19. Criterios metodológicos básicos para iniciar tratamiento con parejas en las que ambos son consumidores.

Tema 20. Rasgos de personalidad y consumo de drogas.

Tema 21. La reinserción como proceso.

Tema 22. Motivaciones principales para el consumo de sustancias tóxicas.

Tema 23. Trastornos psicopatológicos más comunes derivados del consumo de drogas.

Tema 24. Técnicas terapéuticas para la contingencia de las conductas adictivas.

Tema 25. La drogodependencia como homeostasis.

Tema 26. Factores de riesgos y protección en el consumo de drogas.

Tema 27. El proceso de adicción vivenciado por el propio toxicómano: Autopercepciones y forma de abordarlo en terapia.

Tema 28. Evaluación y modificación de las concepciones irracionales del toxicómano.

Tema 29. Programas de deshabitación y mantenimiento con metadona. Aspectos psicológicos.

Tema 30. Recursos específicos e inespecíficos en drogodependencias.

Tema 31. Prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud.

Tema 32. Técnicas específicas de prevención.

Tema 33. Drogodependencias e incorporación social.

Tema 34. Estrategias conductuales para la deshabitación.

Tema 35. Estrategias de apoyo social y grupos de autoayuda.

Tema 36. Clasificación de las drogas.

Tema 37. Características de las principales drogas.

Tema 38. Determinantes Familiares en el inicio e instauración de una drogodependencia.

Tema 39. Sistemas evaluativos en drogodependencias.

Tema 40. Evaluación de programas de prevención.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18.

## ANEXO 1

Anexo 1-33

1. Denominación de la/s plaza/s:

MEDICO

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Pertenecientes a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Medicina.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

- Tema 1. Hepatitis víricas: Epidemiología clínica y diagnóstico.
- Tema 2. Hepatitis víricas: Tratamiento y profilaxis.
- Tema 3. Pancreatitis crónica: Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 4. Tuberculosis: Prevención. Diagnóstico y tratamiento clínico.
- Tema 5. Tromboangiitis obliterante. Síndrome y Enfermedad de Raynaud.
- Tema 6. Endocarditis bacteriana: Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 7. Abordaje médico del insomnio.
- Tema 8. Abordaje médico de la ansiedad y angustia.
- Tema 9. Neurolépticos: Mecanismo de acción. Acciones farmacológicas. Uso clínico. Efectos adversos.
- Tema 10. Hidartrrosis y hemartrrosis de rodilla. Rigideces de rodilla.

- Tema 11. Sífilis primaria y secundaria: Diagnóstico clínico y tratamiento.
- Tema 12. Cardiopatía Isquémica. Angor pectoris. Infarto de miocardio.
- Tema 13. Arritmias y bloqueos de la conducción cardíaca.
- Tema 14. Coledisquinesias. Colecistitis. Colelitiasis.
- Tema 15. Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y equilibrio ácido-básico.
- Tema 16. Hemorragia digestiva alta.
- Tema 17. Abordaje médico de la depresión.
- Tema 18. Vértigo: concepto. Clasificación clínica. Formas clínicas de prevención. Tratamiento.
- Tema 19. Rinitis: Prevención, clínica y tratamiento.
- Tema 20. Gonococia: Patología. Clínica. Complicaciones. Localizaciones extragenitales. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 21. Insuficiencia cardíaca.
- Tema 22. Edema agudo de Pulmón: Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.
- Tema 23. Cáncer gástrico.
- Tema 24. Estreñimiento: Concepto. Frecuencia, Fisiopatología. Causas. Consecuencias. Tratamiento.
- Tema 25. Farmacología del dolor.
- Tema 26. Oclusión e ileo intestinal.
- Tema 27. Esquizofrenia: Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento. Factores de resistencia al tratamiento.
- Tema 28. Síndrome varicoso. Insuficiencia venosa. Trombosis venosas.
- Tema 29. Hipotermia accidental. Trastornos de la termorregulación.
- Tema 30. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. Diagnóstico. Factores etiológicos.
- Tema 31. Hepatopatía tóxica y farmacológica.
- Tema 32. Artritis agudas y crónicas.
- Tema 33. Las drogas: Aspectos generales. Clasificaciones. Etapas históricas. Conceptos básicos (Abuso. Tolerancias. Dependencia. Síndrome de abstinencia. Sobredosis. Intoxicación). Aspectos sociales y jurídico-legales.
- Tema 34. Historia de las drogas. Situación actual.
- Tema 35. Descripción. Competencias y funciones del Centro Provincial de Drogodependencias.
- Tema 36. Etiología del consumo de drogas. Factores psicológicos asociados al consumo.
- Tema 37. Bases bioquímicas y neurofisiológicas de la drogadicción. Implicaciones del sistemado paminérgico.
- Tema 38. Problemas médicos derivados del consumo de drogas por vía parenteral.
- Tema 39. Tratamiento de las drogodependencias como proceso.
- Tema 40. Papel médico en el equipo interdisciplinar en el tratamiento de las toxicomanías.
- Tema 41. Embarazo y drogas. Criterios de actuación.
- Tema 42. Heroína: Farmacología y efectos.
- Tema 43. Tratamiento de la adicción a la heroína.
- Tema 44. Cocaína y otros estimulantes. Farmacología y efectos. Patrones de uso.
- Tema 45. Cocaína: Tratamiento psicofarmacológico de la adicción.
- Tema 46. Drogas de diseño: Farmacología. Efectos adversos asociados al uso recreativo.
- Tema 47. Drogas alucinógenas: Tipos. Efectos agudos y crónicos. Abordaje de la adicción.
- Tema 48. Benzodiazepinas: Mecanismo de acción. Efectos. Usos clínicos. Tratamiento de la dependencia.
- Tema 49. Cannabis: Origen y química. Farmacología. Acciones farmacológicas. Toxicidad. Tratamiento de la adicción.
- Tema 50. Alcoholismo: Definición. Concepto. Epidemiología actual. Farmacología. Entorno familiar y social. Personalidad del entorno alcohólico.

Tema 51. El alcohol: Problemas asociados a su consumo.

Tema 52. Programas de mantenimiento con Metadona: Descripción. Metodología de aplicación. Criterios de inclusión. Inconvenientes. Ventajas. Criterios terapéuticos de inclusión.

Tema 53. Osteoporosis senil.

Tema 54. Hipertensión arterial en el anciano.

Tema 55. Enfermedad de Alzheimer.

Tema 56. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 57. Fractura de cadera.

Tema 58. Enfermedad vasculo-cerebral en el anciano.

Tema 59. Síndrome prostático.

Tema 60. Incontinencia urinaria.

Tema 61. Deshidratación en el anciano.

Tema 62. Estreñimiento en el anciano. Impacto fecal.

Tema 63. Ulceras por presión. Prevención y tratamiento.

Tema 64. Funciones y objetivos en un centro residencial. Interdisciplinariedad en geriatría.

Tema 65. Reanimación y resucitación en el paciente anciano.

Tema 66. Insuficiencia renal crónica.

Tema 67. La enfermedad de Parkinson.

Tema 68. Evaluación quirúrgica en el paciente geriátrico.

Tema 69. Caídas en el anciano.

Tema 70. Cor pulmonale.

Tema 71. Temblor y envejecimiento. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72. Diabetes mellitus en el anciano.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18.

## ANEXO 1

Anexo 1-34

1. Denominación de la/s plaza/s:

### EDUCADOR

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

Tema 1. Las drogas, aspectos generales. Definición y clasificaciones.

Tema 2. Conceptos básicos en drogodependencias: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia, aspectos sociales y juridicológicos.

Tema 3. La prevención de las drogodependencias en el medio escolar.

Tema 4. Historia de las drogas. Situación actual.

Tema 5. Epidemiología del consumo de drogas en España y Andalucía.

Tema 6. Plan Nacional y Plan Andaluz sobre drogas.  
Tema 7. El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 8. Aspectos educativos de las drogodependencias.

Tema 9. El marco sociocultural de la educación.

Tema 10. Educación y socialización.

Tema 11. El proceso de socialización en individuos toxicómanos.

Tema 12. Hacia un concepto de educación social.

Tema 13. Modelos de intervención socioeducativa.

Tema 14. La cultura y el proceso de socialización.

Tema 15. Educación no formal. El barrio como realidad educativa.

Tema 16. El proceso de programación de actividades en un Centro de Día para toxicómanos.

Tema 17. Estrategias y modelos de evaluación.

Tema 18. Psicología de la adolescencia.

Tema 19. El aprendizaje adulto, estilos cognitivos y habilidades de aprendizaje.

Tema 20. Estructura y dinámica de grupos.

Tema 21. Las técnicas de grupo y su aplicación educativa.

Tema 22. Técnicas grupales socializadas en drogodependencias.

Tema 23. Dinámica de grupos y educación. Teoría y práctica.

Tema 24. Bases para un proyecto de intervención socioeducativa en el ámbito de la reinserción social.

Tema 25. Funciones del educador en el campo de las drogodependencias.

Tema 26. El educador en un equipo interdisciplinar de atención a las drogodependencias.

Tema 27. La cultura de las drogas dentro de la intervención educativa.

Tema 28. La intervención educativa en el campo de las drogodependencias.

Tema 29. Distintos modelos de intervención educativa en drogodependencias.

Tema 30. Recursos para la incorporación social del drogodependiente, criterios y programas.

Tema 31. La reinserción social como proceso en drogodependencias.

Tema 32. ¿Cómo se presentan las demandas en toxicomanías?

Tema 33. El papel del educador en la dinámica grupal de pacientes toxicómanos.

Tema 34. Organigrama de un Centro de Día.

Tema 35. Planificación, programación y evaluación del educador en el Centro de Día.

Los aspirantes que accedan por el sistema promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

#### ANEXO 1

Anexo 1-35

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### EDUCADOR DE DEFICIENTES

2. Número total de plazas: 5, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 4.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado (Técnico Especialista), Rama Sanitaria, Especialidad Educador de Disminuidos Psíquicos.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

Tema 1. Hábitos de autocuidado. Técnicas de aprendizaje.

Tema 2. El lenguaje: Definición y valor social. Evolución del lenguaje. Organos que intervienen en su articulación: Funciones y disfunciones.

Tema 3. Educación psicomotriz: Definición, conceptos y objetivos. Importancia de la psicomotricidad en la educación.

Tema 4. Relación y comunicación con el mundo exterior: Creatividad en las personas; técnicas de estimulación creativa del pensamiento. Aplicación al campo de las minusvalías.

Tema 5. Sistema nervioso, conceptos básicos. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causen minusvalía psíquica.

Tema 6. El lenguaje y el disminuido psíquico. Motivación en el desarrollo del lenguaje.

Tema 7. La dramatización: Su valor terapéutico, pedagógico y de socialización.

Tema 8. Las actividades manuales: Definición y tipos. Valor educativo y rehabilitador de las actividades manuales.

Tema 9. Ocio y tiempo libre: Definición, clasificación. El ocio en los disminuidos psíquicos.

Tema 10. El juego: Definición y clases de juegos. Importancia del juego en el desarrollo.

Tema 11. Técnicas de modificación de conducta. Cómo aumentar o disminuir y mantener conductas. Trastornos de conducta.

Tema 12. Sociedad y sistema social: La socialización. La organización social. El sistema social. El concepto de «integración social».

Tema 13. La población deficiente en España. La situación del minusválido. El movimiento asociativo.

Tema 14. Programaciones individualizadas para disminuidos psíquicos.

Tema 15. Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 16. Minusvalía y trabajo.

Tema 17. La LISMI.

Tema 18. La sexualidad en los disminuidos psíquicos. La afectividad.

Tema 19. El papel del educador de disminuidos psíquicos en un equipo interdisciplinar.

Tema 20. Animación social y minusvalía.

Tema 21. Características básicas de los centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 22. Terapia ocupacional y minusvalía psíquica.

Tema 23. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 24. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 25. La planificación en Servicios Sociales: Concepto, perspectivas y fases.

Tema 26. La evaluación de programas sociales: Niveles, etapas y métodos.

Tema 27. Política social para los minusválidos.

Tema 28. La personalidad del disminuido psíquico adulto. Rasgos de carácter.

Tema 29. Técnicas de dinámica de grupos. Dirección de grupos. Formación y dinamización de grupos.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 31. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-36

1. Denominación de la/s plaza/s:

### ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de la menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las fuentes objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

1.º Desarrollo y planificación de un programa de mantenimiento adaptado a los centros de Diputación Provincial de Granada.

2.º Clases de mantenimiento, descripción de los mismos.

3.º Fuentes de agua, tratamiento y desinfección.

4.º Bombas de Calor. Generalidades. Elementos que la constituyen.

5.º Consideraciones y factores a considerar para el correcto funcionamiento de una instalación de calefacción.

6.º Recuperadores de calor. Tipos. Funcionamiento.

7.º Calderas. Características y modelos.

8.º Quemadores. Tipos y funcionamiento. Elementos que lo constituyen.

9.º Intercambiadores de placas. Aplicaciones. Modelos.

10.º Tipos y características de los detectores de incendios. Funcionamiento.

11.º Extintores. Modelos. Utilidades y ubicación.

12.º Protección de instalaciones y personal. Protección de líneas eléctricas contra sobretensiones y descargas atmosféricas.

13.º Grupos electrógenos de socorro.

14.º Maniobra y mando. Pulsadores. Interruptores y sus tipos. Contactores y tipos.

15.º Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno del bulbo. Características de funcionamiento.

16.º Lámparas proyectoras y reflectoras. Lámparas de cuarzo-yodo.

18.º Lámparas de vapor de mercurio. Características y funcionamiento.

19.º Lámparas de halogenuros metálicos.

20.º Aceites aislantes en los transformadores. Generalidades y características.

21.º Vida de las lámparas fluorescentes. Flujo luminoso. Efectos de la temperatura. Efectos de la tensión.

22.º Luz, características y medidas. Fuentes luminosas.

23.º Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento y elementos que las constituyen.

24.º Motores de corriente continua. Principio de funcionamiento y constitución.

25.º Transformador, definición. Constitución. Clasificación desde el punto de vista constructivo.

26.º Seccionadores de alta tensión. Conceptos generales. Seccionadores de cuchillas giratorias. Seccionadores de cuchillas deslizantes.

27.º Lámparas de vapor de sodio alta presión. Características y elementos que las constituyen.

28.º Interruptores de alta tensión. Conceptos generales.

29.º Protección de transformadores de grande y mediana potencia frente a los defectos internos.

30.º Elección de las fuentes de luz. Elección de la luminaria. Conservación.

31.º Montaje de los cables subterráneos: Condiciones generales de montaje.

32.º Alumbrado de interiores. Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-37

1. Denominación de la/s plaza/s:

## ASISTENTE SOCIAL

2. Número total de plazas: 9, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a promoción interna: 5.
- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos) uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de la materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

## 9. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### BLOQUE II

#### GRUPO 1

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general en el marco de la política social europea.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular.

Tema 9. El Plan Andaluz sobre Drogas: Recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Servicios Sociales.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. La informatización de los sistemas de información en los Servicios Sociales Comunitarios y de Drogas.

Tema 14. Evaluación de los Programas. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 15. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios con colectivos con riesgo de marginación (drogodependientes, etc.).

Tema 16. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17. La coordinación Servicios Sociales Comunitarios y en materias de interés común. El modelo de coordinación en materia de drogodependencias.

Tema 18. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 19. El papel de los usuarios en la intervención social. La demanda en drogodependencias. Características y modos de intervención.

Tema 20. La investigación en la intervención social. Conceptos, técnicas y métodos.

#### GRUPO 2

Tema 1. El rol del trabajador social en los Servicios Sociales. El papel del trabajador social en el equipo de Servicios Sociales. El trabajo interdisciplinar y el trabajador social.

Tema 2. Las técnicas en el trabajo social: Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. La observación. El informe. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 3. Recursos de protección social a las personas mayores. Pensiones no contributivas. La Ley de pensiones: Alternativas residenciales y extrarresidenciales.

Tema 4. Las acciones comunitarias para la promoción de personas mayores. Recursos y/o actividades socioculturales y de animación para las personas mayores en la provincia de Granada.

Tema 5. El trabajo social con familia e infancia. Necesidades y recursos. Técnicas de intervención familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 6. El trabajo social con personas con minusvalías. La integración social del minusválido. La LISMI. Alternativa a la institucionalización.

Tema 7. Técnicas de supervisión y el seguimiento del trabajo social en los programas de los Servicios Sociales. La formación continua en el trabajo social.

Tema 8. La promoción del voluntariado y la autoayuda y el trabajo social. Concepto. Método. Acciones a desarrollar. El voluntariado en el campo de las drogodependencias.

Tema 9. La intervención comunitaria y el trabajador social con minorías étnicas. Problemática y abordaje.

Tema 10. Problemática social de los jóvenes. El trabajo social y la intervención comunitaria con jóvenes.

Tema 11. La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de solidaridad de los Andaluces. El programa de Red de Artesanos. Indicaciones y características.

Tema 12. La Ley orgánica general del sistema educativo. El sistema educativo en Andalucía.

Tema 13. Recursos del sistema sanitario. Organización general del sistema sanitario. Los centros de salud. El papel del trabajador social en los centros de salud. La acción comunitaria coordinada entre los recursos de salud y los Servicios Sociales Comunitarios. Los equipos de salud mental. El trabajador social en los equipos de salud mental.

Tema 14. El trabajo social en el medio rural. Las intervenciones integradas en el medio rural. Acciones que favorecen el desarrollo comunitario en el medio rural.

Tema 15. Abordaje socio-familiar en toxicomanías desde un enfoque relacional sistémico dentro del contexto de la acogida.

Tema 16. El alcoholismo. Problemática socio-familiar y laboral. Proceso y recursos a seguir para la reinserción de alcohólicos.

Tema 17. Abordaje socio-familiar en toxicomanías desde un enfoque cognitivo-conductual dentro del contexto de la acogida y seguimiento social.

Tema 18. Las drogas. Aspectos generales. Definición, concepto básicos: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Clasificación y efectos de las principales drogas.

Tema 19. El trabajador social en un equipo de atención a las drogodependencias.

Tema 20. Los Centros Especializados de atención y reinserción del Drogodependiente. Funciones. Objetivos.

Tema 21. Componentes psico-sociales que inciden en las toxicomanías. Factores de riesgo asociados al consumo de drogas y factores de protección.

Tema 22. Incidencia del consumo de drogas en la sociedad actual. Evolución de uso y abuso de las distintas drogas.

Tema 23. Funciones de los Centros Comarcales de Atención a Drogodependientes. Objetivos.

Tema 24. Intervención social a seguir por el trabajador social con pacientes drogodependientes infectados por el VIH.

Tema 25. Evolución histórica del trabajo social en la empresa. Nuevas orientaciones.

Tema 26. Beneficios sociales. Criterios para su planificación. Ventajas que presenta un plan de beneficios sociales.

Tema 27. Ambito de actuación del Trabajo Social en la empresa. Función preventiva. Localización del recurso.

Tema 28. La actuación del trabajo social en la triple dimensión: Trabajador, empresa, salud laboral. Su importancia. Higiene y Seguridad en el trabajo.

Tema 29. El proceso de planificación en el trabajo social: Fases, criterios e instrumentos.

Tema 30. El clima laboral en la empresa. El individuo, el grupo, papel que puede jugar el trabajador social en su integración y motivación dentro de la empresa.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

## ANEXO 1

Anexo 1-38

1. Denominación de la/s plaza/s:

EDUCADOR

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado en Profesorado de E.G.B. o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.ª

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos) uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

### GRUPO 1

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general en el marco de la política social europea.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular.

Tema 9. El Plan Andaluz sobre Drogas: Recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia

y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Servicios Sociales.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. La informatización de los sistemas de información en los Servicios Sociales Comunitarios y de Drogas.

Tema 14. Evaluación de los Programas. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 15. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios con colectivos con riesgo de marginación (drogodependientes etc.).

Tema 16. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17. La coordinación Servicios Sociales Comunitarios y en materias de interés común. El modelo de coordinación en materia de drogodependencias.

Tema 18. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 19. El papel de los usuarios en la intervención social. La demanda en drogodependencias. Características y modos de intervención.

Tema 20. La investigación en la intervención social. Conceptos, técnicas y métodos.

### GRUPO 2

Tema 1. El rol del educador social en los Servicios Sociales. Perfil profesional. Ambitos de intervención. El papel del educador social en el equipo interdisciplinar de los servicios sociales comunitarios y en drogodependencias.

Tema 2. Modelos de intervención socio-educativa. Modelo asistencial. Modelo tecnocrático. Modelo de competencia social. Modelo sistémico.

Tema 3. Psicopedagogía del aprendizaje. El aprendizaje social Marco socio-cultural de la educación.

Tema 4. La función del educador en la ayuda a domicilio. Objetivos. Funciones. Las tareas educativas. La complementariedad en las intervenciones educativas.

Tema 5. La escuela activa de padres/madres como proyecto y estrategia de prevención. Organización y funcionamiento. Evaluación. Modelos de intervención.

Tema 6. La reinserción en personas con conductas adictivas. La intervención comunitaria del educador en problemas de drogas y alcohol. Técnicas y metodología de intervención.

Tema 7. Los problemas de la juventud y su abordaje socio-educativo.

Tema 8. La intervención socioeducativa con minorías étnicas. Problemática. Objetivos y metodología de intervención. Evaluación de las intervenciones.

Tema 9. La intervención socioeducativa en personas con minusvalía. Problemática y abordaje.

Tema 10. La intervención educativa para el fomento de la autonomía personal. El voluntario y su papel como agente de apoyo social.

Tema 11. El sistema educativo y su influencia en el fomento de la igualdad de oportunidades. La LOGSE. El sistema educativo y su complementariedad con los servicios sociales.

Tema 12. La educación para la salud. Metodología de la intervención. La complementariedad de la educación para la salud y los servicios sociales.

Tema 13. La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Acciones socioeducativas que fomenten el acceso a la formación y al empleo.

Tema 14. Los programas de los Servicios Sociales Comunitarios I. Información y Orientación en emergencia social.

Tema 15. Los programas de los Servicios Sociales Comunitarios II. Ayuda a domicilio y teleasistencia.

Tema 16. Programas de convivencia e inserción social. El programa de intervención comunitaria con la infancia, programas de mayores y de voluntariado social.

Tema 17. El proceso de socialización de personas con problemas de adicción a las drogas.

Tema 18. El proceso de programación en un Centro de Día para personas con problemas de drogodependencias.

Tema 19. La estructura y dinámica de los Grupos Técnicos o Grupales.

Tema 20. Educación no formal. El barrio como realidad educativa.

Tema 21. Estrategias y modelos de evaluación en la intervención Socio-Educativa.

Tema 22. El aprendizaje adulto. Estilos cognitivos y habilidades de aprendizaje.

Tema 23. Bases para un proyecto de intervención socioeducativa en el ámbito de la reinserción social (drogodependencias).

Tema 24. Las drogas, aspectos generales. Definición, clasificaciones. Conceptos básicos: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Aspectos sociales y jurídico-legales.

Tema 25. Prevención de las drogodependencias en el medio laboral.

Tema 26. El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 27. La cultura de las drogas dentro de la intervención educativa.

Tema 28. Recursos para la reinserción social del drogodependiente. Criterios y programas.

Tema 29. Areas de intervención en un programa educativo de reinserción social.

Tema 30. La reinserción social como proceso en drogodependencias.

Tema 31. Cómo se presentan las demandas en toxicomanías. Características y modos de intervención.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

Granada, 25 de julio de 1996.- El Diputado de Recursos Humanos, José A. Pérez de Rueda.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### *ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Encargado, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionaria perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotado con las retribuciones correspondientes al Grupo C pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de los pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de los funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A los instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/o Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/o representante del Profesorado Oficial.

- Un/o representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/o funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI. SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

##### A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basados en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Segundo ejercicio: Realización de 1 supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive. Todos las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en la apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que los puntuaciones obtenidas, sean los que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capa-

cidad y requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de junio de 1996.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO

###### Formación:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,20 puntos.  
(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

###### Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Servicios de Alumbrado Público de la Administración local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar en Entidades Públicas, o en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,25 puntos.

###### Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plazo de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0,25 puntos.

###### Justificación de los méritos alegados:

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA  
DE ENCARGADO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Organización territorial del Estado.
3. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. La Junta de Andalucía. Organización y atribuciones.
4. Organización municipal. Funcionamiento y competencias.
5. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
7. Modos de gestión de los servicios públicos. Clasificación.
8. Las contrataciones administrativas en el ámbito local. Principios generales y clases de contratos administrativos.
9. Revisiones de precios en los contratos para la Administración local.
10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
11. El Estatuto de los trabajadores. Estructura y principios generales.
12. Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
13. Funciones y garantías del Comité de Empresa, Junta de Personal y Secciones Sindicales.
14. Principios elementales de contabilidad general. Aplicación al servicio.
15. Principios elementales de informática. Aplicación al servicio.
16. Principios elementales de estadística. Aplicación al servicio.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.
18. La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia.
19. Los bienes de las Entidades locales. Clases.
20. Prevención de Riesgos laborales. Seguridad y Salud en el trabajo. Condiciones generales de los centros de

trabajo y de los mecanismos y medidas de protección. Aplicación al servicio.

21. Clasificación del suelo, zonificación, espacios libres y reservas de terreno referidos al Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

22. Normas a tener en cuenta en actuaciones de mantenimiento de fachadas en el casco antiguo de Córdoba.

23. Normas urbanísticas en general, referidas a este servicio.

24. La comunicación en las organizaciones. Objeto. los circuitos de información. Aplicación al servicio.

25. las relaciones humanas en el equipo de trabajo. La motivación en el trabajo.

26. Costes de explotación del servicio. Productividad en el trabajo.

27. Aplicación del pliego de condiciones a empresas adjudicatarias de instalaciones de este servicio. Mediciones y certificaciones.

28. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias aplicados a este servicio.

29. Tarifas eléctricas. Costes de energía eléctrica. Ahorro de consumo.

30. Ordenanza municipal de calas y catas en la vía pública.

31. Barreras arquitectónicas en la vía pública. Influencia en ellas de las instalaciones de este servicio.

32. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias. Receptores para alumbrado.

33. REBT e IC. Puestas a tierra.

34. REBT e IC. Inspección de las instalaciones.

35. Alumbrado público urbano y ornamental. Principios por los que se rigen.

36. Materiales utilizados en este servicio, características y normas que deben cumplir.

37. Materiales de construcción para infraestructura de instalaciones en este servicio.

38. Programación y control de los trabajos en este servicio. Introducción de mejoras.

39. Presupuestos a confeccionar en este servicio.

40. Conservación y mantenimiento de instalaciones en este servicio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

(Continuación del fascículo 1 de 2)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO de bases.*

#### CONCURSO-OPOSICION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de junio de 1996 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plaza/s de funcionario/s relacionadas en el Anexo 1, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de Funcionarización del Personal Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

#### BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido. 1.1.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 20 de junio de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Autorizar la apertura de un turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Diputación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88, de 28 de julio, art. 37 de la Ley 31/90 de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de marzo de 1991, y art. 12 del Convenio Colectivo Unificado del Personal Laboral de la Corporación y Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario».

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea en su artículo 37.1 un turno específico que denomina de «plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas», que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

1.3. El presente Concurso-Oposición se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, RD 896/91 y RD 364/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, a través del turno de funcionarización, mediante el sistema de Concurso-Oposición de las plazas que se relacionan en el Anexo 1, las cuales se encuentran encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y, en su caso, categoría que se indican, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica, con arreglo a la legislación vigente.

1.5. Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo 1 para cada tipo de plaza.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido en la Diputación Provincial de Granada con la categoría señalada en el Anexo 1, a 30 de julio de 1988, fecha de entrada en vigor de la Ley 23/88.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en activo en la Diputación de Granada, o con contrato en suspenso con derecho a reserva de puesto de trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo

48 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 15 párrafo 6.º del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación de Granada.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, deberán poseerse en el día de la finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2 de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.ª planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en el Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en la que conste el cumplimiento de los apartados d) y h) de la Base 2.ª punto 1. En su defecto, podrá adjuntarse a la instancia copia del documento de solicitud del certificado en el Registro General, aportándose con posterioridad, de oficio el certificado al expediente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o el Diputado de la Corporación que ostente la Jefatura directa de personal, dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de 10 días hábiles de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspi-

rantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría señalada en el Anexo 1, según el Grupo al que pertenezca la plaza, de las recogidas en el art. 33.1 del RD 236/88, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Diputación de Granada.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

4. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de Oposición, se realizará la fase de Concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la celebración del ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, el escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6-9 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del ejercicio.

6.4. La realización del ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «T», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 2 de febrero de 1996, previo anuncio publicado en el BOP, núm. 21, de fecha 27 de enero de 1996.

6.6. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. Valoración de Méritos. Fase de Concurso.

Méritos Profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por Secretaría General: 0,10 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición

a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la Fase de Concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 4 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.10. Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios.

1. Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con las funciones y tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario que para cada categoría se recoge en el Anexo 1. El tiempo para realizar este ejercicio es de 1 hora.

Dicho ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario que para cada categoría se recogen en el Anexo 1. Dichos supuestos serán determinados inmediatamente antes del comienzo de la prueba, por el Tribunal, y se realizarán en el tiempo que éste estime necesario. Dicho ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

6.11. Los ejercicios se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

6.12. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición.

## 7. Listas de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado que ostente la Jefatura directa de personal con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.1, salvo el recogido en el apartado d), que será acreditado de oficio por Recursos Humanos. No obstante quedarán exentos de justificar las condiciones y/o requisitos que ya acreditaron para obtener la condición de Personal Laboral Fijo de esta Diputación.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas, en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma

se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o Diputado que ostente la Jefatura directa de personal, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. El Personal Laboral Fijo que supere las pruebas selectivas y tome posesión de su plaza, quedará adscrito provisionalmente en el puesto de trabajo de Personal Funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10. Absorción del complemento personal.

El Complemento Personal Indefinido (CPI) del personal laboral funcionarizado, se mantendrá en su cuantía actual, pero será absorbido por futuras mejoras, el 25% cada uno de los dos primeros años y el 50% el tercer año.

Al finalizar los tres años desaparecerá el CPI. Las cantidades absorbidas incrementarán el Fondo Social, recogido en el artículo 54 del Acuerdo y Convenio.

11. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1

### PLAZA/S: ARQUITECTO

Número de plazas: Seis.

Pertenece/s a la Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Arquitectura.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Arquitecto.

Categoría del Tribunal: 1.º

Temario:

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 1. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma.

Tema 2. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Formas de contratación.

Tema 3. El contrato de obras. Antecedentes: Planificación, programación y presupuestación. Anteproyectos y proyectos de obras: Redacción y supervisión.

Tema 4. Formalización del Contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Los pliegos de cláusulas generales. Los pliegos de cláusulas particulares. Los pliegos de cláusulas técnicas.

Tema 5. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial atención a la potestad de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios.

Tema 6. Derechos y obligaciones de los contratistas. Abonos al contratista: La tramitación de las certificaciones de obras.

Tema 7. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 8. Terminación del contrato de obras. Causas y efectos. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Ley del Patrimonio Histórico Español.

Tema 9. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985. Principios generales. Legislación europea en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 10. Modelos de protección, la declaración de Bien de Interés Cultural: Procedimientos y efectos. El Regis-

tro General del B.I.C. Los Bienes inmuebles; Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones.

Tema 11. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes especiales de protección desde la perspectiva de la legislación de suelo y patrimonio. Criterios de intervención. Planes de protección, mejora y reforma interior.

#### Urbanismo.

Tema 12. La organización administrativa del Urbanismo en España. Principios de la organización del urbanismo. Organos de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 13. El sistema legal de ordenación urbanística. Valor normativo de los Planes. El sistema de planeamiento de la Ley de Suelo.

Tema 14. El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. Función, contenido y tramitación.

Tema 15. El planeamiento municipal. El Plan General de Ordenación. Función y concepto. Contenido, tramitación y documentación. Determinaciones de carácter general. Clasificación del suelo. Determinaciones específicas del Plan General para cada clase de suelo.

Tema 16. El Plan Parcial. Función y concepto. Contenido, tramitación y documentación. Planes Parciales de iniciativa particular.

Tema 17. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Concepto y contenido. Documentación y tramitación. Contenidos legalmente prohibidos. Los programas de Actuación Urbanística. Los Planes Especiales.

Tema 18. Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto, objetivo y finalidad. Contenido y documentación.

Tema 19. Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. Las Normas de aplicación directa.

Tema 20. La situación actual del planeamiento urbanístico en las ciudades andaluzas. Evolución y características. Aspectos más significativos según su tamaño y encuadre geográfico. La ordenación urbanística y el planeamiento urbanístico en la provincia de Granada.

Tema 21. El régimen urbanístico del Derecho de propiedad. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenido en aprovechamiento urbanístico. La clasificación y calificación del suelo. Las técnicas de justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.

Tema 22. La ejecución de los planes urbanísticos. Competencias y principios generales. Sistemas de actuación. Compensación, cooperación y expropiación.

Tema 23. Los Patrimonios Públicos del Suelo. Naturaleza jurídica. Los Patrimonios municipal, provincial y estatal. El patrimonio autonómico andaluz de Suelo. La EPSA y sociedad de gestión, origen y objetivos.

Tema 24. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante del territorio. La planificación sectorial y la planificación urbanística.

Tema 25. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas en Andalucía. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

Tema 26. Problemática específica del planeamiento urbanístico en el medio rural. La política de conservación del medio físico en Andalucía. Especial consideración de la Ley de espacios naturales protegidos. Las construcciones en el suelo no urbanizable. Marco legal y criterios para su regulación. Las parcelaciones urbanísticas y no urbanísticas. Definición de tipos y áreas en Andalucía.

Valoración urbana y derecho urbanístico.

Tema 27. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 28. Sistemas de valoración. Valor de venta. Valor por comparación. Valor por capitalización, el método residual. Aprovechamiento idóneo. Causas de depreciación; depreciación física; depreciación funcional y depreciación económica.

Tema 29. Valoración del suelo urbano. Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitido. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

Tema 30. Valoración del suelo urbano: Aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del registro municipal de solares de edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 31. Valoración del suelo urbano; el valor equitativo sobre el incremento del valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa: El justiprecio.

Tema 32. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 33. Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos. Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

Tema 34. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. La zonificación y las prevenciones de las necesidades futuras del suelo urbano. Descongestión de los grandes núcleos urbanos y remodelación de los cascos antiguos. Las zonas turísticas.

Tema 35. El derecho urbanístico: Su relación con el derecho público y con el derecho privado. Evolución histórica en España. Principios generales del ordenamiento urbanístico español.

Tema 36. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 37. El régimen urbanístico del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Criterios de valoración.

Tema 38. Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo; fomento de la edificación; intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 39. El Reglamento de Planeamiento. Clases de planes, contenido, formulación, tramitación.

Tema 40. Anexo del Reglamento de Planeamiento. Cesiones mínimas en la formulación de planes.

Tema 41. El registro de solares. Formulación y funcionamiento.

Tema 42. Areas de Depósito y aprovechamiento tipo en la Ley 25 de julio del 90.

Tema 43. El Reglamento de Gestión. Las infracciones urbanísticas. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 44. El reglamento de Edificación forzosa y registro Municipal de Solares.

Tema 45. La organización administrativa del Urbanismo. Organización y funcionamiento del Area de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Tema 46. La Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo de 25 de julio de 1990.

#### Equipamientos.

Tema 47. Teorías de la intervención de Bienes de Interés Cultural. Teoría y análisis de la arquitectura como instrumento del conocimiento del Patrimonio. Práctica de

intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico. Ejemplo de las distintas modalidades de actuación hasta hoy.

Tema 48. Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y rehabilitación de los bienes culturales. Su implantación en la legislación y administración española.

Tema 49. Tipologías vernáculas en Andalucía. La vivienda popular. Influencia de las nuevas tecnologías y los nuevos materiales en las tipologías tradicionales de viviendas. La política de vivienda en los últimos 50 años en España.

Tema 50. La vivienda de Protección Oficial y de Promoción Pública. Normativa y Reglamentación. Agrupación de viviendas y barrios residenciales.

Tema 51. Rehabilitación de viviendas. Legislación aplicable.

Tema 52. El sistema de la promoción inmobiliaria. Definición de los tipos de promoción: Pública, protegida, libre y fórmulas mixtas. Identificación de los agentes que participan en el proceso. Funciones y articulaciones de los distintos agentes. Los mecanismos financieros de la promoción inmobiliaria.

Tema 53. Centros Asistenciales. Arquitectura Hospitalaria. Programas, tipologías, diseño y criterios generales de localización. Normativa.

Tema 54. Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centros de Tercera Edad. Guarderías infantiles. Centros de Menores. Centros de atención a Minusválidos Psíquicos. Programas, Tipología, diseño y criterios generales de localización. Normativa.

Tema 55. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 56. Normas técnicas de valoración. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valoración de bienes en el mercado hipotecario. Ley Hipotecaria. Expropiaciones.

Tema 57. Edificios Administrativos. Nuevo concepto de Edificios administrativos. Comisión de Edificios Administrativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 58. La comprobación de valor (I). La comprobación de valores en la Ley General Tributaria. Disposiciones comunes. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Idea general y comprobación de valor.

Tema 59. La comprobación de valor (II). El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio: Idea general y comprobación de valor. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Idea general y comprobación de valor.

Tema 60. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de EGB. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería.

Tema 61. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de BUP. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería.

Tema 62. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de F.P. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería.

Tema 63. Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y el Deporte. Normas de Instalaciones Deportivas y Esparcimiento (N.I.D.E.). Planes de Aproximaciones Sucesivas. Concepto de Redes Básicas y especiales de Instalaciones Deportivas. Regulación de la Construcción de Instalaciones Deportivas financiadas por Administraciones Locales y Autonómicas: Planes Provinciales y normativas Legales Autonómicas.

Tema 64. Arquitectura de Instalaciones Juveniles. Programa, tipología, diseño y criterios generales de localización. Normativa.

Tema 65. Los Estudios de Impacto Ambiental. Normativa Legal: Directiva 85/337, de junio de 1985, y Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio. Contenido de los citados estudios y trámite administrativo.

Normativa tecnológica. Control de calidad.

Tema 66. Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del Proyecto Arquitectónico. La calidad en la ejecución de obras. El Control de obras. La recepción de obras. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras. Aplicación de la informática en la elaboración de proyectos y en la gestión de las obras en la Administración Pública.

Tema 67. La calidad en la edificación. Fundamento, metodología y trascendencia social. Regulación de la calidad. Normas, reglamentos e instrucciones. La calidad de los materiales, equipos y sistemas. Homologación y distintivos de calidad.

Tema 68. La calidad de los materiales y sistemas no tradicionales. El documento de idoneidad técnica.

Tema 69. Normas básicas en la edificación. Tipos, alcance y obligatoriedad. Normas tecnológicas de la edificación.

Tema 70. Características técnicas de los ensayos de resistencia mecánica. Comprensión, tracción y flexión. Maquina de ensayos. Ensayos físicos sobre materiales de construcción. Ensayos no destructivos. Medios de realización. Ensayos de mecánica del suelo.

Tema 71. El control de calidad en las estructuras de hormigón de acuerdo con la instrucción EH 82.

Tema 72. Mantenimiento. Revisiones periódicas y conservación de los edificios. Normativa.

## PLAZA/S INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Número de plazas: Tres.

Pertenece/s a la escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Ingeniero de Caminos.

Categoría del Tribunal: 1.º

Temario:

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II.

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.

Tema 3. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obra. La iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

Tema 4. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

Tema 5. Las carreteras de la Junta de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de carreteras: Marco legal. Red de Andalucía. Datos básicos. Plan de carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Tema 6. El tráfico en la Red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.

Tema 7. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Planes, programas y presupuestos. Estudios y proyectos de carreteras.

Tema 8. Características geométricas. Planta, alzado y sección transversal. Intersección y enlaces. Normas actuales. Coordinación de la planta y el alzado. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.

Tema 9. Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Drenaje. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión, taludes. Tipo y diseño de drenajes.

Tema 10. Obras de fábrica. Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

Tema 11. Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y bases estabilizadas con cemento. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento. Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadoras.

Tema 12. Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

Tema 13. Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones. Ensayos y prescripciones. Aridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Estado actual. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Ensayos y prescripciones. Fabricación. Extendido. Evolución y tendencias actuales. Compactación. Métodos y criterios de utilización.

Tema 14. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra Normas y especificaciones. Hormigón seco compacto.

Tema 15. Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de obras. Selección de maquinaria tipo. Seguimiento.

Tema 16. Control de calidad. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo, sistemas de realización de control. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción.

Tema 17. Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con métodos propios. Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.

Tema 18. Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Seguridad vial.

Tema 19. Legislación general de Carreteras. Ley de Carreteras y Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación.

Tema 20. Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales. Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

Tema 21. La política de transporte de España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común de transporte en el marco de las Comunidades Europeas.

Tema 22. El transporte por ferrocarril: RENFE, antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura, tráfico, transportes combinados, costes y tarifas. Ferrocarril de vía estrecha.

Tema 23. El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.

Tema 24. Los transportes marítimos y aéreos. Estructuras. Tráfico, evolución. Normativa aplicable. El transporte internacional. Marco jurídico.

Tema 25. La demanda de transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión.

Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.

Tema 26. Intercambios modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Funciones, tipología, dimensionamiento. Aparcamiento. Construcción y explotación. Aparcamiento de disuasión.

Tema 27. Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte de España. El transporte de mercancías peligrosas. Normativa.

Tema 28. Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.

Tema 29. El transporte urbano por Ferrocarril. Metropolitanos y Ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.

Tema 30. La organización del transporte de viajeros por carretera en Andalucía. Transporte regular y discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción. El transporte de mercancías en Andalucía: Tráfico de vehículos pesados. El transporte por Ferrocarril.

Tema 31. Proyectos de infraestructuras de transporte e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.

Tema 32. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. Normas de uso. Seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte.

Tema 33. Ley de Aguas de 1879. La Ley de Aguas de 1985. Análisis comparativo de los textos. La gestión del agua. Organismo de cuenca: Confederaciones hidrográficas y Comisarías de aguas. Situación actual y desarrollo futuro.

Tema 34. Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica. Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

Tema 35. El medio físico en el ámbito territorial de la Junta de Andalucía. Geomorfología. Climatología. Balance hídrico. Paisajes naturales.

Tema 36. Balance hídrico de Andalucía. Aprovechamiento de sus recursos hidráulicos. Explotación actual y perspectivas.

Tema 37. Infraestructura sanitaria de la Junta de Andalucía. Saneamiento, depuración y vertido. Acciones provinciales y municipales. Estudios sobre vertidos de aguas. Tomas de muestra. Análisis. Aforos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 38. Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos, tipos de bombas. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.

Tema 39. Abastecimiento de agua en Andalucía. Estudios de dotación y población, características y elementos que forman un abastecimiento y una distribución. Tratamiento del agua.

Tema 40. Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de una conducción cerrada. Impulsiones. Dimensionamiento y método de cálculo. Ensayos de tuberías de abastecimiento y conductos de saneamiento. Criterios de aceptación y rechazo.

Tema 41. Saneamiento de poblaciones de Andalucía. Tipo de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un saneamiento. Depuración del agua residual en Andalucía. Estaciones depuradoras. Vertidos del agua residual.

Tema 42. Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa. Protección de

cauces de ríos y recuperación de márgenes en Andalucía. Objetivos. Propuestas. Actuaciones.

Tema 43. Aguas subterráneas en Andalucía. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas.

Tema 44. Coordinación. Legislación y gestión del agua de la Junta de Andalucía.

Tema 45. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Tecnificaciones de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.

Tema 46. Procedimiento y métodos de medición y auscultación de elementos. Mecanismos y estructuras de tipo hidráulico. Ensayos de estructuras hidráulicas en modelo reducido. Técnicas de realización. Análisis de resultados. Aplicación a los proyectos de diseño.

Tema 47. El autoabastecimiento municipal de agua potable mediante captación subterránea. Problemática específica de las diferentes zonas de Andalucía que utilizan este procedimiento. Estudios previos a la ejecución de un sondeo de captación. Sistema de ejecución.

Tema 48. Depósitos de Almacenamiento y regulación de agua potable para abastecimiento. Criterios de diseño. Materiales y procedimientos de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios.

Tema 49. Explotación de un sistema general de abastecimiento de agua potable. El mantenimiento de los equipos electromecánicos. Criterios de ahorro energético. La conservación de la red de distribución.

Tema 50. Las redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimiento de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios. El tratamiento de las aguas residuales urbanas. Emisarios. Tratamientos blandos. Filtros verdes.

Tema 51. Planificación portuaria. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamiento. Criterios económicos. Programación de inversiones.

Tema 52. Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo: Criterios de diseño. Ataques en instalaciones no abrigadas. Estudios económicos.

Tema 53. Obras portuarias interiores. Obras de atraque: Tipología, criterios de diseño. Superestructuras. Equipos de carga y descarga. Criterios de selección. Instalaciones para construcción y reparación de buques. Dragados. Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

Tema 54. La operación portuaria. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Estructura tarifaria y análisis de costes.

Tema 55. Organización portuaria: Referencias internacionales, autoridad portuaria y sus modalidades. La Administración Portuaria española.

Tema 56. Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiamiento de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.

Tema 57. Planificación de litoral. Criterios, competencias. El dominio público marítimo. Criterio para su gestión. Directrices para una posible Ley de Costas.

Tema 58. Ingeniería de costas. Dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos. Justificación, criterios de diseño.

Tema 59. Señales marítimas. Criterios para la planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.

Tema 60. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: Regiones, comarcas. La estructura de asentamiento y áreas productivas, relaciones y dependencias.

Tema 61. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.

Tema 62. Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transportes, abastecimiento y saneamiento.

Tema 63. La organización territorial de Andalucía. Comarcas naturales. Las mancomunidades de servicios.

Tema 64. El planeamiento urbano en Andalucía. El proceso de revisión de los planes generales de ordenación urbana. Normas subsidiarias de planeamiento en pequeños municipios. Estado actual de su revisión. Problemática específica: la segunda residencia. Las urbanizaciones legales.

Tema 65. El estado de las infraestructuras urbanísticas en Andalucía. Los inventarios realizados y su proceso de revisión.

Tema 66. Estudios, previos a la realización de planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 67. La cooperación local en materias de obras y servicios desde la Junta de Andalucía a los pequeños municipios en actuaciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones. El apoyo técnico a las Corporaciones Locales.

Tema 68. El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.

Tema 69. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación. Pavimentación de plazas. El uso de los materiales autóctonos.

Tema 70. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales de Municipios. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los planes especiales de mejora del alumbrado público rural en Andalucía.

Tema 71. La intervención de la Excm. Diputación Provincial de Granada en materia de Ordenación del territorio, carreteras, caminos, canales y puertos.

Tema 72. La organización de la Excm. Diputación Provincial de Granada para la prestación de Servicios en materia de ordenaciones del territorio, carreteras, caminos, canales y puertos.

#### PLAZA/S: INGENIERO INDUSTRIAL

Número de plazas: Dos.

Perteneciente/s a la escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Ingeniero Industrial.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Ingeniero Industrial.

Categoría del tribunal: 1.<sup>ª</sup>

Temario:

#### Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II.

Tema 1. El sector eléctrico. Generación y distribución.

Tema 2. El sector hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.

Tema 3. El sector del gas: Generación y distribución. Otras fuentes de energía. Las energías renovables. Instituto de diversificación y ahorro de la Energía (I.D.A.E.) Instituto de Energías Renovables (I.E.R.). La minería del carbón y el hierro. La industria siderúrgica.

Tema 4. La minería metálica y la metalurgia no férrea. La minería no metálica y las rocas industriales.

Tema 5. La industrias auxiliares de la construcción: Cemento, vidrio y cerámica. El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.

Tema 6. El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos. El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.

Tema 7. La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica. La industria química intermedia: Materias primas, fibras química y caucho. La industria del papel.

La industria química transformadora. La química fina y el sector farmacéutico. Otros sectores industriales. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado. Las industrias de la madera y el corcho.

Tema 8. Unión Europea. Instituciones comunitarias. El principio de libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior de la comunidad. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La cooperación monetaria europea. Política agrícola común. Instrumentos de la política industrial energética y CECA. La política regional. La política de concurrencia, transporte y social. Los efectos económicos de la adhesión de España a la U.E. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.

Tema 9. Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.

Tema 10. Concepto de Empresas. Las empresas como sistemas. Áreas funcionales más características de la Empresa. Empresas privadas, públicas y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Empresa. Clases: Análisis y características de la organización jurídica de la Empresa. Empresas cooperativas. El Registro Mercantil.

Tema 11. Los estados financieros de la Empresa: Balance de Situación y de Gestión. Cuenta de Resultado. Ordenación de las cuentas. Análisis de las cuentas de activo y de pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total.

Dirección empresarial y marketing en la Empresa. Desarrollo tecnológico de la Empresa. Estructura, financiera de la Empresa y fuentes de financiación. La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos. La quiebra.

Tema 12. - La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industria, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

Tema 13. Régimen de instalación, aplicación y traslado de industrias. El Registro Industrial.

Tema 14. El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 15. Legislación básica sobre minería. Ley de Minas. Reglamento general para el régimen de la minería. Legislación sobre explosivos. Reglamentos de policía minera y metalúrgica.

Tema 16. La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales. El Instituto Geológico y Minero de España.

Tema 17. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Andalucía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.

Tema 18. Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medio Ambiental. Perspectivas tras la integración en la EURATOM.

Tema 19. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacio-

nal de Hidrocarburos y la CAMPSA. Evolución y perspectivas tras el ingreso en la U.E.

Tema 20. Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

Tema 21. La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la U.E.

Tema 22. La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andaluz. La empresa pública española tras el ingreso en la CEE.

Tema 23. La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación industrial. La artesanía.

Tema 24. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

Tema 25. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional. La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la U.E.

Tema 26. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la U.E.

Tema 27. La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la U.E. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

Tema 28. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativa relativa al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

Tema 29. Convenios de la Organización Internacional de Trabajo: números 155, 161, 134, 136, 148 y 152. Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo: números 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por sustancias o agentes cancerígenos, ruidos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Normativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de Acción de la U.E.

Tema 30. Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto de riesgo. Patología del trabajo: Los daños profesionales. Significado y clasificación. Motivaciones económicas, sociales y humanas para la prevención.

Tema 31. Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Medicina del Trabajo. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada

una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicología del Trabajo. La Acción formativa en materia de prevención.

Tema 32. La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El sistema Legal del Ordenamiento Urbanístico. Valor normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Supramunicipal y el Planeamiento Municipal.

Tema 33. La organización de la Excm. Diputación Provincial de Granada para la prestación de servicios en el sector industrial. Problemática específica de la provincia de Granada en el sector Industrial: Análisis de la situación Actual y Evolución.

Aspectos técnicos generales.

Tema 34. Legislación y Normas sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y sobre Residuos Sólidos Urbanos.

Tema 35. Problemática de los residuos sólidos: la suciedad de la vía pública y los residuos urbanos. Su nocividad. Cantidades, composición, características y evolución de los residuos sólidos urbanos.

Tema 36. La recogida de los R.S., formas de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. Los recipientes. Los vehículos. La organización del servicio de recogida. Transporte de los residuos, puestos de transición y modos de transporte.

Tema 37. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: los vertederos controlados.

Tema 38. La incineración; principios generales de la combustión. Las instalaciones. Los hornos. La recuperación de calor.

Tema 39. La fermentación controlada: tratamiento mecánico. Fermentación. Maquinaria y equipos. Principales procedimientos de fermentación. Instalaciones mixtas de fermentación e incineración. Comercialización y utilización del compost.

Tema 40. Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación post recogida. Costes de tratamiento.

Tema 41. La limpieza de las vías públicas. Prevención, reglamentación, vigilancia y control. Organización y realización del servicio.

Tema 42. - El agua como recurso. Agua superficial y subterránea. Calidad del agua.

Tema 43. Procesos de contaminación en aguas superficiales y subterráneas. Diagnóstico de la situación en zonas contaminadas. Parámetros indicadores de la polución de aguas residuales, urbanas e industriales.

Tema 44. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

Tema 45. Tratamiento y depuración de aguas residuales industriales. Industrias lecheras. Alimenticias.

Tema 46. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulación internacional, nacional y autonómica. Norma Municipal de ruido.

Tema 47. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local.

Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante. Método geométrico. Método ondulatorio.

Tema 48. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

Tema 49. Transmisión del ruido. Vibraciones. Criterios de evaluación de vibraciones. Medida del impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efectos del viento y la temperatura.

Tema 50. Control del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.

Tema 51. Ruido de tráfico. Normativa específica. Criterios de medición y evaluación. Criterios de limitación.

Tema 52. El ruido y la planificación urbana: fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.

Tema 53. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores en tiempo real. Aplicaciones.

Tema 54. Medida del ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informe de medida.

Tema 55. Instalaciones contra incendios. Detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación.

Tema 56. Medios manuales de extinción: Hogares tipo. Agentes extintores. Extintores portátiles. Eficacia.

Tema 57. Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga al fuego.

Tema 58. Evacuación: elementos de evacuación. Salidas. Escaleras. Vías de evacuación protegidas. Señalización e iluminación.

Tema 59. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características.

Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.

Tema 60. Combustibles líquidos y gaseosos: Características físicas. Clasificación. Causas de incendio y explosión. Recomendaciones sobre uso y almacenamiento. Señalización e identificación.

Tema 61. Contaminación atmosférica: Conceptos generales. Agentes contaminantes particulados y gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. «Smog» fotoquímico.

Tema 62. Dispersión atmosférica de contaminantes: fundamentos de la difusión. Modelos de la difusión atmosférica. Parámetros climáticos de aplicación.

Tema 63. Funciones de dispersión: Valores experimentales. Cálculo de las funciones de dispersión. Funciones de dispersión urbana. Determinación mediante experiencias.

Tema 64. Métodos de depuración de gases: Tipos de contaminantes industriales. Procesos de depuración. Eficacia de un depurador. Elección de un sistema depurador.

Tema 65. Separación de partículas; captación. Separadores mecánicos. Separadores por vía húmeda. Separadores combinados. Separadores de capa porosa.

Tema 66. Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración.

Tema 67. Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y sobre la salud.

Tema 68. Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones: Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

Impacto Ambiental.

Tema 69. Protección del medio atmosférico.

Tema 70. Contaminación sonora.

Tema 71. Protección de espacios naturales.

Tema 72. Protección del espacio urbano.

PLAZA/S: LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS

Número de plazas: Dos.

Pertenciente/s a la escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Filosofía y Letras o equivalente.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Técnico de Servicios Culturales o Titulado de Grado Superior.

Categoría del tribunal: 1.º

Temario:

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II

Tema 1. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico: La Ley de 13 de mayo de 1993. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.

Tema 2. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de patrimonio histórico. La Administración consultiva en materia de patrimonio histórico. La Ley de patrimonio histórico andaluz.

Tema 3. La declaración de Bienes de Interés Cultural: procedimientos y efectos. El Registro General de bienes de interés cultural. El inventario general de bienes muebles.

Tema 4. Los Bienes Inmuebles, tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Suspensiones de obras. La protección de conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes especiales de protección.

Tema 5. Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derecho de tanteo y retracto.

Tema 6. El patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos y Museos: Su creación. Titularidad y régimen de gestión.

Tema 7. Las medidas de fomento. Clasificación. Las infracciones administrativas y sus sanciones.

Tema 8. Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. Los planes especiales de protección: su conexión con la legislación del Patrimonio Histórico.

Tema 9. Tipologías de museos.

Tema 10. El museo actual. Últimos museos.

Tema 11. El coleccionismo.

Tema 12. La transición al museo.

Tema 13. Grandes museos del siglo XIX.

Tema 14. Grandes museos americanos.

Tema 15. Grandes museos europeos del siglo XX.

Tema 16. Grandes museos no de arte.

Tema 17. Parques temáticos como opción museísta.

Tema 18. La exhibición de la obra de arte.

Tema 19. Almacenaje de las piezas no expuestas.

Tema 20. La restauración. Criterios.

Tema 21. Los museos españoles de arte contemporáneo.

Tema 22. La escultura. La escultura en piedra, la escultura en metal. Problemas de conservación.

Tema 23. El dibujo. Primeras manifestaciones gráficas. El dibujo sobre pergamino y papel. El pastel. Problemas de conservación y exhibición.

Tema 24. Grabado y estampación. Sus técnicas.

Tema 25. La pintura. Técnicas de la pintura mural. El temple. La pintura al óleo. La acuarela. El gouache. Nuevas técnicas de la pintura contemporánea. Problemas de conservación.

Tema 26. Teoría del arte de vanguardia.

Tema 27. El Impresionismo.

Tema 28. Puntillismo y Postimpresionismo.

Tema 30. El arte simbolista Gauguin. El caso Roussseau.

Tema 31. La aportación fauvista.

Tema 32. El Expresionismo alemán.

Tema 33. La revolución cubista.

Tema 34. La escultura europea en el tránsito del siglo XIX al XX.

Tema 35. El Futurismo. La pintura metafísica.

Tema 36. La vanguardia rusa: Rayonismo, suprematismo y constructivismo.

Tema 37. De Stijl y Neoplasticismo. Los pintores de Bauhaus.

Tema 38. Dadá. La figura de Marcel Duchamp.

Tema 39. El Surrealismo.

Tema 40. La Escuela de París: 1920-1940.

Tema 41. Las Escuelas y los maestros independientes: 1920-1940.

Tema 42. Expresionismo abstracto.

Tema 43. El debate artístico en Europa tras la Segunda Guerra Mundial.

Tema 44. Op Art y Neorrealismo.

Tema 45. El Minimalismo.

Tema 46. Nuevos comportamientos artísticos: el arte conceptual.

Tema 47. Postmodernidad y Postvanguardia.

Tema 48. Arte latinoamericano del siglo XX.

Tema 49. El arte latinoamericano del siglo XIX.

Tema 50. La fotografía: De los orígenes hasta la Primera Guerra Mundial.

Tema 51. La fotografía en el período entre guerras.

Tema 52. La fotografía desde la Segunda Guerra Mundial a nuestros días.

Tema 53. La plástica española en el primer tercio del siglo XX.

Tema 54. Picasso y la contribución española al cubismo.

Tema 55. La vanguardia escultórica española en París. La renovación de la escultura en España antes de la Guerra Civil.

Tema 56. El Surrealismo en España.

Tema 57. Academicismo y renovación en la pintura española de postguerra hasta 1950.

Tema 58. La década de los cincuenta. Aparición de nuevos supuestos estéticos vinculados a la no-figuración.

Tema 59. La escultura española de la postguerra a nuestros días.

Tema 60. Vanguardia artística en España en la década de los sesenta.

Tema 61. El arte español en la década de los setenta.

Tema 62. Últimas tendencias en el arte español contemporáneo: la década de los ochenta.

Tema 63. Los nuevos centros de promoción del arte contemporáneo en España.

Tema 64. La fotografía en España.

Tema 65. El siglo XVI: La Granada renacentista.

Tema 66. El siglo XVIII: El Barroco en Granada.

Tema 67. Alonso Cano.

Tema 68. El siglo XVIII en Granada.

Tema 69. La plástica granadina en el tránsito del siglo XIX al XX.

Tema 70. La pintura de vanguardia en Granada anterior a la Guerra Civil. El arte en Granada desde la postguerra hasta nuestros días.

Tema 71. Manuel Rivera.

Tema 72. Infraestructura cultural de Granada y provincia.

#### PLAZA/S: MEDICO

Número de plazas: Tres.

Pertenece/s a la escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Médico.

Categoría del tribunal: 1.ª

Temario:

##### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución. Presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### Bloque II.

Tema 1. Evolución del concepto de salud-enfermedad. La crisis del modelo médico-curativo. Causas y consecuencias.

Tema 2. La atención primaria de salud como alternativa al actual modelo sanitario. Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo.

Tema 3. La administración como ciencia. Evolución histórica. Características generales de la Administración sanitaria. Teoría general de sistemas y su aplicación al sector sanitario.

Tema 4. Planificación, organización, dirección, control y evolución. Definiciones, conceptos generales, métodos, tipos y técnicas.

Tema 5. Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud.

Tema 6. Concepto y usos de la epidemiología. El método epidemiológico. Causalidad en epidemiología.

Tema 7. La enfermedad y la muerte como indicadores del estado de salud de la población. Medidas de frecuencia. El ajuste de tasas.

Tema 8. Variables básicas de análisis. Tiempo, lugar, características personales y sociales.

Tema 9. Estudios epidemiológicos. Estudios sobre datos poblacionales. Análisis de tendencia y series temporales. Estudios observacionales.

Tema 10. Estudios de casos y testigos, de cohortes y prevalencia. Análisis comparativo. Estudios experimentales.

Tema 11. Causas de error en los estudios epidemiológicos. Métodos de control.

Tema 12. Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos. Costas del sector sanitario, evolución y tendencias. Análisis costo-efectividad y costo-beneficio.

Tema 13. La financiación del sistema sanitario. Evolución en España. Análisis de los modelos básicos de financiación.

Tema 14. Sociedad, cultura y salud. Respuesta social a la enfermedad. Sociología de la salud.

Tema 15. Técnicas de investigación social. Muestreo. Recopilación de información. Técnicas de encuesta. Análisis de contenido. Entrevista. Ordenación y análisis de datos.

Tema 16. Demografía. Información demográfica. Movimiento natural de la población. Censo. Padrones. Encuestas de población.

Tema 17. Medición de los fenómenos vitales. Mortalidad. Natalidad. Mortalidad infantil. Fecundidad y fertilidad. Estructura y dinámica de población.

Tema 18. Estadística descriptiva: Variables, tabulación y representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.

Tema 19. Probabilidad: Conceptos generales. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. La distribución normal.

Tema 20. Inferencia estadística. Concepto de prueba de significado estadístico. Hipótesis nula y alternativa. Riesgos alfa y beta. Grado de significación.

Tema 21. Conceptos generales sobre inferencia sobre proporciones: Estimación de una proporción, comparación de dos proporciones. Prueba de Chi cuadrado.

Tema 22. Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: Estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza.

Tema 23. Derecho sanitario: Concepto, antecedentes y normas básicas.

Tema 24. La protección de la salud, la asistencia sanitaria y la Seguridad Social en la perspectiva de la Constitución Española.

Tema 25. Modelos de sistemas sanitarios. Análisis comparativo.

Tema 26. Ley General de Sanidad: Conceptos básicos y principios generales.

Tema 27. La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad.

Tema 28. Competencias de los entes territoriales en materia sanitaria. Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma Andaluza. Estudio de las transferencias.

Tema 29. El Servicio Andaluz de Salud: Régimen Jurídico. Su organización administrativa y ordenación funcional.

Tema 30. La Consejería de Salud: Competencias y estructura orgánica. Otras Entidades Públicas dependientes de la Consejería de Salud.

Tema 31. La organización de la atención primaria en Andalucía: El distrito de atención primaria y la zona básica de salud.

Tema 32. El equipo de atención primaria: Composición y funciones. El dispositivo de apoyo específico. Los Centros de Salud.

Tema 33. La organización de los servicios hospitalarios y de especialidades médicas en Andalucía.

Tema 34. La regionalización hospitalaria. Organos de Gobierno y Gestión del Hospital.

Tema 35. La atención sanitaria urgente. Organización y problemática.

Tema 36. Laboratorios de salud: Situación actual. Red integrada de laboratorios. Centros de referencia.

Tema 37. El control de calidad de la asistencia sanitaria.

Tema 38. La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario en España y Andalucía.

Tema 39. Régimen Jurídico del personal funcionario y estatutario.

Tema 40. Profesiones y especialidades en el sector sanitario. Sistema de formación pre y post-graduada. Par-

ticipación del sistema sanitario en la formación profesional. Normas reguladoras.

Tema 41. Investigación en salud. Tipos de investigación. El medio hospitalario y el medio extrahospitalario.

Tema 42. El papel de los colegios profesionales, sindicatos y sociedades científicas en el campo sanitario.

Tema 43. Educación para la salud. Definiciones. Evolución conceptual y práctica. Estrategias y métodos. Agentes de educación.

Tema 44. Ambiente y salud. Factores ambientales y de riesgo para la salud. Sistemas de vigilancia de factores ambientales. Normas de calidad.

Tema 45. Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Problemática específica de Andalucía. Indicadores.

Tema 46. Desarrollo urbano-industrial y salud. Enfermedades ligadas a los estilos de vida en el medio urbano. Accidentes. Criterios sanitarios aplicables a la ordenación urbana.

Tema 47. Abastecimiento de aguas. Depuración de residuales. Eliminación de residuos sólidos. Enfermedades asociadas al saneamiento.

Tema 48. Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales. Malnutrición en Andalucía.

Tema 49. Los alimentos como factores de riesgo. Normas que regulan la producción, distribución y conservación de los alimentos. Protección y defensa de los consumidores.

Tema 50. Salud mental. Epidemiología y factores de riesgo. Estrategia de la reforma psiquiátrica en Andalucía. Promoción de la salud mental.

Tema 51. El tabaco y el alcohol como factores de riesgo. Estrategias de acción frente a dichos factores.

Tema 52. Problemática socio-sanitaria de las drogas ilegales. Estrategias frente a las drogas. Programas de atención a drogodependencias. Programas de prevención.

Tema 53. Enfermedades de transmisión digestiva. Epidemiología y profilaxis.

Tema 54. Hepatitis B y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

Tema 55. Enfermedades de transmisión respiratoria. Epidemiología. Profilaxis de la gripe. La tuberculosis: Evolución y estrategias de control.

Tema 56. Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 57. Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 58. El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.

Tema 59. Insuficiencia renal. Indicadores epidemiológicos. Diálisis y trasplante. Problemas técnicos y legales.

Tema 60. Hemodonación y bancos de sangre. Organización y problemática.

Tema 61. Salud maternal. Indicadores. Organización de los servicios. El aborto: Problemática y regulación.

Tema 62. Programas de atención a la mujer: Planificación familiar y atención al embarazo, parto y puerperio.

Tema 63. Salud infantil. Indicadores. Programas de detección precoz de metabopatías. Programa de vacunaciones. Programa de atención al niño sano.

Tema 64. Escuela y salud. Programas de salud en la escuela. Evolución. La educación sanitaria en la escuela. La detección precoz de enfermedades. El entorno escolar.

Tema 65. Salud mental. Indicadores. Programas de salud bucodental. Atención sanitaria. Medidas de fomento y protección. Los profesionales de la salud dental.

Tema 66. El envejecimiento como problema de salud.

Tema 67. Uso y consumo racional del medicamento. Situación actual y tendencias. Contribución internacional. Información de medicamentos a profesionales sanitarios. La información institucional.

Tema 68. Utilización de medicamentos en atención primaria de salud. La prescripción: Consumo y costos. Indicadores. Sistemas de registro de información: Proceso PE-29, utilización en asistencia especializada. La gestión farmacéutica en hospitales.

Tema 69. La prestación farmacéutica como prestación sanitaria de la Seguridad Social. Los conciertos con la industria y corporaciones farmacéuticas.

Tema 70. La receta médica. Ordenación legislativa, casos especiales: Receta de la Seguridad Social, estupefacientes y psicotropos. La dispensación de medicamentos. Aspectos generales y normativa actual.

Tema 71. Problemática específica de la Provincia de Granada en materia sanitaria.

Tema 72. Organización de la Excm. Diputación Provincial de Granada para la prestación de servicios sanitarios.

#### PLAZA/S: OFICIAL LETRADO

Número de plazas: Dos.

Pertenciente/s a la Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Técnico de Grado Superior o Titulado Superior.

Categoría del Tribunal: 1.º

Temario:

#### Bloque I

##### Derecho Político y Constitucional

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. El Poder Judicial: Organización y funciones. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Especial referencia al de Andalucía.

Tema 6. Los Tratados Internacionales en la Constitución española: Especial referencia al Derecho Comunitario europeo, sus fuentes y relación con el Ordenamiento jurídico español.

##### Derecho Administrativo

Tema 7. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española. El concepto de Derecho Administrativo. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 8. Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 9. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Colaboración y participación de los administrados en la Administración. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos, el interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 13. La contratación administrativa. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado. Los elementos de los contratos: Sujetos, objeto y causa. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 15. Las formas de acción administrativa. La actividad de fomento y sus medios. La Policía administrativa. Las potestades de policía y sus límites. Los medios de la actividad de policía. El servicio público y las prestaciones administrativas. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. Otras formas de gestión.

Tema 16. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 18. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales. El recurso ordinario. El recurso extraordinario de revisión.

##### Derecho Administrativo Local: General y Especial.

Tema 19. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 20. La provincia en el Régimen Local. Regulación constitucional de la provincia en España. Organización de la provincia.

Tema 21. El Municipio. Clases de Entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 22. Entidades locales supramunicipales.

Tema 23. Régimen de sesiones de los órganos colegiados locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. La autonomía municipal y su control.

Tema 25. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil y penal.

Tema 26. Los bienes de las Entidades Locales, régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 27. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 28. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las Empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 30. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 31. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos locales regulados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre: Regulación básica de unos y otros y principales diferencias. Ordenanzas fiscales.

Tema 32. Los Presupuestos locales: Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 33. La regulación actual del urbanismo en España. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La organización administrativa del mismo. Competencias estatales, autónomas y locales en esta materia.

Tema 34. Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 35. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes. La ejecución de los planes de ordenación: Competencias y principios generales.

Tema 36. Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la Administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y Recursos. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

#### Derecho Procesal

Tema 37. El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos.

Tema 38. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 39. El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 40. La acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 41. La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 42. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 43. Los recursos: Concepto, clases y características. Las medidas cautelares.

Tema 44. La ejecución procesal. Gastos procesales y exenciones.

Tema 45. Examen de los principales tipos de procesos declarativos civiles: Ordinarios y especiales.

Tema 46. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 47. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 48. El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 1953. Los incidentes.

Tema 49. La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 50. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona a través de la Ley 62/78, de 26 de diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 51. El proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 52. Los recursos de apelación, casación y revisión.

Tema 53. El procedimiento en materia laboral: Organos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 54. El proceso ordinario laboral. Los procedimientos laborales especiales en materia laboral.

#### Bloque II

#### Derecho Civil

Tema 1. El Derecho Civil Español. Derecho común y Derecho Foral. La norma jurídica: Naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de la norma jurídica.

Tema 2. El sujeto de los derechos. La persona física: Capacidad y circunstancias modificativas. Las personas jurídicas: Naturaleza, constitución, capacidad y extinción.

Tema 3. El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio. El acto. El hecho. El negocio jurídico. La interpretación de los negocios jurídicos. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 4. La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 6. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenidos y clases. Acciones que protegen la propiedad. Los modos de adquirir la propiedad. El registro de la propiedad. Los principios hipotecarios. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación. El derecho real de servidumbre: Clasificación. Las servidumbres legales: Estudio de las mismas.

Tema 8. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

Tema 9. La obligación: Fuentes, elementos y clases de obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 10. El contrato: Concepto, elementos y clases de los contratos. Perfección, consumación e interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 11. La compraventa: Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del comprador y del vendedor. La permuta. La donación: Concepto, naturaleza y clases. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 12. El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: Principios básicos de la legislación vigente.

#### Derecho Mercantil

Tema 1. El Derecho Mercantil: Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

Tema 2. La empresa mercantil. El Patrimonio de la empresa. La empresa como objeto del tráfico jurídico. El comerciante individual: Concepto, capacidad y prohibiciones.

Tema 3. Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 4. Los títulos valores. La letra de cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. Requisitos esenciales relativos a las personas y al documento.

Tema 5. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles.

Tema 6. La suspensión de pagos y la quiebra.

#### Derecho laboral

Tema 1. Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 2. El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 3. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 4. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Clases de despido. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 5. El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y los derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen de contratación. El Convenio colectivo. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva. La Seguridad Social.

#### Derecho Penal

Tema 1. Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente y las formas más recientes del mismo. Los principios informadores del Derecho Penal.

Tema 2. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. Los principios de intervención mínima y el de legalidad. Concepto jurídico de delito en el derecho vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los mismos.

Tema 3. Acción. Causalidad e imputación objetiva.

Tema 4. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 5. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 6. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

Tema 7. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias agravantes y atenuantes.

Tema 8. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

Tema 9. Teoría del concurso: Concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 10. La pena y la medida de seguridad: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas. Individualización de la pena y reglas de aplicación de la misma.

Tema 11. Delitos contra la libertad y la seguridad.

Tema 12. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

Tema 13. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 14. Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

Tema 15. Delitos contra la Constitución. Las últimas reformas legislativas.

#### PLAZA/S: PSICOLOGO

Número de plazas: Cuatro.

Pertenciente/s a la Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología o equivalente.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Psicólogo.

Categoría del Tribunal: 1.ª

Temario:

#### Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II.

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Regulación legal de la relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular. Experiencias de participación ciudadana en la Provincia.

Tema 9. La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política Social en el Programa de Convergencia Europea.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 12. Las necesidades Sociales en la provincia de Granada. Análisis y abordaje.

Tema 13. El Programa de información y orientación. Objetivos, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos. Evaluación del Programa. Evaluación de la implantación y puesta en marcha del Programa en la provincia. La Guía de recursos sociales de la Provincia de Granada.

Tema 14. El Programa provincial de ayuda a domicilio. Definición. Objetivos. Funciones y características. Modelos de gestión. Ayudas técnicas. El Proyecto de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda. La eliminación de Barreras y el acceso al entorno.

Tema 15. El acceso a la prestación de ayuda a domicilio: Procedimientos técnico-administrativos. Baremos de acceso. Características y funciones. Instrumentos técnicos para la normalización y homologación del Programa en la Provincia. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa. Eficacia, eficiencia y calidad.

Tema 16. El Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: Las intervenciones integrales con la infancia. Definición. Objetivos. Funciones y características. Intervenciones individuales y familiares. Intervenciones sociales, psicológicas y educativas. Las ayudas económicas familiares. Procedimiento técnico-administrativo del programa para el acceso de los usuarios a las intervenciones individuales y familiares. Los instrumentos técnicos del Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: ficha técnica de valoración de necesidades. Informe de necesidad y baremos de acceso a las intervenciones. Proyectos de intervención.

Tema 17. Actividades preventivas y asistenciales en el Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia: Protocolos de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales especializados y otros sistemas de protección social para la intervención comunitaria con la infancia. Otros recursos para la intervención comunitaria con la infancia: Guarderías, escuelas infantiles, escuelas de padres, madres, ludotecas, etc. La evaluación del Programa provincial de intervención comunitaria con la infancia.

Tema 18. El Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos técnico-administrativos. Las intervenciones técnicas y económicas en el Programa. Evaluación del Programa.

Tema 19. El Programa de informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Granada: Objetivos, implantación y desarrollo. La informática y los Servicios Sociales. La aplicación informática para la gestión integral de los Servicios Sociales de la Diputación de Granada (GRASS).

Tema 20. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 21. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. La coordinación interinstitucional en las políticas de bienestar social. Objetivos. Fórmulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. Los protocolos de coordinación de la Diputación Provincial de Granada con otros recursos de protección social.

Tema 24. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 25. La calidad total en los Servicios Sociales. El papel de los usuarios en la intervención social.

Tema 26. La investigación en la intervención social. Conceptos. Técnicas y métodos.

Tema 27. Aspectos generales sobre la Evaluación y el Diagnóstico Psicológico. Concepto y desarrollo histórico del psicodiagnóstico. Modelos psicológicos en el diagnóstico psicológico. Diversidad e integración en la evaluación psicológica: explicación, predicción y control versus comprensión. Generalidad versus especificidad. Cualitativo versus cuantitativo. Ideográfico versus nomotético. Etapas en el diagnóstico psicológico: desde la formulación del problema hasta el seguimiento de los resultados.

Tema 28. Evaluación comportamental características. Antecedentes y etapas en la evaluación conductual. Evaluación conductual versus evaluación tradicional. Fiabilidad y validez en la evaluación. Modelos en la evaluación conductual: los tres niveles de respuesta. Valoración crítica y nuevas perspectivas. Evaluación orientada a normas versus evaluación orientada a criterios. Evaluación orientada al tratamiento: análisis funcional de la conducta y seguimiento de las intervenciones. Evaluación clínica versus Evaluación comunitaria.

Tema 29. La Evaluación Psicológica mediante autoinformes. Concepto y tipo de respuestas evaluadas mediante autoinformes: conductas verbales-cognitivas, motoras y psicofisiológicas. Principales tipos de autoinformes: Entrevista, cuestionarios de información general y específica, inventarios, escalas y autorregistros. Fiabilidad, validez y aplicaciones de los autoinformes.

Tema 30. La Entrevista en Psicología. Concepto y tipos de entrevistas: de investigación y evaluación diagnóstica. Aspectos conceptuales y descriptivos de la entrevista de evaluación. Fiabilidad y validez. Aspectos conceptuales en la entrevista de investigación; fines, características, requisitos previos y tipología. Aspectos descriptivos en la entrevista de investigación, condiciones necesarias: Respecto a las preguntas y respuestas, respecto al entrevistado y respecto al desarrollo: Antes, durante y después. Aplicaciones de la entrevista de investigación.

Tema 31. La evaluación psicológica mediante técnicas de observación. Evaluación sistemática y evaluación no sistemática. Tipos de muestreo (tiempo, situación y sujetos) y definición operacional. Métodos de registro de la observación: Intervalos, frecuencia, duración y muestreo instantáneo. Elección del procedimiento adecuado al problema de estudio. Fiabilidad y validez en la observación comportamental. Confiabilidad entre observadores y pruebas estadísticas. Problemas metodológicos en la observación: Respecto al observador, al observado y a la situación natural o de laboratorio. Características de la autoobservación; los efectos del autorregistro.

Tema 32. La evaluación de las actitudes y el análisis sociométrico en psicología. Concepto y fundamentos básicos de las escalas de actitudes, el análisis sociométrico y el test sociométrico. Tipos de escalas de actitudes y construcción de las mismas. Respuestas de tendencia central, deseabilidad social y aquiescencia. Fiabilidad y validez en las escalas de actitudes. Relación entre las actitudes y conducta manifiesta. Actitudes y curvas de opinión pública. Valores sociométricos e índices sociométricos. El sociograma análisis individual y de grupo. Utilización práctica.

Tema 33. Evaluación de necesidades sociales. Concepto, modelos de evaluación y metodología de actuación. Definición. Modelos de evaluación y características. Métodos para la identificación de necesidades. Elección de método de evaluación y valoración técnica del mismo.

Tema 34. Evaluación de programas sociales: Aspectos conceptuales y metodológicos. Concepto. Modelos y desarrollo histórico en la evaluación de programas. Objetivos u áreas en la evaluación de programas. Fases en un estudio de evaluación de programas. La evaluación de la evaluabilidad. Monitorización y seguimiento de los programas: Evaluación de la cobertura.

Tema 35. Evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas sociales: Análisis costo-beneficio versus Análisis costo-efectividad. Concepto y medida de la eficacia de un programa social. Diseños de investigación en las ciencias sociales. Concepto y medida de la eficiencia de un programa social. Análisis costo-beneficios versus Análisis costo-efectividad. Metodología en el ACB y ACF. Toma de decisiones.

Tema 36. Diseños experimentales y cuasi-experimentales en psicología. Diseños experimentales y cuasi-experimentales de grupo: Concepto. Los métodos correlacionales en la investigación. Validez interna y externa, amenazas y control de las mismas. Tipología y características de los diseños experimentales de grupo: Diseño experimental clásico y de dos grupos. Diseños experimentales multigrupo y de dos grupos. Diseños experimentales multigrupo de una sola variable. Diseños experimentales factoriales de dos y más niveles. Diseño experimental intrasujeto o de medidas repetidas.

Tema 37. Diseños experimentales de caso único o de series temporales. Limitaciones de los diseños de grupo. Características de los diseños de series temporales o de replicación intrasujeto. Aplicación práctica. Evaluación e interpretación de los resultados. Validez interna y externa. Procedimientos de replicación directa, sistemática y clínica. Tipos de diseños de sujeto único: El diseño de retirada A-B-A y sus variaciones. Diseños de línea base múltiple. Diseños de tratamientos alternos. Análisis estadísticos aplicables en los diseños experimentales de grupo o de caso único.

Tema 38. Concepto de epidemiología y análisis comunitario. Concepto y definiciones de epidemiología. Epidemiología analítica y descriptiva. Criterios en las medidas epidemiológicas: Incidencia y prevalencia. Relaciones entre las medidas de frecuencia. Estudios de screening: Sensibilidad, especificidad y valor predictivo de los instrumentos de medida. Concepto, definición y propiedades de los factores de riesgo.

Tema 39. El rol del psicólogo comunitario. Intervención individual/familiar. Intervención comunitaria. Intervención organizacional.

Tema 40. Psicología comunitaria: Concepto, desarrollo y ámbitos de aplicación. La participación comunitaria. Psicología comunitaria y psicología comportamental comunitaria. El rol clínico versus el rol comunitario. Características de la participación en el ámbito comunitario. La animación comunitaria.

Tema 41. Características, estructura y desarrollo de los programas preventivos en la intervención psicológica. Introducción. Características y objetivos generales: Análisis

funcional de los comportamientos saludables. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Fases y estrategias de acción: Planificación, ejecución -medios de comunicación, política de incentivos e implicación de la comunidad-. Evaluación del programa.

Tema 42. Programas de prevención en retraso en el desarrollo específico y generalizado. Introducción. Definición, características y modelos sobre el retraso en el desarrollo. Factores de riesgo, incidencia y prevalencia del retraso en el desarrollo. Programas de prevención a nivel comunitario y familiar. Evaluación de los programas preventivos.

Tema 43. Programas de prevención e intervención en el maltrato infantil. Introducción: Incidencia y prevalencia del maltrato infantil. Definición y clasificación del maltrato. Variables de adquisición y mantenimiento de la conducta de maltrato infantil. Programas de prevención e intervención: Evaluación y fases en la implementación de los mismos. Proceso de toma de decisiones en el maltrato infantil: Intervención familiar versus institucionalización.

Tema 44. Programas de prevención en la infancia y la adolescencia: La formación y/o entrenamiento de padres o tutores. Introducción; la importancia de los padres en el desarrollo psicológico de los hijos. Técnicas y programas de intervención con los padres: Desarrollo histórico, técnicas y modalidad de acceso a los programas. Programas de prevención en las diferentes edades: 0-8 años. 6-12 años. Prevención y control de los abandonos de los padres en los programas de entrenamiento. Conclusiones.

Tema 45. Programas específicos de prevención en la adolescencia. Introducción: La etapa evolutiva de la adolescencia. La personalidad durante la adolescencia: Teoría de los rasgos versus teoría del contexto. Modelo de competencia y personalidad adolescente. Problemática comportamental durante la adolescencia: Conductas agresivas, incompatibles, delictivas y comportamiento sexual. Características y tipología de los programas de prevención durante la adolescencia.

Tema 46. Programas de prevención en educación para la salud: Prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Introducción: Características y definición de educación para la salud. Características y tipología de los programas de educación para la salud a nivel comunitario. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones a sustancias perjudiciales. Características de los programas de prevención específica e inespecífica, valoración de los mismos. Evaluación de los programas de prevención.

Tema 47. Técnicas de control y manejo de contingencias I: Procedimientos de adquisición y mantenimiento de conductas. Principios de reforzamiento: Concepto, clasificación y tipos de reforzadores. Identificación y selección de reforzadores. Programas de reforzamiento. Control de estímulos: Estímulos de apoyo y desvanecimiento. Moldeamiento y modelamiento: Características e implementación. Generalización y mantenimiento de conductas aprendidas. Economía de fichas: Características y modos de aplicación.

Tema 48. Técnicas de control de contingencias II. Técnicas de reducción de conductas operantes. Extinción: Características y modo de implementación. Coste de respuesta o castigo negativo: Características y modo de implementación. Tiempo fuera de reforzamiento: Características y modo de implementación. Saciación: Características y modo de implementación. Reforzamiento diferencial de tasas bajas, de otras conductas, de conductas alternativas y de conductas incompatibles: Características y modos de implementación. Sobrecorrección: Características y modo de implementación. El castigo positivo: Características, limitaciones y modos de aplicación. Condicionamiento clásico escape y evitación. Estímulos aversivos normalmente utilizados y áreas de aplicación.

Tema 49. Entrenamiento en habilidades sociales I: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento

y áreas de aplicación. Definición de habilidades sociales y desarrollo histórico del concepto. Técnicas de evaluación de las habilidades sociales: Autoinforme, autorriesgo, entrevista, observación directa (psicólogo, jueces u otras personas). Procedimiento y paquete de técnicas para el entrenamiento de las habilidades sociales: Ensayo de conducta, modelado, instrucciones, feedback, reforzamiento y estrategias de generalización. Entrenamiento de las habilidades sociales en grupo versus individualmente. Aplicaciones del entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 50. Entrenamiento en habilidades sociales II: Aplicaciones prácticas en la resolución de conflictos interpersonales. Concepto y características de los estilos no asertivos, asertivos y agresivos en la comunicación personal. Habilidades sociales para responder a objeciones y réplicas. Habilidades sociales para hacer críticas. Habilidades sociales para recibir críticas. Habilidades sociales para afrontar la agresividad y la hostilidad. Habilidades sociales para afrontar el escepticismo y el desánimo. Habilidades sociales para afrontar los conflictos interpersonales. Habilidades sociales para afrontar negociaciones.

Tema 51. Entrenamiento en autocontrol y autoinstrucciones. Definición y características de los procedimientos de autocontrol. Autorregistro, autoevaluación y autorrefuerzo. Definición y características del entrenamiento en autoinstrucciones. Modo de aplicación e implementación de las técnicas. Aplicaciones del entrenamiento en autoinstrucciones.

Tema 52. Entrenamiento en solución de problemas para la mejora de la competencia social. Definición y características del entrenamiento en solución de problemas. Evaluación y objetivos del entrenamiento. Fases en el proceso de solución de problemas. Aplicaciones del entrenamiento en solución de problemas.

Tema 53. El desarrollo organizacional en los servicios sociales comunitarios. Análisis y diagnóstico de la Organización. Estructura de los servicios. Coordinación externa e interna. Compactación e integralidad de las intervenciones.

Tema 54. La planificación y la programación en los servicios sociales comunitarios. Modelos. Técnicas de planificación. Niveles en la planificación. Planificación de objetivos. Diseño de la evaluación.

Tema 55. Intervención psicológica en los trastornos adictivos: Alcoholismo, dependencia a opiáceos, tabaquismo y juego patológico. Factores comunes en la adquisición y mantenimiento de las conductas adictivas. Evaluación psicológica. Intervención comportamental.

Tema 56. La asistencia técnica en el centro de servicios sociales comunitarios. Definición de counseling versus modelo de gestión. Papel planificador. El apoyo técnico a los programas.

Tema 57. La formación de los profesionales del centro de servicios sociales comunitarios. Concepto de formación. Necesidades formativas. Programación de la formación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 58. La intervención psicosocial para el fomento de la participación. Problemática. Intervención psicosocial. Estrategias metodológicas. Evaluación de las intervenciones. Abordaje del fomento de la participación en la provincia de Granada.

Tema 59. Intervención psicológica en los problemas de pareja. Principios y modelos que sustentan la vida en pareja. Evaluación psicológica. Intervención comportamental. Programas de prevención a nivel individual y grupal.

Tema 60. Estructura y dimensiones psicosociológicas de las organizaciones. Concepto y teorías de las organizaciones. Modelos aplicables en las organizaciones públicas.

Tema 61. La comunicación en las organizaciones: Mecanismos y contenidos de la comunicación. Los meca-

nismos de la comunicación en las organizaciones: Interlocutores, canales y redes de comunicación. Contenidos de la comunicación en las organizaciones; tratamiento, pertinencia y problemas de la información.

Tema 62. Metodología de intervención en las organizaciones: Estructuración temporal de la intervención. Estructuración temporal de la intervención psicosociológica. Análisis sistémico y estratégico.

Tema 63. Intervención comportamental en las organizaciones. Modelos de intervención y análisis en la empresa. Evaluación tradicional versus evaluación conductual en la empresa. Intervención comportamental en la empresa. Diseños experimentales para el análisis de la intervención comportamental en las organizaciones.

Tema 64. Dimensiones psicosociales del comportamiento de las personas en las organizaciones. Concepto de organización. La conducta de las personas en la organización. El impacto de la persona en la organización.

Tema 65. Los grupos y asociaciones: Concepto y formación. Concepto de grupo y aprendizaje en grupo. Formación de los grupos: Grupos de pertenencia y no pertenencia. Grupos primarios y secundarios. Grupos estratégicos. Grupos de apoyo. Grupo natural. Grupo artificial. Normas grupales. Asociaciones voluntarias: Características y funciones. Las técnicas de dinámica de grupo: Concepto y clasificación. Objetivos y procedimientos para su elección.

Tema 66. El trabajo en equipo: Concepto, modelos e implementación. Concepto de trabajo en equipo. Sinergia del trabajo en equipo. Modelos de participación en el equipo. Implementación del trabajo en equipo.

Tema 67. Biología, fisiología y psicología del envejecimiento humano. Bases biológicas y fisiológicas del envejecimiento, principales acercamientos teóricos. Bases psicológicas del envejecimiento: Rendimiento mental-intelectual, memoria y sistemas de respuesta. Problemas y limitaciones de la evaluación. Problemática de las investigaciones longitudinales y transversales sobre el envejecimiento. La cuestión de la variabilidad interindividual. Programas de intervención psicológica en el envejecimiento, a nivel nacional e internacional. Valoración técnica de los mismos.

Tema 68. Intervenciones y asistencia, en la Comunidad e institucionalmente, en las personas mayores. Objetivos: Descripción, explicación, screening, valoración, monitorización y pronóstico de la problemática. Evaluación de las necesidades en las personas de edad avanzada. Evaluación individual versus evaluación de grupo, principales características. Fiabilidad, validez y limitaciones en las escalas de evaluación. Criterios de sensibilidad y especificidad en las escalas de evaluación, valoración para la institucionalización de las personas mayores. La monitorización y el empleo de paraprofesionales en las intervenciones a largo plazo.

Tema 69. Escalas de evaluación, medición y propuestas de intervención en la actividad física a nivel funcional con personas mayores. La salud física: componentes y evaluación de la misma. Componentes funcionales de la salud física: AVD-B y AVD-I. Características técnicas e instrumentos de evaluación. Tipos y características de los instrumentos de evaluación de las AVD-I-B, respecto al usuario, al objetivo y utilización en los Servicios Sociales Comunitarios o residencias. Recomendaciones generales. Programas de intervención en la AVD, a nivel nacional e internacional. Valoración técnica de los mismos.

Tema 70. Escalas de Evaluación, mediciones y propuestas de intervención en el funcionamiento psicológico, con personas mayores. Relaciones entre el funcionamiento mental, físico y social. Escalas de screening versus escalas de evaluación del funcionamiento mental. Funcionamiento mental, demencia senil y depresión, interacciones y delimitación. Características de las escalas más usuales, respecto al usuario, al objetivo y la utilización en Servicios Sociales Comunitarios o Residencias. Recomendaciones,

uso diferenciado, especificidad y sensibilidad de las más usuales respecto al usuario y la familia. Programas de intervención en el funcionamiento mental, a nivel nacional e internacional. Valoración técnica de los mismos.

Tema 71. Escalas de evaluación, mediciones y propuestas de intervención, en el funcionamiento social e interacciones sociales, con personas mayores. Conceptualización y definición de apoyo social e interacciones sociales. Calidad de vida subjetiva y bienestar subjetivo. Impacto ambiental y ajuste ambiental. Problemas y limitaciones en la evaluación en intervención en el funcionamiento social, las habilidades sociales y la resolución de problemas interprofesionales en las personas mayores. Estudios longitudinales y transversales sobre el funcionamiento interpersonal. Programas de intervención en el funcionamiento social e interacciones sociales, a nivel nacional e internacional. Valoración técnica de los mismos.

Tema 72. Evaluación, análisis e intervenciones sobre las actitudes y estereotipos de la sociedad ante la vejez. Procedimientos y métodos de evaluación. Descripción de las actitudes de la población joven hacia las personas mayores. Conclusiones generales. Descripción de las actitudes de la población mayor hacia las personas jóvenes. Conclusiones generales. Actitudes de los mayores sobre sí mismos. Conclusiones generales. Programas de intervención sobre el cambio de actitudes en los mayores, población general y familia próxima de la persona mayor. Valoración técnica de los mismos.

#### PLAZA/S: TECNICO DE GRADO SUPERIOR

Número de plazas: Una.

Perteneciente/s a la escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Ciencias de la Información, Título de la Escuela Oficial de Periodismo o inscripción en el Registro Oficial de Periodistas.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Titulado Superior.

Categoría del Tribunal: 1.º

Temario:

##### Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### Bloque II.

Tema 1. Ley Orgánica 2/84, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Tema 2. El jefe de un Gabinete de Comunicación.

Tema 3. Redactores de un Gabinete de Comunicación.

Tema 4. Los resúmenes informativos: El dossier de prensa, la revista de prensa, archivo sonoro, imágenes de televisión.

Tema 5. La Sección de Medios de Comunicación en la Diputación de Granada. Incardinación en el Área de Presidencia.

Tema 6. El Gabinete de Comunicación y las Áreas de la Diputación.

Tema 7. El Gabinete de Comunicación y los organismos y empresas dependientes de la Diputación.

Tema 8. Las Relaciones institucionales externas del Gabinete de Comunicación.

Tema 9. La Política de Comunicación de una Corporación local.

Tema 10. Notas que han de caracterizar una política de Comunicación.

Tema 11. Definición de los Gabinetes de Medios de Comunicación Local en el ámbito de la Administración.

Tema 12. Gabinete de Comunicación y Política Informativa.

Tema 13. El derecho del ciudadano a una información veraz transmitida por las Instituciones.

Tema 14. Organigrama del Gabinete de Comunicación.

Tema 15. El futuro de la comunicación en la provincia: Los municipios y comarcas como sujetos de información.

Tema 16. El Gabinete de comunicación de la Diputación al servicio de la política de comunicación de los municipios.

Tema 17. Un reglamento funcional de gabinete de Comunicación.

Tema 18. Derecho de acceso y rectificación de grupos sociales y políticos a los medios de comunicación públicos locales.

Tema 19. Derecho de réplica de los sujetos anteriores en los medios públicos locales.

Tema 20. El Gabinete de Comunicación como Portavoz Oficial de la Institución.

Tema 21. Boletín o Revista periódica en un Ayuntamiento o Diputación.

Tema 22. Los Códigos Deontológicos de la profesión periodística.

Tema 23. Los Colegios profesionales y asociaciones de periodistas. El caso de España. Colegio de periodistas de Cataluña.

Tema 24. Secreto profesional del periodista.

Tema 25. Cláusula de conciencia en el ejercicio de la profesión periodística.

Tema 26. Los derechos de autor del periodista.

Tema 27. El corresponsal de prensa.

Tema 28. El redactor local en un medio de comunicación: Problemas que plantea la información diaria.

Tema 29. La información deportiva: Escuela de periodistas.

Tema 30. La libertad de expresión y el derecho a la información.

Tema 31. El sujeto del derecho a la información.

Tema 32. Límites del derecho y del deber de informar: Información y veracidad.

Tema 33. La profesión periodística en Granada.

Tema 34. Comunicación institucional en democracia.

Tema 35. Emisoras de radio locales.

Tema 36. Televisión local.

Tema 37. La Comunicación, instrumento de la gestión local.

Tema 38. El tratamiento de la comunicación pública cuando se difunde a través de los MMCC.

Tema 39. Objetividad informativa. Conocimiento de los medios como fuerza social.

Tema 40. Comunicación, información y noticia.

Tema 41. Medios informativos y medios de opinión.

Tema 42. La especialización informativa como garantía de seriedad y rigor en la información.

Tema 43. La imagen corporativa.

Tema 44. La documentación en la noticia.

Tema 45. Fuentes informativas.

Tema 46. La información en la crisis. Solución de conflictos.

Tema 47. Cómo relacionarse con los medios de comunicación.

Tema 48. Del Gabinete de Prensa al Gabinete de Comunicación.

Tema 49. Los gabinetes de prensa y la imagen institucional.

Tema 50. La difusión de la información desde un Gabinete de Comunicación a los MM.CC.

Tema 51. Las fuentes de información de un Gabinete de Prensa. Racionalización del trabajo.

Tema 52. Elementos auxiliares de un Gabinete de Comunicación: Documentación, estadística, informática.

Tema 53. La imagen de los gabinetes de comunicación ante los compañeros de los medios.

Tema 54. Problemas de relación diaria y posibles soluciones del Gabinete de Comunicación con los Medios de Comunicación.

Tema 55. El trabajo diario de un Gabinete de Comunicación institucional.

Tema 56. Los Gabinetes de Prensa en Granada.

Tema 57. Los medios de comunicación locales.

Tema 58. Diferencias entre la información de un Gabinete de Comunicación municipal y el de una Diputación.

Tema 59. La nota informativa y las ruedas de prensa. Ventajas e inconvenientes.

Tema 60. La convivencia de los distintos gabinetes de comunicación.

Tema 61. La situación real de los medios escritos de Granada y su provincia.

Tema 62. La situación real de las radios en Granada y su provincia.

Tema 63. La televisión en Granada: Visión de la audiencia.

Tema 64. Campañas de información y de promoción de la acción de gobierno de la Institución.

Tema 65. Los distintos actos susceptibles de información en una Diputación.

Tema 66. La política informativa en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Tema 67. Las mancomunidades como posibles vehículos de ahorro e información.

Tema 68. El papel de redactor gráfico en un Gabinete de Comunicación.

Tema 69. La información y los Servicios Sociales en una Diputación.

Tema 70. La información desde la Diputación, al servicio de la solidaridad provincial.

Tema 71. Los Grupos Políticos de una corporación local y el Gabinete de Comunicación.

Tema 72. El Gabinete de Comunicación y la Oposición Política de la Institución.

#### PLAZA/S: TECNICO SUPERIOR DE SERVICIOS CULTURALES

Número de plazas: Una.

Pertenecientes a la Escala: Admón. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

Titulación exigida: Licenciado en Filosofía y Letras o equivalente.

Categoría con la que ha de estar vinculado/a a la Diputación de Granada a 30 de julio de 1988: Técnico Superior de Servicios Culturales.

Categoría del Tribunal: 1.ª

Temario:

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II.

Tema 1. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985.

Tema 2. El planeamiento urbanístico del territorio.

Tema 3. La Ley de Propiedad intelectual.

Tema 4. Los derechos de autor. La Sociedad General de Autores.

Tema 5. La Ley de Comunicación.

Tema 6. Cooperación cultural.

Tema 7. Animación sociocultural.

Tema 8. La animación en el medio rural.

Tema 9. La programación y sus medios.

Tema 10. Historia de la Imprenta.

Tema 11. El libro.

Tema 12. La tipografía.

Tema 13. La producción del libro.

Tema 14. El proyecto editorial.

Tema 15. El original: texto e imagen.

Tema 16. Sistemas de composición.

Tema 17. La corrección: De concepto, de estilo, ortotipográfica y gráfica.

Tema 18. La compaginación del libro.

Tema 19. Sistemas de impresión.

Tema 20. Sistemas de encuadernación.

Tema 21. Sistemas de reproducción de imágenes.

Tema 22. La imprenta actual.

Tema 23. Comercialización del libro.

Tema 24. La editorial pública y privada.

Tema 25. El nacimiento del cine. Los pioneros.

Tema 26. La fundación de Hollywood.

Tema 27. El cine cómico. C. Chaplin.

Tema 28. Sturm und Drang alemán. Realismo soviético.

Tema 29. El cine americano de preguerra.

Tema 30. Cine en USA tras la II Guerra. La Escuela de New York y el cine Underground.

Tema 31. El neorealismo italiano.

Tema 32. El cine francés.

Tema 33. Cine en España hasta los años 70.

Tema 34. Cine español de las dos últimas décadas.

Tema 35. El cine en Andalucía.

Tema 36. Los nuevos medios. El vídeo.

Tema 37. Tipologías de los espacios musicales.

Tema 38. El Renacimiento en la Música. Palestrina y Monteverdi.

Tema 39. La música barroca europea. El clasicismo.

Tema 40. El siglo XIX. Del Romanticismo a los nacionalismos.

Tema 41. La música del siglo XX.

Tema 42. La música española de los siglos XVI y XVII.

Tema 43. El Romanticismo musical español.

Tema 44. El siglo XX. Manuel de Falla.

Tema 45. La música en Andalucía.

Tema 46. Granada en la Historia de la Música.

Tema 47. La música de cámara.

Tema 48. La música sinfónica.

Tema 49. La ópera.

Tema 50. El folklore.

Tema 51. El flamenco.

Tema 52. Tipologías de espacios museísticos y expositivos.

Tema 53. Técnicas artísticas.

Tema 54. El Renacimiento de Granada.

Tema 55. Alonso Cano y el arte Barroco.

Tema 56. Arte granadino en los siglos XVIII y XIX.

Tema 57. Pintura en Granada del siglo XX.

Tema 58. Evolución urbana de la ciudad.

Tema 59. Arquitectura y escultura del siglo XX en España.

Tema 60. Picasso y la contribución española al Cubismo.

Tema 61. El Surrealismo en España: Dalí y Miró.

Tema 62. Arte contemporáneo latinoamericano.

Tema 63. Los nuevos movimientos: Cubismo, Fauvismo, Expresionismo y Futurismo.

Tema 64. Arte Abstracto.

Tema 65. Del Expresionismo abstracto al Arte Pop.

Tema 66. La fotografía.

Tema 67. Tipología de espacios escénicos.

Tema 68. El teatro en Europa hasta la II Guerra Mundial.

Tema 69. El teatro europeo de posguerra.

Tema 70. Teatro español hasta 1936.

Tema 71. El teatro español desde la posguerra a nuestros días.

Tema 72. El teatro en Granada.

Granada, 25 de julio de 1996.- El Diputado de Recursos Humanos, José A. Pérez de Rueda.

#### ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 12 de julio de 1996, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1996.

#### BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema oposición de las plazas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría, que se relaciona en dicho Anexo y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en el Anexo I que se acompaña.

1.4. Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y la otra parte por promoción interna, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

Asimismo, cuando parte de las plazas estén reservadas a quienes tengan la condición de minusválido de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª

1.5. Las plazas ofertadas por el sistema de promoción interna serán objeto de convocatorias independientes, no acumulándose al resto de plazas en el supuesto de que quedasen vacantes, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Las plazas vacantes convocadas por el sistema de reserva a minusvalía que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo I que se acompaña para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2 Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberá reunir además los requisitos que se recogen específicamente para cada tipo de plaza en el Anexo I que se acompaña.

2.3. Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo I para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta», 1.ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo,

del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico o documento de su solicitud y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión Plenaria de 17 de noviembre de 1995, según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A o equivalente: 4.500 ptas.
- Grupo B o equivalente: 4.000 ptas.
- Grupo C o equivalente: 3.500 ptas.
- Grupo D o equivalente: 3.000 ptas.
- Grupo E o equivalente: 2.500 ptas.

El importe de los derechos de examen se ingresará en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo «La Caleta» 18071 Granada, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2.ª de las presentes Bases. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General de la Diputación, aportándose con posterioridad y de oficio por Recursos Humanos el certificado al expediente.

Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quienes tengan la condición de minusválido presentarán, junto con la instancia, los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo del 33%), que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente. Dichos aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios y tiempo que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o el Diputado que ostente la Jefatura de Personal dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2 En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se

determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3 Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo 1 que se acompaña, según el Grupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Diputado Provincial en que delegue el Excmo. Sr. Presidente y como suplente el Diputado Provincial en que también delegue dicha Presidencia.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Corporación Provincial.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

Secretario: Uno titular y otro suplente propuestos por la Diputación de Granada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios del Edificio La Caleta.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «T», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 2 de febrero de 1996, previo anuncio publicado en el BOP núm. 21 de fecha 27 de enero de 1996.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los ejercicios que se relacionan en el Anexo I que acompaña a las presentes Bases para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios.

Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

6.8. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado que ostente la Jefatura de Personal, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no apto a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o el Diputado que ostente la Jefatura de Personal, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO 1

Anexo 1-1

1. Denominación de la/s plaza/s:  
TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

2. Número total de plazas: 6, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a promoción interna: 2.
- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración General.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General Grupo C o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General Grupo C o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con 2 o más de 5 temas extraídos al azar por un aspirante del Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuestas de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el comienzo y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de la materias del programa, uno de ellos de las materias del Bloque I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración, un segundo, de las materias del Bloque II: Administración Local y Rama Económico-Financiera, y un tercero, de las materias del Bloque III: Rama Jurídica, en un período máximo de cinco horas que posteriormente serán leídos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

9. Temario:

#### BLOQUE I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado Español como estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4. Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento: El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 23. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25. La relación jurídico-administrativa. Concepto, sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

Tema 28. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 29. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

#### CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 41. Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico, Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43. La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44. Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45. La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47. La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

## DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 48. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la UE para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

## BLOQUE II

## ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía local y tutela.

Tema 11. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 13. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Las Empresas municipales. Los Consorcios.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

## ECONOMICO-FINANCIERA

Tema 21. Las Haciendas Locales: Principios informadores. Ordenanzas Regulatoras.

Tema 22. Los Recursos de las Entidades Locales. La imposición Local.

Tema 23. Los Recursos de las Entidades Locales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.

Tema 24. Los Recursos de las Entidades Locales: Ingresos de derecho privado, Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, Multas, Subvenciones, Operaciones de crédito y Otros Ingresos de Derecho Público.

Tema 25. La Presupuestación en el ámbito local. Principios informadores. Procedimiento de aprobación. El Presupuesto Prorrogado.

Tema 26. Estructura Presupuestaria. Modificaciones Presupuestarias.

Tema 27. Gestión Presupuestaria: Los Créditos del Presupuesto de Gastos. Gastos Plurianuales. Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Tema 28. La Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Resultado Presupuestario, Remanentes de Crédito y Remanente de Tesorería.

Tema 29. La Contabilidad como instrumento de la gestión económica en el ámbito local. El Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

Tema 30. La Cuenta General. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales.

Tema 31. Control y Fiscalización. Controles de Legalidad, Eficacia y Eficiencia. El Control Externo.

## BLOQUE III

## RAMA JURIDICA

Tema 1. La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. Legislación y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de urbanismo. La organización administrativa: Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnica de vinculación del suelo a destino urbanístico. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 3. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento. Aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 4. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipio sin plan de ordenación.

Tema 5. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 6. Elaboración y aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elabo-

ración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 7. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 8. Ejecución del planeamiento. Presupuesto de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación.

Tema 9. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.

Tema 11. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Suspensión del otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

Tema 12. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 14. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 15. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 16. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 17. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 18. La Empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

Tema 19. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 20. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 21. La obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 22. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 23. El personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 24. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 25. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 26. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 4, 7, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35 y 40.

Bloque II: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20 y 21.

## ANEXO 1

Anexo 1-2

1. Denominación de la/s plaza/s:

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

2. Número total de plazas: 17, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 10.
- Reservadas a promoción interna: 5.
- Reservadas a minusválidos: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 4.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un Test de 50 preguntas concretas sobre las materias del programa y 50 de cultura general a nivel de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

b) Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio: Eliminatorio y de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (procesador de textos Microsoft Word) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

9. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público.

Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

### BLOQUE II

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día, Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 6. La ofimática: En especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
- b) Bloque II: 6, 7, 11, 12 y 13.

### ANEXO 1

Anexo 1-3

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### SUBALTERNOS

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración General. Subescala: Subalterna.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: E.
5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
6. Categoría del Tribunal: 5.ª
7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollo, por escrito, durante un máximo de 90 minutos de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Los dos temas se determinarán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

c) Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

8. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 4. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 5. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

### BLOQUE II

Tema 1. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 2. Máquinas Auxiliares de Oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, fanqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 4. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 5. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 6. Organización de la Diputación Provincial de Granada Funciones.

Tema 7. La recepción de personas en un Centro Residencial.

Tema 8. Los organismos oficiales en la Provincia de Granada: Ubicación y competencias.

### ANEXO 1

Anexo 1-4

## TECNICO SUPERIOR HISTORIA

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencias de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Geografía e Historia.

6. Categoría del Tribunal: 1.º

7. Ejercicio:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la Resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

1. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico en España.

2. La Ley 16/1985, de patrimonio histórico español. Principios generales.

3. El registro general de bienes de interés cultural. El inventario general de bienes inmuebles.

4. El censo de los bienes integrantes del patrimonio documental. El catálogo colectivo de los bienes integrantes del patrimonio bibliográfico.

5. Los órganos de carácter ejecutivo de la Administración del Patrimonio Histórico de Andalucía.

6. Los órganos de carácter consultivo de la Administración del Patrimonio Histórico de Andalucía.

7. Los bienes culturales: La teoría de M.S. Giannini.

8. Las políticas de protección de los bienes culturales: La comisión «Franceschini».

9. La sistematización de la actividad arqueológica: Los proyectos generales de investigación.

10. Las actividades arqueológicas fuera de los proyectos generales.

11. La propiedad de los bienes patrimoniales, sus obligaciones y derechos en Andalucía.

12. Las medidas para el fomento del patrimonio histórico de Andalucía.

13. El catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz.

14. El Plan general de bienes culturales 1989-1995.

15. La Legislación museística de Andalucía.

16. La creación de un museo en Andalucía: Procedimiento legal.

17. La gestión de los fondos museísticos en Andalucía.

18. La Legislación de archivos de Andalucía.

19. El B.I.C. Concepto y declaración.

20. Las actuaciones contra el Patrimonio Histórico de Andalucía y su régimen de sanciones.

21. El Patrimonio Histórico en la legislación de suelo español.

22. La declaración de ruina en el ordenamiento jurídico del patrimonio histórico.

23. El patrimonio inmueble en la Ley 1/1991.

24. El patrimonio mueble en la Ley 1/1991.

25. El patrimonio arqueológico en la legislación andaluza.

26. El patrimonio etnográfico en la legislación del patrimonio histórico.
27. El patrimonio documental y bibliográfico en la legislación andaluza.
28. El patrimonio histórico propiedad de Instituciones eclesiásticas.
29. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación de suelos. Licencia urbanística, competencias y régimen jurídico. Suspensión de licencias.
30. Patrimonio Histórico y Administración Local.
31. La investigación arqueológica en la provincia de Granada.
32. La investigación etnográfica en la provincia de Granada.
33. Problemáticas del patrimonio monumental en la provincia de Granada.
34. El patronato de la Alhambra y del Generalife.
35. El proyecto cultural el legado andalusí y su aportación al desarrollo económico.
36. El patrimonio histórico en la oferta turística granadina.
37. El patrimonio histórico y el desarrollo del mundo rural.
38. El patrimonio histórico como recurso turístico.
39. Los órganos de la Administración para la difusión del patrimonio.
40. Patrimonio histórico y medios de comunicación.
41. El patrimonio histórico como recurso educativo.
42. La dimensión social del patrimonio histórico.
43. Los parques históricos, etnográficos o arqueológicos como experiencia de difusión cultural.
44. La musealización de la ciudad.
45. El ecomuseo.
46. Valores educativos educativos de los museos.
47. Las exposiciones temporales en los museos.
48. El centro de investigaciones etnológicas Angel Ganivet.
49. Metodología de la investigación etnográfica.
50. Antropología, etnología y etnografía.
51. Oficios artesanales en la provincia de Granada.
52. Entrevista y cuestionarios en etnografía.
53. La tradición oral como fuente de investigación.
54. La monografía etnográfica como producto etnográfico.
55. El inventario del patrimonio etnológico.
56. Programas de empleo y formación relacionados con el patrimonio histórico.
57. La actuación sobre el patrimonio histórico de Granada de las escuelas taller y casas de oficio.
58. El plan especial del conjunto histórico de Granada.
59. Factores de degradación del patrimonio monumental.
60. Cartas internacionales sobre conservación y rehabilitación de los bienes de interés cultural.
61. La carta de riesgo, una experiencia para la evaluación de los factores de degradación del patrimonio histórico.
62. El planeamiento de protección en los conjuntos de interés cultural.
63. El entorno de los bienes inmuebles en el medio urbano.
64. Patrimonio histórico y medio ambiente.
65. Arqueología urbana, el problema de las ciudades superpuestas: El ejemplo de Granada capital.
66. El planeamiento urbanístico y el patrimonio arqueológico: La incorporación de información arqueológica. La arqueología preventiva.
67. El patrimonio histórico visual: La fotografía.
68. Programas comunitarios sobre patrimonio histórico.

69. La reglamentación internacional de protección del patrimonio histórico.
70. Origen, evolución y contenido de los conjuntos históricos.
71. Las agresiones contra el patrimonio histórico: El furtivismo arqueológico.
72. Sistemas de documentación del patrimonio.

## ANEXO 1

## Anexo 1-5

1. Denominación de la/s plaza/s:

## ECONOMISTA

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:
  - De acceso libre: 1.
3. Pertenecientes a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.
5. Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales.
6. Categoría del Tribunal: 1.º
7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al Bloque II (Temas específicos) un tema del Grupo I y otro tema del Grupo II, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

### GRUPO 1

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Tema 1. La Ley General presupuestaria.

Tema 2. Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 3. El Gasto Público. Aprobación y ejecución.

Tema 4. El Derecho Tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 5. Los Tributos: Concepto. Clases y elementos esenciales.

Tema 6. Elementos personales de la Deuda Tributaria. El sujeto pasivo. Solidaridad tributaria. El sustituto. Características de la sustitución. El responsable. La representación y el domicilio fiscal.

Tema 7. Los tributos locales.

Tema 8. Imposición y ordenación de los tributos (I): Normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de ordenanzas. Ambito temporal. Ambito territorial. Contenido de las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 9. Imposición y ordenación de los tributos (II): Procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar. Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Recurso contencioso-administrativo. Exenciones y desgravaciones concedidas por el Estado.

Tema 10. Las Tasas y los precios públicos.

Tema 11. Las contribuciones especiales.

Tema 12. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Procedimiento para la fijación de valores. Gestión.

Tema 13. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 14. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 15. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 16. El impuesto sobre construcciones. Instalaciones y obras.

#### PRESUPUESTO, ACTIVIDAD ECONOMICA FINANCIERA, CONTROL Y ORGANIZACION

Tema 17. El presupuesto general. Documentos que lo integran. Anexos.

Tema 18. Principios presupuestarios.

Tema 19. Estructura presupuestaria de ingresos.

Tema 20. Estructura presupuestaria de gastos. La partida presupuestaria.

Tema 21. Elaboración y tramitación del presupuesto.

Tema 22. Nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto de ejecución. El presupuesto base cero. El presupuesto por programas.

Tema 23. Las técnicas presupuestarias dirigidas a la eficacia económica.

Tema 24. El presupuesto por programas y su aplicación en la Administración Local.

Tema 25. Modificaciones presupuestarias. Tipos: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanentes de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

Tema 26. Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de los derechos y recaudación.

Tema 27. Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. Gastos de carácter plurianual.

Tema 28. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 29. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 30. Ordenación de gastos. Organos competentes. Funciones de intervención. Nulidad de los acuerdos.

Tema 31. Ordenación de pagos. Competencia. Clasificación. Normas para realizar la ordenación. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 32. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario del ejercicio. Remanentes de tesorería.

Tema 33. La función interventora.

Tema 34. El control financiero.

Tema 35. El control de eficacia y eficiencia.

Tema 36. El control del Tribunal de cuentas. Función fiscalizadora y jurisdiccional. La jurisdicción contable. La responsabilidad contable.

Tema 37. El control interno. La intervención general del Estado. El control interno de la intervención del Estado: Control de legalidad, financiero, de eficacia y de auditoría.

Tema 38. Tesorería de las Entidades Locales. Concepto y acepciones, regulación legal, funciones, modalidades e instrumentos financieros.

Tema 39. La gestión de Tesorería.

Tema 40. Devolución de ingresos indebidos. Minoración de ingresos. Ingresos nulos o insuficientes. Casos en que se puede solicitar la devolución. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 41. La recaudación: Inspección. Infracciones y sanciones. Ambito temporal. Transmisión de sanciones.

Tema 42. El crédito local. Operaciones de crédito. Formas de obtención de crédito. Autorización previa por parte de la comunidad autónoma. Préstamos exceptuados de autorización. Formalización. Las operaciones de crédito y los presupuestos. Financiación de programas de actua-

ción y de proyectos. Operaciones de tesorería. Finalidad. Instrumentación. Cancelación. Avales.

Tema 43. Los servicios de las Corporaciones Locales para el desarrollo económico y social de sus territorios: Fundamento institucional. Las Corporaciones Locales como agentes de desarrollo. Las empresas municipales de desarrollo.

#### EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DE LOS ENTES LOCALES

Tema 44. El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Principios. Ambito de aplicación. Contenido. Modelo. Objetivos.

Tema 45. Los principios contables públicos. Criterio de valoración.

Tema 46. Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 47. Documentos contables del presupuesto. Libros de contabilidad.

Tema 48. Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. De ejercicios sucesivos.

Tema 49. Contabilización de las modificaciones de crédito. Modificación de las previsiones de ingresos.

Tema 50. Contabilidad del inmovilizado.

Tema 51. Contabilidad de las operaciones de crédito.

Tema 52. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería.

Tema 53. Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 54. Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Clases. Estructura del coeficiente de financiación. Desviación de financiación. Seguimiento y control.

Tema 55. Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 56. Los remanentes de tesorería y los de crédito.

Tema 57. Cuenta general. Estados de cuentas de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación justificativa.

#### GRUPO 2

##### INFORMATICA

Tema 58. Generaciones de ordenadores. Ordenadores personales.

Tema 59. La unidad central de proceso, la memoria.

Tema 60. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento.

Tema 61. Sistemas operativos y lenguajes de programación: Evolución, clasificación, definición, funciones y sistemas más comunes.

Tema 62. Ficheros: Generalidades y formas de organización.

Tema 63. Bases de datos relacionales. Estructuras de datos relacionales, normalización, reglas de integridad y manipulación.

Tema 64. Lenguaje de consulta SQL.

Tema 65. Sistemas de información para la dirección, herramientas EIS.

Tema 66. Tratamiento de textos y hojas de cálculo.

Tema 67. Presentación por ordenador. Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 68. Comunicaciones: Conceptos generales.

Tema 69. Correo electrónico y EDI: Arquitectura, tipos y prestaciones del correo electrónico.

Tema 70. Bases de datos para ordenadores personales, ACCESS.

Tema 71. Sistemas de gestión documental.

Tema 72. Redes públicas de comunicación. IBERTEX.

#### ANEXO 1

##### Anexo 1-6

##### 1. Denominación de la/s plaza/s:

##### TECNICO DE SERVICIOS CULTURALES

##### 2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 1.

##### 3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

##### 4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

##### 5. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras o Bellas Artes.

##### 6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

##### 7. Categoría del Tribunal: 1.ª

##### 8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

##### 9. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

- Tema 1. La Ley de Propiedad Intelectual.
- Tema 2. El contrato de edición.
- Tema 3. La Ley del Libro.
- Tema 4. Legislación sobre Patrimonio.
- Tema 5. El libro: Partes externas.
- Tema 6. El libro: Partes internas.
- Tema 7. La preedición.
- Tema 8. La producción del libro paso a paso.
- Tema 9. Presentación de originales. El calibrado de originales.
- Tema 10. Interpretación tipográfica del original.
- Tema 11. La tipografía, las letras o caracteres.
- Tema 12. La tipografía: Los signos.
- Tema 13. El texto, el párrafo y otros detalles de composición.
- Tema 14. Los blancos o contragrafismos.
- Tema 15. Sistemas de composición.
- Tema 16. La corrección.
- Tema 17. El estilo: Nociones básicas.
- Tema 18. La ilustración: Definición y metodología.
- Tema 19. La compaginación.
- Tema 20. La página.

- Tema 21. La caja de composición. La paginación.
- Tema 22. La compaginación de la ilustración.
- Tema 23. La autoedición.
- Tema 24. Procedimientos de impresión.
- Tema 25. La encuadernación.
- Tema 26. Los materiales del libro.
- Tema 27. La comercialización del libro.
- Tema 28. Aspectos económicos de la edición.
- Tema 29. El libro en la Antigüedad.
- Tema 30. El libro en la Edad Media.
- Tema 31. El libro desde la aparición de la imprenta.
- Tema 32. El libro en la España desde la aparición de la imprenta.
- Tema 33. Historia de la ilustración del libro.
- Tema 34. Historia de la encuadernación.
- Tema 35. El sector editorial español.
- Tema 36. La edición institucional. Las publicaciones de la Diputación Provincial de Granada.
- Tema 37. Arqueología e historia antigua en Granada.
- Tema 38. Historia medieval de Granada.
- Tema 39. Historia de Granada en el siglo XVI.
- Tema 40. Historia de Granada en el siglo XVII.
- Tema 41. Historia de Granada en el siglo XVIII.
- Tema 42. Historia de Granada en el siglo XIX.
- Tema 43. Historia de Granada en el siglo XX.
- Tema 44. El libro en Granada desde la aparición de la imprenta.
- Tema 45. Granada y la literatura en el período árabe.
- Tema 46. Granada y la literatura en el siglo XVI.
- Tema 47. Granada y la literatura en el siglo XVII.
- Tema 48. Granada y la literatura en el siglo XVIII.
- Tema 49. Granada y la literatura en el siglo XIX.
- Tema 50. Angel Ganivet.
- Tema 51. Granada y la literatura en el siglo XX.
- Tema 52. Federico García Lorca.
- Tema 53. El arte en la Granada musulmana.
- Tema 54. El arte del renacimiento en Granada.
- Tema 55. Alonso Cano y el arte barroco.
- Tema 56. Arte en Granada en los siglos XVIII y XIX.
- Tema 57. Pintura del siglo XX en Granada.
- Tema 58. Evolución urbana en Granada.
- Tema 59. Instituciones del patrimonio en Granada.
- Tema 60. El arte contemporáneo occidental.
- Tema 61. Arte contemporáneo latinoamericano.
- Tema 62. El arte español del siglo XX.
- Tema 63. Técnicas artísticas.
- Tema 64. La fotografía.
- Tema 65. El cine español. José Val del Omar.
- Tema 66. La música en Europa desde el Barroco.
- Tema 67. Historia de la música culta en España.
- Tema 68. Historia de la música culta en Andalucía.
- Tema 69. Granada en la historia de la música.
- Tema 70. Manuel de Falla.
- Tema 71. El flamenco.
- Tema 72. Artes y costumbres populares.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, y 18.

## ANEXO I

## Anexo 1-7

1. Denominación de la/s plazas/s:

## OFICIAL LETRADO

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

De acceso libre: 2.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

6. Categoría del Tribunal: 1.ª

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más de los cinco temas extraídos al azar por un aspirante de entre los temas incluidos en el Bloque I y Bloque II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por los opositores, que será público, y lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de setenta y cinco minutos, quince minutos para cada tema, cinco temas que serán dos, necesariamente del Bloque I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal), uno del Bloque II (Derecho Administrativo-Local), uno del Bloque III (Servicios Públicos Locales, Derecho Urbanístico) y uno del Bloque IV (Derecho Civil, Mercantil, Laboral y Penal). Dichos temas serán extraídos al azar por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y pedirle cualquier otra explicación complementaria, siendo tales aclaraciones o diálogo de una duración máxima de quince minutos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

d) Cuarto ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1.º La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba de un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2.º Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

8. Temario:

## BLOQUE I

## DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española de 1978.

Tema 4. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

Tema 5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. El Poder Judicial: Organización y funciones.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

Tema 8. La defensa directa de la Autonomía Local ante el Tribunal Constitucional.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Especial referencia al de Andalucía.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 10. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 11. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La Ciencia de la Administración.

Tema 12. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 13. Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 14. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Tema 15. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 16. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y las causas modificativas.

Tema 17. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 18. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principio, ámbito de aplicación.

Tema 19. Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 20. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 21. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 22. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos.

Tema 23. La Contratación Pública en el ámbito de la Unión Europea: Fundamentos y rasgos característicos del Derecho Comunitario de la Contratación Pública. Los rasgos definitorios del Derecho Comunitario de la Contratación pública. Clases de Contratos contemplados en las directivas comunitarias.

Tema 24. La tramitación Parlamentaria de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Precedentes parlamentarios. Fases. Criterios. Distribución de competencias. Garantías.

Tema 25. La distribución de Competencias normativas sobre la Contratación Pública.

Tema 26. El Contrato Público de Obras: Antecedentes normativos. El concepto de Contrato Público de Obras. El ámbito de aplicación de la Directiva vigente. Procedimientos de adjudicación.

Tema 27. El Contrato Público de Suministro. Antecedentes normativos. Concepto. Ambito de aplicación. Su delimitación. Procedimientos de adjudicación.

Tema 28. El Contrato Público de Servicios. Ambito de aplicación. Concepto. Supuestos especiales de inclusión y de exclusión. Procedimiento de adjudicación.

Tema 29. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. Objeto. Precio.

Tema 30. Los sistemas de selección del contratista.

Tema 31. Formalización y perfección de los contratos.

Tema 32. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos.

Tema 33. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

Tema 34. Ejecución de los contratos.

Tema 35. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos.

Tema 36. Evolución Normativa de los Contratos administrativos.

Tema 37. Las Formas de acción administrativa. La actividad de fomento y sus medios.

Tema 38. La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado: En particular, la técnica autorizatoria.

Tema 39. La expropiación forzosa: Conceptos y elementos. Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 40. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público.

Tema 41. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización.

#### DERECHO PROCESAL

Tema 42. El Derecho Procesal: Concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 43. La Jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La Competencia: Concepto, clases y conflictos.

Tema 44. El Proceso: Concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: Capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 45. La Acción: La demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 46. La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 47. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 48. Clases de juicios declarativos.

Tema 49. Juicio ordinario de mayor cuantía, menor cuantía.

Tema 50. Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 51. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 52. El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas. La sentencia y su ejecución.

Tema 53. El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.

Tema 54. El procedimiento en materia laboral: Organos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal. El proceso ordinario laboral.

#### BLOQUE II

##### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 4. La participación directa del ciudadano en la administración provincial.

Tema 5. La garantía institucional de la autonomía provincial.

Tema 6. La representación política de la Corporación provincial.

Tema 7. El Municipio. Evolución histórica. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 8. El término municipal. Circunstancias determinantes de la alteración de términos municipales. Criterios y reglas constitucionales.

Tema 9. Supuestos de alteración de términos municipales.

Tema 10. La población municipal. Su clasificación. El Padrón municipal como registro de la población.

Tema 11. El Estatuto del vecino.

Tema 12. El Censo de la población. El derecho a la autonomía informativa. Contenido de las hojas de inscripción. Difusión de los datos del padrón.

Tema 13. Organización y competencias municipales.

Tema 14. Régimen de sesiones de los Organos Colegiados Locales.

Tema 15. Delegación de competencias locales I: Concepto, naturaleza y clases.

Tema 16. Delegación de competencias locales II: Objeto, forma, efectos, extinción.

Tema 17. Sustitución de competencias locales I: Concepto, naturaleza, clases.

Tema 18. Sustitución de competencias locales II: Sujetos, forma, efectos, extinción. El Secuestro.

Tema 19. Avocación de competencias locales: Concepto, naturaleza, clases, objeto, forma, efectos, extinción.

Tema 20. Las prerrogativas locales. Límites de las potestades administrativas.

Tema 21. Las decisiones de las Corporaciones Locales. Su control.

Tema 22. Entidades locales supramunicipales.

Tema 23. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 24. La Función Pública Local y su organización.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales, régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 26. La responsabilidad de la Administración Local: Evolución, régimen actual.

Tema 27. Presupuestos locales: Elaboración y tramitación.

Tema 28. Recursos de las haciendas locales.

#### BLOQUE III

##### SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, DERECHO URBANISTICO

Tema 1. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 2. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 3. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 4. Las empresas municipales mixtas. Los consorcios.

Tema 5. La Policía local. Organización y funciones.

Tema 6. El Servicio público de distribución de agua. El régimen tarifario. La posición jurídica del usuario. El problema de las urbanizaciones privadas.

Tema 7. Los transportes urbanos colectivos. El Servicio público de transportes urbanos.

Tema 8. El carácter local del Servicio público de los transportes colectivos.

Tema 9. Los servicios mortuorios locales: Cementerios y servicios funerarios.

Tema 10. Las licencias de actividades.

Tema 11. El derecho de los administrados a obtener prestaciones de los servicios públicos.

Tema 12. La participación de los administrados en las funciones administrativas.

Tema 13. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 14. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.

Tema 15. Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 17. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 18. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 19. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: cesiones obligatorias y costes de urbanización.

Tema 20. La ejecución de los planes de ordenación, competencia y principios generales.

Tema 21. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 22. Edificación y uso del suelo.

Tema 23. Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 24. Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 25. Competencias urbanísticas de las Diputaciones provinciales.

#### BLOQUE IV

##### DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y PENAL

Tema 1. El Derecho Civil español. Derecho Común y Derecho Foral. Territorios forales.

Tema 2. Teoría General de la persona jurídica. Fundamento. Naturaleza jurídica. Clases y regulación.

Tema 3. Influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 4. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 5. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 6. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 7. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 8. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 9. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de las mismas.

Tema 10. Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.

Tema 11. Hipoteca. Clases de hipoteca.

Tema 12. El Contrato: Concepto y elementos. Perfección y consumación de los contratos. Interpretación de los contratos. Ineficacia.

Tema 13. La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 14. La Donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 15. El Contrato de Préstamo: Concepto y clases. El comodato. El mutuo.

Tema 16. El depósito: Concepto y clases.

Tema 17. El Mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 18. La Fianza: Concepto y características y clases.

Tema 19. Derecho Mercantil. Concepto. Fuentes.

Tema 20. Sociedad Mercantil. Concepto. Clases. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 21. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 22. Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 23. El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 24. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 25. El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 26. Seguridad Social. Entidades gestoras.

Tema 27. Concepto de Derecho Penal. El Código Penal vigente.

Tema 28. Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 29. Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 30. Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 31. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.

Tema 33. Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 34. La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas.

## ANEXO 1

## Anexo 1-8

## 1. Denominación de la/s plaza/s:

## PEDAGOGO

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Pedagogía o equivalente.

6. Categoría del Tribunal: 1.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

## 8. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. Conceptos básicos en drogodependencias.

Tema 2. Clasificación de las drogodependencias.

Tema 3. Características de las principales drogas.

Tema 4. Las drogodependencias como proceso: Descripción, fines, fases y objetivos.

Tema 5. La acogida: Valoración de la demanda.

Tema 6. La desintoxicación.

Tema 7. La deshabitación.

Tema 8. Aspectos psicológicos de las drogodependencias: Mecanismos de aprendizaje de la conducta de la adicción a sustancias tóxicas.

Tema 9. Aspectos socio-educativos y psicológicos en relación a programas de deshabitación y mantenimiento con metadona.

Tema 10. Perspectiva cognitivo-conceptual en drogodependencias.

Tema 11. Perspectiva familiar sistémica.

Tema 12. Clasificación de las toxicomanías según Cancrini.

Tema 13. Explicación de las drogodependencias desde un modelo multicasual.

Tema 14. La familia del sujeto drogodependiente.

Tema 15. Personalidad: Rasgos de personalidad y consumo de drogas.

Tema 16. Toxicomanías juveniles.

Tema 17. Conductas adictivas. Evaluación y posibles tratamientos.

Tema 18. Factores de riesgo y protección en el consumo de drogas.

Tema 19. Plan Nacional y Plan andaluz de Drogodependencias.

Tema 20. Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 21. Recursos Específico e Inespecífico en el tratamiento de las drogodependencias. Criterios diferenciales y aplicaciones.

Tema 22. El papel del pedagogo en un equipo interdisciplinar de atención a las drogodependencias.

Tema 23. La prevención de las drogodependencias. Aspectos generales.

Tema 24. Prevención de drogodependencias y promoción de la Salud.

Tema 25. Técnicas específicas de prevención de drogodependencias.

Tema 26. Contextos específicos de prevención de drogodependencias.

Tema 27. Intervención comportamental-educativa en la prevención de drogodependencias.

Tema 28. Concepto de «estilos de vida saludables» y factores determinantes.

Tema 29. Técnicas de formación, cambio de actitudes y prevención de las drogodependencias.

Tema 30. Programas de prevención de drogodependencias en el medio educativo.

Tema 31. Diseño y elaboración de programas de prevención desde el Centro de Día.

Tema 32. Evaluación de programas de prevención.

Tema 33. Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.

Tema 34. El perfil del sujeto drogodependiente en el Centro de Día.

Tema 35. Centros de Día en el contexto del Plan Nacional sobre Drogas.

Tema 36. Centros de Día en el contexto del Plan andaluz sobre Drogas.

Tema 37. Definición conceptual de Centro de Día, exigencias y límites.

Tema 38. Metodología de intervención de los Centros de Día.

Tema 39. Convivencia de la metodología de Centro de Día con otras tipologías de la intervención en drogodependencias.

Tema 40. Inclusión de los Centros de Día en la Redes Asistenciales.

Tema 41. Evolución de los dispositivos de Centro de Día en la Red Asistencial.

Tema 42. Centro de Día: Una alternativa de intervención a las drogodependencias.

Tema 43. Recaídas y prevención de recaídas en el contexto de Centro de Día.

Tema 44. Pedagogía Social e Intervención Socioeducativa.

Tema 45. Modelos de intervención socioeducativa.

Tema 46. Contextos de intervención socioeducativa.

Tema 47. Propuestas de intervención socioeducativa ante el fenómeno de las drogodependencias.

Tema 48. Educación y Socialización.

Tema 49. El proceso de socialización y la cultura.

Tema 50. Educación no formal.

Tema 51. La formación de grupos: Comunicación y motivación.

Tema 52. Las técnicas de grupo y su aplicación educativa.

Tema 53. Actitud y comportamiento. Formación y cambio de actitudes.

Tema 54. Dinámica de grupos e incorporación social.

Tema 55. ¿En qué consiste el proceso normalizador de los individuos ex-toxicómanos?

Tema 56. ¿Es la reinserción social el final del proceso terapéutico?

Tema 57. ¿Cuándo se puede decir que un ex-adicto ha logrado plenamente la reinserción?

Tema 58. Reinserción en pacientes dependientes.

Tema 59. Programas específicos e inespecíficos de reinserción desde el PAD (Plan Andaluz de Drogas).

Tema 60. Drogodependencias e incorporación social.

Tema 61. ¿Cómo hacer incorporación social desde el Centro de Día?

Tema 62. Los objetivos de la intervención desde una clave socioeducativa en el Centro de Día.

Tema 63. Estrategias terapéuticas, educativas laborales y sociales desde el Centro de Día.

Tema 64. Diseño de programas y estrategias de intervención desde el Centro de Día.

Tema 65. Planificación y evaluación de Programas. Análisis de resultados.

Tema 66. Elementos de un proceso de incorporación social.

Tema 67. Socialización: Espacios y elementos de sociabilidad.

Tema 68. ¿Dónde incorporarse? La comunidad, el barrio, el pueblo.

Tema 69. Planificación del Recurso: Centro de Día.

Tema 70. Gestión de recursos humanos desde la coordinación del Centro de Día.

Tema 71. Evaluación de Programas y planificación de estrategias para la incorporación social.

Tema 72. Coordinación del Centro de Día con la Red asistencial.

## ANEXO 1

### Anexo 1-9

#### 1. Denominación de la/s plaza/s:

#### TECNICO SERVICIOS DEPORTIVOS

#### 2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Pertenecientes a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Educación Física.

6. Categoría del Tribunal: 1.ª

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 8. Temario:

#### BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. Ley del Deporte 10/90 de 15 de octubre. Antecedentes, estructura y contenidos.

Tema 2. Competencias de la comunidad autónoma de Andalucía en materia de deporte.

Tema 3. Legislación vigente en materia de deportes. Corporaciones locales.

Tema 4. Competencias propias y delegadas de las Diputaciones Provinciales en materia de deportes.

Tema 5. Comité Olímpico Español desarrollo y objetivos.

Tema 6. 100 Años de Juegos Olímpicos Modernos. El ideario olímpico. Origen y evolución.

Tema 7. El deporte profesional, definición. Ley del deporte.

Tema 8. Las Federaciones Nacionales según la Ley del Deporte, objetivos, desarrollo.

Tema 9. Las federaciones andaluzas. Normativa. Participación en el sistema deportivo.

Tema 10. Las asociaciones y clubes deportivos. En el marco legal vigente.

Tema 11. El doping en el deporte. Control de las prácticas ilegales en el deporte.

Tema 12. La violencia en el deporte.

Tema 13. Las titulaciones deportivas.

Tema 14. El régimen disciplinario deportivo.

Tema 15. El Consejo Superior de Deportes. Estructuras y competencias.

Tema 16. El movimiento olímpico, objetivos y fines.

Tema 17. La Carta Europea del Deporte. Antecedentes, estructura y contenido.

Tema 18. El manifiesto del deporte en la edad escolar. Antecedentes, estructura y contenido.

Tema 19. Sistema deportivo andaluz.

Tema 20. Deporte para Todos. Definición y estructura.

Tema 21. Plan Integral de Deporte para Todos.

Tema 22. Desarrollo de programas de Deporte para Todos.

Tema 23. Diputaciones provinciales y Deporte para Todos.

Tema 24. Deporte de Base, definición, principios y objetivos.

Tema 25. Plan Andalucía 2000 del deporte de Base.

Tema 26. El deporte federado dentro del sistema deportivo andaluz. Estructuración, objetivos y fines.

Tema 27. El deporte participación-recreación, en el marco de la comunidad autónoma Andaluza.

Tema 28. Deporte para Todos y Administración.

Tema 29. Programas de tecnificación dentro del sistema deportivo andaluz.

Tema 30. Deporte participación en la comunidad autónoma.

Tema 31. Programas de competición dentro del sistema deportivo andaluz.

Tema 32. Programa de actividad física y deportes en sectores específicos de la población.

Tema 33. Juegos Deportivos de Andalucía.

Tema 34. Clubes deportivos de base.

Tema 35. El deporte en las corporaciones locales.

Tema 36. Las Corporaciones provinciales en el desarrollo del deporte municipal. Deporte participación y deporte competición.

Tema 37. Oferta deportiva provincial.

Tema 38. La mujer y el deporte.

Tema 39. El deporte en la edad escolar.

Tema 40. El deporte municipal en los grandes municipios. Principios de actuación deportiva.

Tema 41. El deporte municipal en pequeños municipios. Principios de actuación deportiva.

Tema 42. La comarcalización en el sistema deportivo provincial.

Tema 43. Las mancomunidades deportivas.

Tema 44. La coordinación en el deporte provincial. Ambito de actuación y características.

Tema 45. Características esenciales de los recursos económicos, materiales y humanos en el deporte provincial.

Tema 46. Los Juegos Provinciales. Definición, principios y objetivos.

Tema 47. Estructura organizativa en los Juegos Provinciales. Características y desarrollo.

Tema 48. Los Juegos Provinciales Escolares. Principios y objetivos. Desarrollo.

Tema 49. Las pruebas populares. Definición, objetivos. Estructura y fases en su organización.

Tema 50. Juegos municipales en grandes municipios, su integración en los Juegos Provinciales.

Tema 51. El sistema de organización de los Juegos Provinciales en pequeños municipios. Características.

Tema 52. Convivencia Interprovincial de Deporte para Todos. Los Juegos de la Alpujarra.

Tema 53. Evolución de la oferta deportiva en las Corporaciones locales.

Tema 54. Organización de acontecimientos deportivos de alta competición.

Tema 55. La gestión deportiva. Clasificación. Características.

Tema 56. Consorcio del Puerto de la Ragua.

Tema 57. Los servicios deportivos en las Corporaciones locales.

Tema 58. El patronato deportivo. Definición, objetivos, recursos, sistemas de control y disolución.

Tema 59. Las fundaciones públicas deportivas.

Tema 60. Los convenios deportivos. Contenido y características.

Tema 61. Subvenciones municipales de Deporte para todos.

Tema 62. Programas de promoción del esquí en Sierra Nevada.

Tema 63. Contratos de arrendamiento en el deporte.

Tema 64. El concierto en instalaciones, servicios y actividades deportivas.

Tema 65. La oferta deportiva, vehículos de difusión de la misma.

Tema 66. Plan Guía de Instalaciones Deportivas. Censo, instalaciones deportivas en Granada.

Tema 67. Origen, evolución y situación actual de la Ciudad Deportiva Provincial.

Tema 68. Piscinas, tipos de vasos y sus funciones.

Tema 69. El agua como medio natural de actividades deportivas en la naturaleza.

Tema 70. El aire como medio natural de actividades deportivas en la naturaleza.

Tema 71. La Tierra como medio natural de actividades deportivas en la naturaleza.

Tema 72. Senderismo, como actividad física en la naturaleza. El sendero, elaboración de GR y PR.

Tema 73. Situación del senderismo en Andalucía.

Tema 74. El GR-7, en la provincia de Granada.

Tema 75. Actividad física adaptada a los mayores.

Tema 76. Hábitos deportivos en la Provincia de Granada. Práctica real de las actividades deportivas y frecuencia.

Tema 77. Hábitos deportivos en la Provincia de Granada. El abandono de la actividad deportiva. Adopción de nuevas estrategias por la administración.

Tema 78. Hábitos deportivos en la Provincia de Granada. Situación actual en los municipios según el número de habitantes. Sectores específicos de la población.

## ANEXO 1

### Anexo 1-10

#### 1. Denominación de la/s plaza/s:

#### TECNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Biología.

6. Categoría del Tribunal: 1.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 8. Temario:

#### BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### BLOQUE II

1. La gestión del medio ambiente y la actual organización administrativa del Estado, Comunidad Autónoma y Local.

2. Medio ambiente en el contexto socioeconómico.
3. La educación ambiental. Objetivos y técnicas.
4. Sistema de información ambiental de Andalucía.
5. Evaluación del territorio para la planificación. Metodología. Estrategias de desarrollo local.
6. Mapas temáticos para la ordenación del territorio y gestión del medio ambiente.
7. La teledetección de estudios medioambientales.
8. El territorio como factor de desarrollo: El papel de los recursos naturales.
9. El paisaje. Inventario y valoración.
10. El paisaje. Procesos de degradación. Medidas preventivas.
11. Biocenosis y ecosistemas: Inventario y análisis estructural.
12. Sucesión y evolución de ecosistemas.
13. Activos ambientales en la contabilidad nacional.
14. Distribución de los elementos traza. Dispersión de los contaminantes y su influencia en la salud pública y biota.
15. Sustancias tóxicas y ciclos ecológicos.
16. Espacios protegidos. Conservación. Planes especiales. Catálogos.
17. Parques naturales. Estructura y gestión.
18. Restauración vegetal. Política forestal andaluza.
19. Erosión y desertización. Restauración del medio natural en zonas áridas.
20. Gestión forestal y prevención de incendios.
21. El agua como recurso natural.
22. Calidad del agua según su uso. Normativa.
23. Contaminación de aguas marinas.
24. Bioindicadores de contaminación de aguas continentales: Superficiales y subterráneas.
25. El suelo: Degradación. Persistencia de contaminantes. Recuperación.
26. Papel edáfico en la protección de biomasa.
27. El ruido y las vibraciones como agentes contaminantes.
28. Contaminación atmosférica. Origen, control y efectos sobre la salud y el medio ambiente.
29. Contaminación por vertido de r.s.u. Catalogación de vertederos incontrolados.
30. Sellado y clausura de vertederos. Problemática específica de vertederos incontrolados.
31. Metodología de los estudios de localización de vertederos controlados de r.s.u.
32. Los microorganismos como agentes geoquímicos.
33. Técnicas de tratamiento de residuos sólidos. Incineración. Reciclaje. Tratamiento integral.
34. Vertederos controlados de r.s.u.
35. Compost. Características. Propiedades. Utilización en agricultura. Variedades.
36. Metodología de los estudios de localización de vertederos controlados.
37. Planes directores de gestión de r.s.u. Configuración.
38. Efectos climatológicos del CO<sub>2</sub> y su interacción en la biota.
39. Contaminación por residuos industriales.
40. Aguas residuales urbanas. Características. Contaminación que generan.
41. Sistemas naturales de depuración de aguas residuales urbanas.
42. Tecnologías de bajo coste o no convencionales de depuración de aguas residuales urbanas.
43. Control de explotación y seguimiento analítico de edar.
44. Edar convencionales. Tipos.
45. Reutilización de aguas residuales. Calidades según uso.
46. Tratamiento de lodos de depuradoras.

47. Utilización de lodos de depuradoras en agricultura.
48. Planes directores de gestión de aguas residuales.
49. Residuos radiactivos. Sistemas de almacenamiento.
50. Energía alternativa. Solar. Implicación ambiental.
51. Energía alternativa. Eólica. Implicación ambiental.
52. Energía alternativa. Geotérmica. Implicación ambiental.
53. Bioenergías y medio ambiente.
54. Estudios de impacto ambiental. Contenido y metodología.
55. Impacto ambiental derivado de la explotación de recursos mineros.
56. Cultivo de microorganismos ambientales. Análisis bacteriológico del agua.
57. Impacto ambiental de obras de infraestructura viaria.
58. Impacto ambiental de explotaciones agropecuarias.
59. Estudios de impacto ambiental en la gestión de residuos sólidos.
60. Evaluación de impacto ambiental. Contenido y metodología.
61. Marco legal de la contaminación marina.
62. Marco legal de la protección de aguas continentales.
63. Marco legal de las E.I.A.
64. Marco legal de la contaminación atmosférica.
65. Marco legal sobre desechos y residuos sólidos urbanos.
66. Legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
67. Ley de protección ambiental y reglamentos.
68. Legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos.
69. E.I.A. del planeamiento urbanístico.
70. Marco legal de conservación de espacios naturales, fauna y flora silvestres.
71. Marco legal de protección de especies amenazadas.
72. Normativa sobre aguas residuales.

## ANEXO 1

### Anexo 1-11

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### TECNICO MEDIO DE DESARROLLO

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.
5. Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de 3.<sup>er</sup> Grado o equivalente.
6. Categoría del Tribunal: 2.<sup>o</sup>
7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 8. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### BLOQUE II

1. El desarrollo de áreas rurales en el marco de competencias institucionales y la Administración local.

2. El área rural de la provincia en el marco de medidas de desarrollo de Andalucía.

3. Medidas estratégicas globales de desarrollo en Andalucía y su trascendencia en el sector turismo.

4. Marco legal de los bienes públicos de interés en el desarrollo del sector turístico en la provincia.

5. Cooperación y asistencia técnica, entre entes de la Administración local en materia de desarrollo.

6. Opciones y oportunidades de desarrollo en el ámbito rural granadino. Aplicación turística.

7. Aspectos legales del ordenamiento urbanístico y su relación con el desarrollo turístico y rural.

8. Fomento institucional de empresas implicadas en el sector turístico.

9. Normativa legal de actividades económicas implicadas en el desarrollo turístico.

10. Obligaciones y derechos de los entes locales sobre los bienes patrimoniales de interés en el desarrollo turístico. Variantes del turismo rural, análisis, expectativas y modelos de aplicación en la provincia.

11. Desarrollo económico e iniciativas comarcales de turismo. Factores complementarios.

12. Recursos rurales para un programa de desarrollo integrado del turismo. Gestión de inventarios.

13. Marco legal aplicable a modelos de desarrollo local y comarcal en el sector turístico.

14. Medidas de recuperación de la calidad del hábitat rural como objetivos de desarrollo.

15. Medidas institucionales de protección del medio rural aplicables al desarrollo.

16. Aplicación de las técnicas de marketing del mercado y aplicación en el diseño de actividades de turismo rural.

17. Los atractivos del mercado turístico en el diseño arquitectónico y urbanístico del medio rural.

18. Marco administrativo y fomento de las actividades empresariales de turismo rural.

19. Efectos sinérgicos de la oferta turística. Modelos de actuación.

20. Competitividad económica del sector turístico rural. La pluralidad de la demanda.

21. La cooperación y coordinación en la explotación de recursos turísticos.

22. La vivienda rural. Tipologías. Reconocimiento técnico. Patologías comunes. Habitabilidad.

23. La rehabilitación y el diseño, en actuaciones sobre el Patrimonio Histórico-Artístico.

24. La rehabilitación del hábitat rural. Régimen legal y gestión de catálogos municipales.

25. Programa y diseño arquitectónico del complejo turístico integrado. Actuaciones en suelo rústico.

26. La reconstrucción de atractivos en el medio rural. Situaciones de ruina: Normativa legal. Técnicas de reparación, reciclaje, sustitución e implantación de elementos constructivos en la rehabilitación rural.

27. Programa de necesidades y rehabilitación técnica de la casa rural. Normativa legal.

28. Técnicas de consolidaciones y reformas estructurales en el hábitat rural. Normativa.

29. Técnicas de rehabilitación en cubriciones y cerramientos en la construcción rural. Normativa.

30. Técnicas de rehabilitación en interiorismo e instalaciones en el hábitat rural. Normativa.

31. Técnicas de tratamiento exterior en la rehabilitación de construcciones rurales de turismo.

32. Diseño y técnicas de adecuación de espacios urbanos en localidades rurales. Normativa aplicable.

33. La gestión municipal de la Ley del Suelo ante el desarrollo local y sector turismo.

34. El modo de vida rural como recurso. Tipos de hospedaje, explotación, rentas y normativa.

35. Dotaciones y servicios en el planeamiento urbanístico del territorio comarcal en desarrollo.

36. Diseño técnico de actuaciones en atractivos naturales de aplicación turísticas. Normativa.

37. Programas de desarrollo integrado del turismo. La rentabilidad social. Fases del proceso generador.

38. Técnicas sociológicas de explotación de recursos en la promoción de emprendedores, en el impulso de iniciativas y en la generación de la marca de turismo rural.

39. La gestión local y medidas de protección del medio ambiente, incidencia de las administraciones locales respecto a las actuaciones de desarrollo rural.

40. Competencias de la Administración local sobre medidas de calidad y servicio, en actividades derivadas de desarrollo del turismo rural.

41. Técnicas para la iniciación de un programa local de desarrollo a través del turismo integrado. Programación y diversidad. Riesgos y amenazas del desarrollo sobre el turismo rural. Competencias y protección.

42. La rentabilización de la oferta de recursos y las diferencias de opciones del mercado turístico.

43. Los entes públicos en las infraestructuras y equipamientos de la comarca turística.

44. Recursos humanos y actividad empresarial en el marco del turismo rural. Actuaciones y medidas.

45. El acceso al mercado del turismo. Técnicas, recursos y economía de medios.

#### ANEXO 1

Anexo 1-12

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### BIBLIOTECONOMO

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Biblioteconomía.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y perderle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema

concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### BLOQUE II

Tema 1. Biblioteconomía y formación profesional en la actualidad.

Tema 2. Concepto y función de las Bibliotecas. Tipos de Bibliotecas.

Tema 3. Bibliotecas Nacionales. Bibliotecas de Andalucía.

Tema 4. Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Institucionales: Concepto, función y acceso a la información.

Tema 5. Normativa reguladora de organización y funcionamiento de la Biblioteca de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 6. Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Tema 7. Los fondos de la Biblioteca. Tipología de los materiales.

Tema 8. Instalaciones y equipamientos de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 9. Principios de selección y adquisición en Bibliotecas y Centros de Documentación. Fuentes de información y automatización.

Tema 10. Procesos técnicos de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.

Tema 11. Clasificación e indización: Distinción teórica y práctica. Sistemas.

Tema 12. Tratamiento de los fondos especiales.

Tema 13. La descripción bibliográfica. Su normalización. Normativa Nacional e Internacional.

Tema 14. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. ISO 2709 y formato MARC.

Tema 15. Sistemas de encabezamientos de materias: Componentes, reglas (de sentido y forma) y estructura.

Tema 16. Catálogos: Concepto, clases y fines: Principales catálogos impresos y automatizados. Catálogo de acceso público en línea (OPAC).

Tema 17. La retroconversión de catálogos. Objetivos, métodos y costes. Ejemplos actuales.

Tema 18. Servicios al usuario y cooperación bibliotecaria: Programas básicos de la IFLA y grandes redes cooperativas. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas.

Tema 19. Control de autoridades. Normativa, recomendaciones para la redacción e intercambio de información. Formato y sus diferencias más significativas.

Tema 20. Publicaciones periódicas: Historia, características y tipología.

Tema 21. El ISBN: Composición del código, ámbito de aplicación y la impresión en código de barras. La Agencia Española de ISBN: Legislación vigente y funciones principales.

Tema 22. El Instituto Internacional de Bibliografía: El Repertorio Bibliográfico Universal (RBU), finalidad y logros. El Control Bibliográfico Universal (CBU) y los programas MARC, UBCIN y DUP como medio de acceso a las publicaciones.

#### DOCUMENTACION

Tema 23. Nacimiento y desarrollo de la documentación en la primera mitad del siglo XX como Ciencia de la Información. La FID y las primeras organizaciones nacionales dedicadas a la documentación.

Tema 24. Lenguajes documentales I. Sistemas pre-coordinados. Los sistemas de clasificación.

Tema 25. Lenguajes documentales II: Sistemas post-coordinados.

Tema 26. Indización y resúmenes documentales.

Tema 27. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación Sistemas de información y recuperación.

Tema 28. Nuevas tecnologías en la información: El ordenador, el láser y la optoelectrónica.

Tema 29. Los soportes ópticos como «Nuevos Documentos» videodisco, disco óptico y CD.

Tema 30. Redes bibliotecarias. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas. El modelo de referencia OSI.

Tema 31. Cooperación comunitaria europea. Programa europeo de bibliotecas en el marco I+DT.

Tema 32. Los servicios documentales en las bibliotecas: Servicios tradicionales y nuevas tecnologías: El multiacceso a los CD-ROM y SIB multimedia en Internet.

Tema 33. Creación y gestión de base de datos.

Tema 34. Recuperación de la información «on line»: Datos, información y conocimiento.

Tema 35. ABYS: Sistema integrado de gestión bibliotecaria.

Tema 36. Gestión de la información: La información documental como recurso. El gestor de la información.

Tema 37. Relaciones profesionales con el usuario en los servicios de información: La figura del referencista.

Tema 38. Acceso remoto a recursos informativos. INTERNET: Conceptos generales, evolución histórica y futuro.

Tema 39. Fuentes informativas en la investigación histórica local: Sistemas de información, instrumentos documentales y transferencia de información a nivel local.

#### BIBLIOGRAFIA

Tema 40. Bibliografía: Concepto y método, evolución y estado actual.

Tema 41. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 42. Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes. Bibliografía española.

Tema 43. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas: Oficiales y comerciales. Índices y revistas de resúmenes.

Tema 44. Bibliografía de manuscritos, incunables y raros.

Tema 45. Fuentes de información especializadas.

#### LEGISLACION

Tema 46. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 47. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 48. Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas: Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

#### ANEXO 1

Anexo 1-13

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### TECNICO MEDIO DEPORTES

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Educación Física o equivalente.

6. Categoría del tribunal: 2.º

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema

concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 8. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### BLOQUE II

Tema 1. Ley del Deporte 10/90, de 15 de octubre. Antecedentes, estructura y contenidos.

Tema 2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de deporte.

Tema 3. Competencias propias y delegadas de la Diputaciones Provinciales en materia de deportes.

Tema 4. Las Sociedades Anónimas en la ley del Deporte.

Tema 5. Las Federaciones deportivas. Objetivos y desarrollo.

Tema 6. Las asociaciones y clubes deportivos en el marco Legal vigente.

Tema 7. Las titulaciones deportivas.

Tema 8. El régimen disciplinario deportivo. La violencia en el deporte.

Tema 9. El movimiento olímpico, ideario y fines. Cien años de Juegos Olímpicos Modemos.

Tema 10. La Carta Europea del Deporte. Antecedentes, estructura y contenido.

Tema 11. El manifiesto del deporte en la edad escolar. Antecedentes, estructura y contenido.

Tema 12. Sistema deportivo andaluz. Deporte para Todos.

Tema 13. Diputaciones Provinciales y Deporte para Todos.

Tema 14. Deporte de Base. Definición, principios y objetivos.

Tema 15. El deporte participación-recreación, en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. Deporte para Todos y Administración.

Tema 17. Programa de actividad física y deportes en sectores específicos de la población.

Tema 18. Juegos Deportivos de Andalucía.

Tema 19. Origen, evolución y situación de la Ciudad Deportiva Provincial.

Tema 20. Oferta deportiva provincial.

Tema 21. Análisis de la demanda deportiva.

Tema 22. El deporte municipal en los grandes y pequeños municipios. Principios de actuación deportiva.

Tema 23. La comarcalización en el sistema deportivo provincial.

Tema 24. Las mancomunidades deportivas.

Tema 25. La coordinación en el deporte provincial. Ambito de actuación y características.

Tema 26. Características esenciales de los recursos económicos, materiales y humanos en el deporte provincial.

Tema 27. Los Juegos Provinciales. Definición, principios y objetivos. Estructura y organización.

Tema 28. Los Juegos Provinciales Escolares. Principios y objetivos. Desarrollo.

Tema 29. Las pruebas populares. Definición, objetivos. Estructura y fases en su organización.

Tema 30. Juegos municipales en grandes y pequeños municipios, su integración en los Juegos Provinciales.

Tema 31. Convivencia Interprovincial de Deporte para Todos. Los Juegos de La Alpujarra.

Tema 32. Evolución de la oferta deportiva en las corporaciones locales.

Tema 33. La gestión de instalaciones deportivas. Clasificación. Características.

Tema 34. Los servicios deportivos en las corporaciones locales. El patronato deportivo. Definición, objetivos, recursos, sistemas de control y disolución.

Tema 35. Los convenios deportivos. Contenido y características. El concierto en instalaciones, servicios y actividades deportivas.

Tema 36. Subvenciones municipales de Deporte para Todos.

Tema 37. Fórmulas de financiación de actividades deportivas.

Tema 38. Contratos de arrendamiento en el deporte.

Tema 39. La oferta deportiva, vehículos de difusión de la misma.

Tema 40. El Plan Guía de Instalaciones Deportivas. Censo de Instalaciones Deportivas de Granada.

Tema 41. Las instalaciones no convencionales en la promoción de actividades deportivas.

Tema 42. La gestión de las instalaciones deportivas. Las diversas formas de gestión.

Tema 43. La mujer y el deporte.

Tema 44. Actividades deportivas en la naturaleza.

Tema 45. Senderismo, como actividad física en la naturaleza. El sendero, elaboración de GR y PR.

Tema 46. El GR-7, en la provincia de Granada.

Tema 47. Hábitos deportivos en la provincia de Granada. Práctica real de las actividades deportivas y frecuencia.

Tema 48. Actividad física adaptada a los mayores.

### ANEXO I

Anexo 1-14

1. Denominación de la/s plaza/s:

## TERAPEUTA OCUPACIONAL

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional.

6. Categoría del tribunal: 2.ª

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

Tema 1. Conceptos generales: Gerontología/geriátrica, entidad multidisciplinar: Objetivos de la geriatría. Asistencia geriátrica. Modelo asistencial. Filosofía asistencial.

Tema 2. Fisiología humana en el proceso de envejecimiento.

Tema 3. Valoración del paciente geriátrico. Concepto de paciente geriátrico. Ventajas de practicar la valoración geriátrica. Componentes básicos.

Tema 4. Psicología y sociología del envejecimiento. Formas de conducta más frecuentes. Condicionantes sociales en las personas de edad avanzada.

Tema 5. Terapia ocupacional en geriatría. Definición. Clasificación. Objetivos generales.

Tema 6. Diferentes niveles asistenciales hospitalarios. Atención primaria.

Tema 7. Asistencia geriátrica extrahospitalaria. Programa de actividades preventivas. Programa de atención a domicilio.

Tema 8. Barreras arquitectónicas: Accesibilidad del anciano en el medio urbano. Valoración del entorno físico. Adecuación de la vivienda en el anciano.

Tema 9. Enfermedades en geriatría: Características. Procesos patológicos que inciden en el anciano. Complicaciones.

Tema 10. Residencias geriátricas: Definición. Tipos de residentes. Objetivos de atención en residencias. Servicios. Principios generales de las residencias de ancianos.

Tema 11. Tipos de incontinencia. Repercusiones psicofísicas de la incontinencia. Requisitos para la continencia. Intervención en la incontinencia urinaria funcional.

Tema 12. Inmovilización: Causas. Consecuencias. Cuidados generales. Prevención.

Tema 13. Ayudas técnicas: Ayudas para vivir. Clasificación.

Tema 14. Caídas: Factores predisponentes de las caídas en el anciano. Líneas de actuación. Prevención de caídas.

Tema 15. Osteoporosis. Fractura de cadera: Objetivos de actuación. Higiene postural. Relación de Pauwels. Tratamiento de terapia ocupacional en la fractura de cadera.

Tema 16. Úlceras: Clasificación. Factores de riesgo. Actuación para la prevención. Cambios posturales.

Tema 17. Ortesis: Definición. Criterios de férulas. Clases. Prótesis: Tipos. Indicaciones para el cuidado y mantenimiento.

Tema 18. Actividades de la vida diaria: Definición. Clasificación. Campos de actuación.

Tema 19. Enfermedad de Parkinson: Objetivos y tratamiento de terapia ocupacional. Medidas para adquirir independencia en el autocuidado.

Tema 20. Vasculopatías periféricas: Amputaciones. Clases. Períodos de tratamiento. Actuación.

Tema 21. Deprivación sensorial. Aspectos emocionales y sociales. Consideraciones para la independencia de estos pacientes.

Tema 22. Accidente cerebro-vascular agudo (a.c.v.a.): Sintomatología. Tratamiento en la fase aguda.

Tratamiento de la espasticidad en terapia ocupacional. Actividades específicas de terapia ocupacional.

Tema 23. Entrenamiento del hemipléjico crónico. Actividades cotidianas: Método para sentarse y levantarse de la silla, acostarse, moverse y levantarse de la cama. Subir escaleras.

Tema 24. Trastornos psiquiátricos en el anciano: Actuación y actividades ante un anciano depresivo. El anciano confuso. Ansiedad. Tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 25. Artritis reumatoide-artrosis. Objetivos de tratamiento. Plan de actuación. Reeduación de la mano reumatoide en terapia ocupacional. Economía articular.

Tema 26. Entrevista y relación con el anciano. Problemas de comunicación. Actuación ante un anciano en la entrevista.

Tema 27. Traumatismos en extremidades superiores: Valoración. Objetivos. Ejercicios para su tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 28. Deterioro cognitivo: Demencia. Concepto. Reeduación comportamental: Objetivos. Programa de actuación en todos los niveles ante un anciano con demencia.

Tema 29. Alteraciones de la sensibilidad: Evaluación y tratamiento. Percepción espacial.

Tema 30. Medidas de higiene postural y economía articular ante alteraciones del aparato locomotor.

Tema 31. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en una residencia geriátrica.

Tema 32. Servicios complementarios: Estancias diurnas y temporales. Centro de día y hospital de día. Objetivos de actuación. Servicios y actividades. Diferenciación de conceptos.

Tema 33. Ludoterapia en la 3.ª edad: Concepto y propiedades de la ludoterapia. Tipos de actividades lúdicas. Objetivos a conseguir con la ludoterapia en la 3.ª edad. Actuación.

Tema 34. Intervención psicomotriz: Definición. Características. Aplicación en la 3.ª edad. Actuación.

Tema 35. Bases para la terapia ocupacional en el medio residencial. Medios. Objetivos. Programas de intervención.

Tema 36. Ejercicio físico y deporte en la tercera edad. Objetivos del ejercicio físico. Características específicas aplicables a la 3.ª edad. Programa. Contraindicaciones.

Tema 37. Relajación: Concepto. Objetivos. Formas de trabajar la relajación. Tipos de relajación. Condiciones de actuación. Aplicación a la 3.ª edad.

Tema 38. Los roles de las personas mayores. Cambios en la personalidad y envejecimiento. Influencias a la hora de realizar una actividad.

Tema 39. Técnicas de dinámica de grupo. Animación y dirección del grupo.

Tema 40. Metodología en terapia ocupacional.

Tema 41. Trabajo social con ancianos. Recursos destinados a la 3.ª edad. Atención institucionalizada. Alternativas a la institucionalización.

Tema 42. Prejubilación: Aspectos teóricos. La intervención del terapeuta ocupacional en la preparación a la jubilación.

Tema 43. Bases teóricas para la instauración de un taller en una residencia de ancianos. Análisis de las diferentes actividades.

Tema 44. Las técnicas en terapia ocupacional: Cuestiones generales. La entrevista. Observación. El informe. La ficha. El proceso de derivación.

Tema 45. Programación, planificación, gestión y evaluación en terapia ocupacional. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en terapia ocupacional.

Tema 46. Investigación en terapia ocupacional. Niveles. Documentación.

Tema 47. La familia. Apoyo familiar y motivación.

Tema 48. Intervención socio-cultural: Concepto y seguimiento. Objetivos. Marco metodológico. Programa de actuación.

#### ANEXO 1

Anexo 1-15

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### ARQUITECTO TECNICO

2. Número total de plazas: 5, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 4.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.ª

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provincias.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

Tema 1. Programas de Cooperación económica local del Estado. Gestión de la Cooperación económica local en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 2. Condiciones reglamentarias que han de cumplir los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 3. Los contratos de obras de las Administraciones Públicas: Ejecución, certificaciones, modificación, extinción. Recepción y plazo de garantía. Liquidación. Causas de resolución.

Tema 4. Directrices generales y propuestas de actuación en el Plan de Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Granada.

Tema 5. Análisis de la problemática general de los residuos sólidos urbanos. Planes directores de gestión. Plan director en la provincia de Granada.

Tema 6. Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Principios generales, objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 7. Prevención ambiental en Andalucía: Calificación ambiental, procedimiento y disciplina.

Tema 8. Aislamiento acústico entre locales, índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple, aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

Tema 9. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 10. Condiciones de compartimentación, señalización e iluminación para protección contra incendios en edificios.

Tema 11. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación y condiciones de evacuación y compartimentación.

Tema 12. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 13. Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para

destinarlos a Espectáculos Públicos. Alumbrado, medidas de protección contra incendios y autoprotección.

Tema 14. Objetivos y definiciones de la normativa actual andaluza sobre Eliminación de barreras arquitectónicas. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 15. Normas Técnicas para la accesibilidad a las distintas plantas, en edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, por personas con minusvalías.

Tema 16. Licencias de apertura. Concepto. Evolución. Prácticas administrativas.

Tema 17. Técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. Concepto. Clasificación. Fundamento y regulación.

Tema 18. Estatuto legal de la propiedad del suelo. Facultades que integran el contenido urbanístico de la propiedad inmobiliaria. Adquisición y pérdida de la misma.

Tema 19. Competencias urbanísticas de las diferentes Administraciones Públicas. Especial referencia a las Diputaciones Provinciales.

Tema 20. El planeamiento urbanístico Territorial y Supramunicipal. Plan Nacional de Ordenación del Territorio. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 21. Elaboración de los Instrumentos de Planeamiento de nivel municipal. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 22. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales de ordenación. Estudio de Detalle.

Tema 23. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento de su delimitación. Sistemas de actuación.

Tema 24. Clasificación y Calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Clasificación del suelo y concepto de solar.

Tema 25. Situación de los pequeños municipios ante la Normativa Urbanística vigente. Marco de aplicación de la misma. Clasificación de los municipios en función de sus circunstancias urbanísticas. Municipios carentes del planeamiento.

Tema 26. Concepto de valor inmobiliario. Criterio de tasación, asignación de modelos constructivos. Vida útil de un edificio. Niveles de conservación.

Tema 27. Principios básicos establecidos para valorar. Bases de valoración. Valor de mercado. Coste de reposición. Métodos de valoración.

Tema 28. Bienes de las Entidades Locales. Conceptos, clasificación y adquisición. Inventario de bienes de las Entidades Locales.

Tema 29. Ruinas en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento.

Tema 30. Estudios de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ambito de aplicación. Documentos del Estudio de Seguridad e Higiene. Plan de seguridad.

Tema 31. Patología por humedades en la edificación. Sintomatología. Actuaciones en la edificación.

Tema 32. Defectos de calidad en el hormigón. Morteros de reparación y modo de aplicación.

Tema 33. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 34. Replanteo: Conceptos y definiciones, útiles e instrumentos, alineaciones y rasantes. Métodos y trazados de replanteos. Acta de replanteo.

Tema 35. Movimiento de tierras: Definiciones. Ejecución y fases. Medidas de protección.

Tema 36. Cimentaciones: Definición y clasificación. Sistemas de cimentación. Ejecución y control.

Tema 37. Estructura de hormigón armado: Definición. Elementos integrantes. Entramados horizontales y verticales. Control de ejecución.

Tema 38. Cubiertas inclinadas de teja y pizarra: Generalidades. Armaduras de cubierta. Y normas generales para su ejecución.

Tema 39. Cubiertas planas. Conceptos fundamentales. Clasificación. Normas generales para su ejecución.

Tema 40. Cerramientos de fábrica de ladrillo y bloque: Exigencias funcionales. Clasificación. Normas generales para ejecución.

Tema 41. Tabiques: Características esenciales. Clasificación de la tabiquería. Construcción y control de los trabajos de tabiquería.

Tema 42. Carpintería de madera en puertas y ventanas: Componentes. Clasificación y montaje en obra.

Tema 43. Carpintería metálica en puertas y ventanas: Componentes. Clasificación y montaje.

Tema 44. Revestimientos de suelos: Clasificación. Ejecución y criterios de medición.

Tema 45. Revestimientos de paramentos verticales: Clasificación. Ejecución y criterios de medición.

Tema 46. Red horizontal de saneamiento: Concepto. Condiciones exigibles y criterios de diseño.

Tema 47. Redes de abastecimiento de agua fría y caliente: Condiciones que deben cumplir los materiales. Control de la ejecución.

Tema 48. Instalaciones de electricidad: Condiciones que deben cumplir los materiales. Control de la ejecución.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

#### ANEXO 1

Anexo 1-16

1. Denominación de la/s plaza/s:

REGISTRADOR DE OBRAS ARTÍSTICAS

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Bellas Artes o equivalente.

6. Categoría del Tribunal: 2.º

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inme-

diatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 8. Temario

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

##### BLOQUE II

1. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico: La Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.

2. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de patrimonio histórico. La administración consultiva en materia de patrimonio histórico. La Ley de patrimonio histórico andaluz.

3. La declaración de Bienes de Interés Cultural: Procedimientos y efectos. El Registro General de bienes de interés cultural. El inventario general de bienes muebles.

4. Los Bienes Muebles. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derecho de tanteo y retracto.

5. El patrimonio documental y bibliográfico. Los archivos y museos: Su creación, titularidad y régimen de gestión.

6. El siglo XVI: La Granada Renacentista.

7. El siglo XVII: El Barroco en Granada.

8. El siglo XVIII en Granada.

9. La plástica granadina en el tránsito del XIX al XX.

10. Objetos de producción popular en la provincia de Granada.

11. La Arqueología en Granada a través de su cultura material.

12. La fotografía en España.

13. La producción pictórica internacional en el siglo XX.

14. La producción escultórica internacional en el siglo XX.

15. La producción de arte seriado en el siglo XX.

16. Los nuevos comportamientos artísticos. El arte conceptual.

17. Postmodernidad y Postvanguardia.

18. Técnicas pictóricas.

19. Técnicas escultóricas.

20. Técnicas de la figuración plana. El dibujo.

21. La técnicas en el grabado y la estampación.

22. El Mosaico.

23. La producción vítrea.

24. La incrustación.

25. La cerámica.

26. La vidriera.

27. Glíptica.

28. El moldeo.

29. El coleccionismo como antecedente del museo.

30. Evolución histórica de los museos hasta la II Guerra Mundial.

31. Los museos contemporáneos y museos de última generación.

32. Historia de las tipologías arquitectónicas.

33. Edificios para el arte: Condiciones arquitectónicas y condiciones de uso.

34. Exposiciones temporales y exposiciones itinerantes.

35. Almacenamiento de obras de arte.

36. El inventario en el museo. El catálogo.

37. La exhibición de la obra de arte.

38. Fórmulas de registro en el museo.

39. La iluminación y su control.

40. El control de humedad y temperatura en los museos: Ambitos de exposición.

41. El transporte de obras de arte.

42. La custodia de las obras de arte.

43. Siniestros y seguros de obras de arte.

44. Teoría de la restauración en objetos muebles.

45. La conservación y restauración de obras pictóricas.

46. La conservación y restauración de obras escultóricas.

47. La conservación y restauración sobre papel.

48. El diagnóstico artístico y nuevas tecnologías aplicadas a la restauración.

#### ANEXO 1

Anexo 1-17

1. Denominación de la/s plaza/s:

TECNICO MEDIO GESTION

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de 3.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos) uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio Administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

### GRUPO 1

Tema 1. La organización, concepto. La organización como sistema. Naturaleza y propósito de la organización.

Tema 2. El individuo en la organización. Proceso de selección. Vinculación entre persona y puesto. Técnicas e instrumentos de selección. Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 3. La motivación en el trabajo, teorías. La satisfacción, factores motivadores.

Tema 4. Liderazgo: Concepto. Los grupos en la organización, su influencia y tipos. Distintos estilos de liderazgo.

Tema 5. La comunicación en la organización: Concepto. Redes de comunicación. La toma de decisiones.

Tema 6. La estructura organizativa: Concepto. Dimensiones. Su configuración.

Tema 7. La Administración. Evolución del pensamiento administrativo. Análisis de la Administración. Función de los administradores.

Tema 8. La planificación en la Administración, su naturaleza. Objetivos de la planificación. Estrategias, requisitos. Proceso e implantación de la planificación estratégica.

Tema 9. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto. Decisiones previas a la planificación. Previsión de necesidades en Recursos Humanos.

Tema 10. Factores humanos en la Administración, modelos de comportamiento. Evaluación del desempeño. Criterios.

Tema 11. El conflicto en la organización: Concepto y clases. El clima laboral y el ambiente en la organización.

Tema 12. El proceso de control. Técnicas de control, su análisis. Tecnología de la información. Auditoría administrativa.

Tema 13. La administración de recursos humanos, proceso. Responsabilidad de línea y función de staff. Políticas de recursos humanos, objetivos, planificación.

Tema 14. Análisis y descripción de los puestos de trabajo. Importancia de estos procesos en el ámbito de la administración.

Tema 15. Análisis y valoración de los puestos de trabajo. Consecuencias de los procesos de análisis y valoración de puestos en la organización.

Tema 16. Higiene y seguridad en el trabajo.

Tema 17. Administración Pública y Estado. Objeto de la ciencia de la administración. Su finalidad.

Tema 18. La organización administrativa, su vertebración. Relación entre organizaciones administrativas.

Tema 19. La administración en la constitución española. La distribución territorial del poder.

Tema 20. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Flujos de trabajo.

Tema 21. La cultura organizativa, factores. Ética, cultura y lenguaje en la administración pública.

Tema 22. Organización y simplificación del trabajo organizativo.

Tema 23. La modernización de la administración. Procesos de modernización de las Administraciones Públicas en Europa.

Tema 24. La formación en la administración. Diseño, gestión, análisis de los planes de formación. Impacto de la formación.

Tema 25. La calidad y la excelencia en la organización. Los grupos de trabajo.

### GRUPO 2

Tema 1. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales de la Administración española. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 3. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 4. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 5. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Motivación. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 6. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 7. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Especial examen de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 9. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

## CONTRATACION, BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS

Tema 10. Las fuentes de la contratación administrativa local; su prelación. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estudio especial de las modificaciones que introduce.

Tema 11. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos. Los Organos Locales de contratación.

Tema 12. Actuaciones relativas a la contratación: Especial examen de los Pliegos de Cláusulas. El expediente de contratación. Sus clases.

Tema 13. La selección del contratista en los contratos de obras; gestión de servicios públicos; suministros; consultoría y asistencia; de servicios; y de trabajos específicos y concretos no habituales.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas, especial referencia a la audiencia del contratista. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Suspensión, interpretación, resolución y rescisión de los contratos administrativos.

Tema 15. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. Jurisdicción competente.

Tema 16. Examen especial de los contratos de obras, suministros y consultoría y asistencia.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público.

Tema 18. Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales. Estudio especial del inventario de los mismos.

Tema 19. Uso y utilización del dominio público; uso y utilización de los bienes patrimoniales. Desafectación de bienes. Adquisiciones y enajenaciones de bienes.

Tema 20. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 21. El contrato de gestión de servicios públicos. Modalidades. Consideración especial de la concesión.

#### HACIENDAS LOCALES

Tema 22. La Hacienda Local. La ley reguladora de las Haciendas Locales. Su financiación. Sistema tributario local.

Tema 23. Clasificación de los ingresos locales. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 24. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 25. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 26. La presupuestación en el ámbito local. Principios informadores. Procedimiento de aprobación. El presupuesto prorrogado.

Tema 27. Régimen jurídico del gasto público: Control y fiscalización. Eficacia y eficiencia. El control externo.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

#### ANEXO 1

Anexo 1-18

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### ANALISTA PROGRAMADOR

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Informática o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 2.<sup>ª</sup>

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque

II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión Pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión Pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### BLOQUE II

Tema 1. Sistema Operativo Windows NT.

Tema 2. Sistema Operativo Unix SCO.

Tema 3. Sistema Operativo Novell Netware 4.1.

Tema 4. Administración y sistemas de seguridad en Novell Netware 4.1.

Tema 5. Sistemas de información para las oficinas. Office 4.3 Pro.

Tema 6. Sistemas de información para la dirección. Herramientas E.I.S.

Tema 7. Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 8. Bases de datos relacionales. Estructuras de datos relacionales.

Tema 9. Diseño de B.D. orientado a objetos. Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 10. La orientación a objetos. Su implicación en la producción de Software.

Tema 11. ODBC.

Tema 12. Administración ADABAS.

Tema 13. Gestión de B.D. ADABAS.

Tema 14. Gestión de B.D. con Visual Basic 4.0.

Tema 15. Base de datos ACCESS.

Tema 16. B.D. remotas con Visual Basic 4.0.

Tema 17. Herramientas de desarrollo con B.D. ACCESS: ADT.

Tema 18. SQL.

Tema 19. Microsoft SQL Server.

Tema 20. Programación cliente-servidor con Visual Basic 4.0.

Tema 21. Natural LightStorm.

Tema 22. Programación Natural.

Tema 23. Sistemas de Gestión documental. B.D. Knosys.

Tema 24. Data Warehouse.

Tema 25. Bases de datos geográficos.

Tema 26. Gestión de las B.D. geográficas. Modelos y representación interna.

Tema 27. Modelos de datos para el intercambio de información entre las AA. Públicas.

Tema 28. La seguridad informática y su organización física.

Tema 29. La seguridad informática en sus aspectos lógico y legal.

Tema 30. Modelización de datos.

Tema 31. Metodologías de análisis.

Tema 32. Control de calidad y técnicas de prueba del software.

Tema 33. Correo electrónico.

Tema 34. E.D.I. en la Admón. Local.

Tema 35. Directrices europeas sobre informatización y telecomunicaciones en la Admón.

Tema 36. Interfaces gráficas de usuario.

Tema 37. Redes públicas de comunicación.

Tema 38. Servicios avanzados de comunicación.

Tema 39. Aspectos técnico-jurídicos del documento electrónico.

Tema 40. Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 41. Equipos físicos para comunicaciones.

Tema 42. Diseño de sistemas de comunicaciones en edificios inteligentes.

Tema 43. Teleservicios.

Tema 44. Redes de área local.

Tema 45. Redes metropolitanas. Aplicaciones en la Admón. Local.

Tema 46. Administración de redes.

Tema 47. Interconexión de redes.

Tema 48. Conceptos de sistemas expertos.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

## ANEXO 1

Anexo 1-19

1. Denominación de la/s plaza/s:

## FISIOTERAPEUTA

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Fisioterapia.

6. Categoría del tribunal: 2.ª

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión Pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión Pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

- 1.º Técnicas básicas de kinesiología.
- 2.º Técnicas de reeducación respiratoria.
- 3.º Fisioterapia respiratoria pre y post-operatoria en cirugía abdominal.
- 4.º Fisioterapia respiratoria en EPOC.
- 5.º Fisioterapia respiratoria en el asma bronquial.
- 6.º Rehabilitación del enfermo coronario. Efectos del entrenamiento en el enfermo coronario.
- 7.º Linfedemas.
- 8.º Osteoporosis.
- 9.º Artrosis. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
- 10.º Coxartrosis y Gonartrosis.
- 11.º Artritis reumatoide. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
- 12.º Espondilitis Anquilosante. Generalidades del tratamiento rehabilitador.
- 13.º Rehabilitación del enfermo poliartrotrítico.
- 14.º Artropatías por depósito-gota.
- 15.º Patología de la columna cervical. Principios de tratamiento.
- 16.º Patología de la columna dorsal. Principios de tratamiento.
- 17.º Patología de la columna lumbar. Principios de tratamiento.
- 18.º Síndrome de hombro doloroso.
- 19.º Miopatías. Distrofia muscular de Duchenne.
- 20.º Enfermedad de Dupuytren.
- 21.º Prótesis para la extremidad inferior por amputación. Fisioterapia.
- 22.º Talalgias.
- 23.º Principios generales y tratamiento rehabilitador en traumatología.
- 24.º Traumatismos de la pelvis y pautas de tratamiento fisioterápico.
- 25.º Síndrome de Volkman.
- 26.º Reeducación del enfermo en coma.
- 27.º Tratamiento fisioterápico postoperatorio de Hernias del núcleo pulposo.
- 28.º Patología venosa: Varices, flebitis. Tratamiento fisioterápico.
- 29.º Objetivos del tratamiento fisioterápico en el paralítico cerebral infantil.
- 30.º Parkinson. Principios del tratamiento rehabilitador.
- 31.º Aspectos clínicos del ICTUS.
- 32.º Hemiplejía. Evaluación y abordaje.
- 33.º Hemiplejía. Fisioterapia.
- 34.º Lesiones nerviosas periféricas. Generalidades y principios de tratamiento.
- 35.º Parálisis de nervios periféricos del miembro superior más frecuentes.
- 36.º Parálisis de nervios periféricos del miembro inferior más frecuentes.
- 37.º Parálisis facial.
- 38.º Fisioterapia adaptada a las diferentes patologías psiquiátricas.
- 39.º Características fisiológicas del anciano.
- 40.º Enfermedad de Alzheimer.
- 41.º Función del fisioterapeuta en geriatría.
- 42.º Indicaciones generales en gerontokinesiología.

43.º Contraindicaciones de la inmovilidad en el anciano.

44.º Organización y estructura de un centro residencial geriátrico.

45.º Organización y estructura de un centro residencial para disminuidos psíquicos.

46.º Equipo multidisciplinar en un centro residencial geriátrico.

47.º Cuidados posturales del personal sanitario.

48.º Deportes y esparcimientos de la tercera edad. Balneoterapia.

## ANEXO 1

Anexo 1-20

1. Denominación de la/s plaza/s:

ANIMADOR CULTURAL

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación profesional de 2.º Grado.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes de derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

1. Animación Cultural: Función, objetivos y estrategias.

2. El animador cultural: Funciones, ámbitos de intervención.

3. Gestión y animación cultural: Dimensiones culturales, la gestión cultural.

4. El papel del Animador Cultural en el equipo interdisciplinar.

5. La intervención en la animación cultural: Definición, objetivos, funciones y etapas.

6. El seguimiento de la intervención: Variables de la intervención, el seguimiento de grupos.

7. La evaluación en la animación cultural: Concepto, objetivos y funciones.

8. Enfoques, modelos y tipos de evaluación en la animación cultural.

9. La planificación cultural: Componentes básicos y etapas.

10. Técnicas de evaluación aplicadas a la animación sociocultural.

11. Artes escénicas: Definición, producción y difusión en núcleos de población pequeños y medianos.

12. Artes Plásticas: Definición, producción y difusión en núcleos de población pequeños y medianos.

13. Artes Audiovisuales: Definición, producción y difusión en núcleos de población pequeños y medianos.

14. Animación teatral en ámbitos rurales: Objetivos, función y metodología.

15. Necesidades técnicas de los talleres culturales: Montaje y mantenimiento.

16. El taller: Definición y objetivos.

17. Juventud en los años 90.

18. La nueva condición social de la juventud.

19. Los dilemas de la juventud contemporánea.

20. Las Asociaciones Juveniles: Definición, funciones, regulación: Consejos de juventud.

21. Los modelos asociativos juveniles de las zonas rurales e intermedios.

22. El animador juvenil: Definición y competencias; el equipo de animación.

23. Casas de juventud: Definición y gestión desde el Marketing.

24. Dimensiones de grupo: Por qué y cómo.

25. Trayectoria histórica de las políticas de Ocio y Tiempo Libre; posición actual.

26. El juego deportivo: Objetivos, definición, tipología y metodología.

27. El juego dramático: Objetivos, definición, tipología y metodología.

28. Diseño y gestión de espacios juveniles.

29. Materiales de deshecho: Posibilidades culturales, tipos de uso y aplicaciones.

30. Arte y artesanía: Diferencias, similitudes y aplicaciones en la intervención cultural.

31. El Marketing de la producción cultural: Profesionales y aficionados.

32. Mercado actual de Ocio y tiempo libre.

Los aspirantes que accedan por el sistema promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-21

1. Denominación de la/s plaza/s:

## DELINEANTE

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado, rama Delineación, o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la rea-

lización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 9. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Sometimientto de la Ley y al derecho. Fuentes de derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### BLOQUE II

Tema 1. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 2. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado. Rectángulo. Rombo, trapecio y trapecioide.

Tema 3. Polígonos regulares. Construcción de pentágono. Hexágono, heptágono, octógono y eneágono: Diferentes casos.

Tema 4. Construcción del ovalo y ovoide.

Tema 5. Construcción de la elipse. Diferentes casos. Trazado de las tangentes de la elipse.

Tema 6. Trazado de la parábola. Distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

### NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

Tema 7. Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.

Tema 8. Normalización del dibujo técnico. Normalizaciones y clases de líneas.

Tema 9. Acotaciones. Reglas generales. Norma de acotación. Sistemas de acotación. Acotación en la construcción y acotación en el dibujo topográfico.

Tema 10. Formatos y vistas de despiece, doblado y archivo de planos. Regla de referencia. Casillero o cajetín para la rotulación. Plegado de planos. Archivo de planos.

Tema 11. Reproducción de planos. Xerocopiado. Fotocopiado. Copias heliográficas. Obtención de origina-

les semejantes. Microfilmado. Cuadro general de los sistemas de reproducción de los documentos gráficos.

Tema 12. Estudio del proyecto técnico. Proyecto y documentos principales. Generalidades. Concepto del proyecto. Partes principales del proyecto.

### TECNICAS DE URBANISMO

Tema 13. Edificios públicos I. Generalidades. Plan de construcción. Situación y orientación. Clases de edificios según su destino. Características de los edificios según su destino. Características de los edificios pedagógicos y culturales.

Tema 14. Edificios públicos II. Partes principales de los edificios religiosos, museos y bibliotecas. Hospitales, clasificación por grupos y capacidad, emplazamiento y características, factores que condicionan las instalaciones hospitalarias. Edificios oficiales, partes principales.

Tema 15. Edificios públicos III. Edificios deportivos: Pavimentos, acciones exteriores a considerar. Propiedades ideales de un pavimento. Capas de un suelo deportivo. Terrenos para pistas polideportivas, tipos de pavimentos y criterios de selección, dimensiones. Otras instalaciones deportivas.

Tema 16. Parques y jardines. Generalidades. Clases de parques y jardines. Elementos principales de parques y jardines. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el diseño de un jardín.

Tema 17. Urbanismo. Generalidades. Objeto de planeamiento. Planificación del sistema viario. Mallas principales de una red viaria urbana. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según tipo de pavimento.

Tema 18. Vías de comunicación. Carreteras y autopistas, generalidades. Tipo de vías de comunicación: Carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras. Autopistas.

Tema 19. Abastecimiento I. Redes de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua.

Tema 20. Abastecimiento II. Diversos montajes que intervienen en una red. Simbología y detalles. Condiciones generales de ejecución de una red de abastecimiento. Condiciones de seguridad en el trabajo. Puesta a punto de la red para el servicio. Control de ejecución. Prueba de servicio. Mantenimiento.

Tema 21. Conducciones de electricidad I. Transporte y distribución. Tensiones. Conducción aérea. Distinta documentación que confirma un proyecto de una línea eléctrica. Conductores, aisladores, apoyos y tipos de apoyos. Conducción subterránea. Estaciones transformadores.

Tema 22. Conducciones de electricidad II. Alumbrado público. Generalidades y tipos de diseño. Tipos de luminarias, báculos, fustes, etc. Esquemas de redes de alumbrado.

Tema 23. Instalaciones de electricidad, baja tensión. Línea de baja tensión. Acometida. Niveles de electrificación de las viviendas, normas sobre las instalaciones eléctricas. Elementos principales de una instalación de baja tensión.

Tema 24. Conducciones de alcantarillado y saneamiento I. Redes de alcantarillado. Generalidades. Clasificación de las aguas a evacuar. Informaciones previas a la realización de un proyecto de una red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tipos de tuberías.

Tema 25. Conducciones de alcantarillado y saneamiento II. Dimensionado de canalizaciones. Receptores. Especificaciones sobre elementos de las canalizaciones. Simbología y detalles de diversos montajes que intervienen en la red de alcantarillado: Cámaras, sumideros, pozos, aliviaderos, etc.

Tema 26. Reglamento de Policía sanitaria mortuoria.

Tema 27. Reglamento general de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 28. Decreto sobre las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 29. Norma básica de la edificación NBE CPI-91 condiciones de protección contra incendios en los edificios públicos.

Tema 30. Sombras. Generalidades. Sombras propias. Sombras arrojadas.

Tema 31. Pavimentos. Generalidades. Clases de pavimento según el material empleado.

Tema 32. Muros, paredes, tabiques. Generalidades. Clases de muros. Clases de aparejos. Clases de muros de ladrillo. Clases de tabiques.

Los aspirantes que accedan por el sistema promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

#### ANEXO 1

Anexo 1-22

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### CORRECTOR

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

6. Categoría del Tribunal: 3.º

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad.

Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### BLOQUE II

1. El acento ortográfico: Normas y excepciones.  
2. El uso de las letras mayúsculas: Uso de los signos de puntuación.

3. El nombre: El género. El número.  
4. El artículo: Formas, variantes y contracciones.

5. El adjetivo: La formación del superlativo absoluto.  
6. El pronombre: Clasificación. Uso de las formas átonas del pronombre personal. Uso del pronombre posesivo. Uso de pronombre relativo.

7. El verbo: La conjugación regular. La conjugación irregular. Uso de las formas no personales.

8. La concordancia: Reglas generales y variantes. Orden de los elementos sintácticos de la oración.

9. Oración simple y oración compuesta.  
10. El lenguaje de los textos técnicos y científicos.

11. Textos jurídicos y administrativos.  
12. Textos periodísticos y publicitarios.

13. Estratificación del uso lingüístico.  
14. El libro.

15. La tipografía.  
16. La producción del libro.

17. El original: Texto e imagen.  
18. Sistemas de composición.

19. La corrección: De concepto, de estilo, ortotipográfica y gráfica.

20. La compaginación del libro.  
21. Principales materias en las artes gráficas: Tinta, papel, etc.

22. Originales.  
23. Edición del original.

24. Preparación del manuscrito.  
25. Fotocomposición.

26. Postscript.  
27. Autoedición.

28. Impresión.  
29. El Color.

30. El Manipulado.  
31. Máquina Offset.

32. Composición no justificada.

#### ANEXO 1

Anexo 1-23

1. Denominación de la/s plaza/s:

## PROGRAMADOR

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

1. Dispositivos de entrada/salida y de almacenamiento.

2. Lenguajes de programación.

3. Sistemas operativos.

4. Metodologías de programación. Programación estructurada.

5. Ficheros. Formas de organización.

6. Formas de representación de la información.

7. Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

8. Programación con Visual Basic 4.0.

9. Base de datos Access.

10. Programación orientada a objetos.

11. Natural LightStorm.

12. Sistemas de información para las oficinas. Office

4.3 Pro.

13. Programación de herramientas E.I.S.

14. Modelos de datos para el intercambio de información entre las AA. Públicas.

15. La seguridad informática en sus aspectos lógico y legal.

16. La seguridad informática en su aspecto físico.

17. Correo electrónico CC.Mail.

18. Windows NT.

19. Novell Netware 4.1.

20. Base de datos ADABAS.

21. Gestión de B.D. ADABAS.

22. E.D.I.

23. ODBC.

24. Comunicaciones. Conceptos generales.

25. Equipos físicos para comunicaciones.

26. Redes de área local.

27. Interconexión de redes.

28. Redes públicas de transmisión de datos.

29. Interfaces gráficas de usuario.

30. Multimedia.

31. Edificios inteligentes: Sistemas informáticos de seguridad y cableado.

32. Directrices europeas sobre informatización y telecomunicaciones en la Admón.

Los aspirantes que accedan por el sistema promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-24

1. Denominación de la/s plaza/s:

FOTOCOMPONEDOR

2. Número total de plazas: 1, distribuida del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: FP 1.º Grado, Rama Artes Gráficas.

6. Categoría del Tribunal: 4.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un Tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

Tema 1. El libro: Partes internas.

Tema 2. El libro: Partes externas.

Tema 3. La producción del libro.

Tema 4. La tipografía: Las letras o caracteres.

Tema 5. Los tipos: Los signos.

Tema 6. El texto: Párrafo y otros detalles de composición.

Tema 7. Los blancos y contragrafismos.

Tema 8. Sistemas de composición.

Tema 9. La compaginación.

Tema 10. La página.

Tema 11. La caja de composición. La paginación.

Tema 12. La compaginación de la ilustración.

Tema 13. La edición electrónica. El lenguaje PostScript.

Tema 14. Procedimientos de impresión.

Tema 15. Técnicas de reproducción de imágenes.

Tema 16. Los impresos. Clasificación y realización.

#### ANEXO 1

Anexo 1-25

1. Denominación de la/s plaza/s:

OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Pertenecientes a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 4.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un Tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

Tema 1. La materia. Definir la materia. Cómo investigar la materia. Magnitudes físicas. Cómo medir las magnitudes. Unidad de medida. Errores. Medición de longitudes. Unidad de longitud. Medición de superficies. Su unidad. Medición de volúmenes. Medida del volumen de líquidos. Medida del volumen de sólidos.

Tema 2. Combustibles. Su clasificación. Descripción de las distintas clases de combustibles. Enumeración de al menos tres clases de combustibles de cada uno de los grupos en que se clasifican.

Tema 3. El Calor. Medición de temperaturas. Cuerpos calientes y cuerpos fríos. ¿Qué es el calor? El calor como manifestación de la energía. Efectos del calor. Diferencias entre calor y temperatura. Medición de temperaturas. Termómetros. Escalas termométricas. Escalas Centígrada y Fahrenheit.

Tema 4. Fuentes de calor. El Sol. Los combustibles. Clasificación de los combustibles industriales. Carbones naturales. Carbones artificiales. Combustibles líquidos. Combustibles gaseosos. Ventajas de los combustibles gaseosos.

Tema 5. Lubricantes. Lubricación. Características de un lubricante. Clases de lubricantes. Grasas. Lubricantes sólidos. Aditivos. Empleo de lubricantes.

Tema 6. Generadores de vapor. Su definición. Clasificación de las calderas en general. Clasificación por su forma. Aparatos auxiliares de una caldera. Máquinas de vapor. Su clasificación.

Tema 7. Turbinas. Turbinas de vapor. Turbinas hidráulicas. Su clasificación. Turbinas de reacción. Principales tipos. Turbinas de chorro. Principales tipos.

Tema 8. Bombas. Bombas centrífugas. Clases. Su descripción. Funcionamiento e instalación.

Tema 9. Compresores. Aplicación del aire comprimido. Compresores de aire. Clasificación. Compresores rotativos y Compresores alternativos. Producción de frío mediante máquinas.

Tema 10. Máquinas frigoríficas: Clasificación. Máquinas de compresión. Máquinas de absorción. Fluidos de absorción. Fluidos refrigerantes. Idea sobre el funcionamiento de una instalación frigorífica.

Tema 11. Motores de Combustión I. Motores de combustión interna. Combustible que emplean. Ciclos mecánicos. Ciclo de dos tiempos y ciclos de cuatro tiempos. Su desarrollo.

Tema 12. Motores de Combustión II. Motores de combustión. Elementos. Cilindros. Cáster. Pistón. Bielas. Cigüeñal. Refrigeración. Enumeración del equipo eléctrico.

Tema 13. Motores Diesel. Motores Diesel. Inyección. Equipos de inyección. Principales diferencias con los de explosión.

Tema 14. Alumbrado. Tipos de lámparas. Lámparas de filamento incandescente. De mercurio. Fluorescente. Clases de alumbrado. Métodos de iluminación.

Tema 15. El agua en la naturaleza. El agua. Propiedades. El agua en la materia viva. El agua en los vegetales. El agua en los animales. Acción geológica del agua. Niveles glaciares, mares y ríos.

Tema 16. Ecología. Definición. Sus elementos. Medio Ambiente. Adaptaciones defensivas, de temperatura, humedad y luz. Dependencia de los seres vivos entre sí. Asociación de animales de la misma especie y de distinta especie.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

#### ANEXO 1

Anexo 1-26

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### AUXILIAR DEPORTIVO

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

- Reservadas a promoción interna: 3.

3. Pertenecientes a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 4.<sup>o</sup>

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un Tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

Tema 1. La Ley del Deporte 10/90 de 15 de octubre. Contenido y desarrollo.

Tema 2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva.

Tema 3. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de deportes. Las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. La Carta Europea del Deporte para todos.

Tema 5. Deporte para todos. Plan Integral del Deporte para todos.

Tema 6. Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

Tema 7. Deporte de base. Concepto, principios, objetivos y desarrollo.

Tema 8. El Deporte municipal en pequeños Municipios.

Tema 9. El deporte municipal en grandes Municipios.

Tema 10. Las Mancomunidades deportivas.

Tema 11. La coordinación del deporte municipal. Ambito de actuación y características.

Tema 12. Juegos Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y diseño.

Tema 13. Juegos Provinciales escolares.

Tema 14. Actividades en la naturaleza. Concepto y clasificación. Desarrollo de programas.

Tema 15. Animador deportivo.

Tema 16. Análisis y tendencias sociales del deporte granadino.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, de cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

#### ANEXO 1

Anexo 1-27

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### AUXILIAR DE CLINICA

2. Número total de plazas: 8, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 4.
- Reservadas a promoción interna: 4.

3. Perteneciente/a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de 1.º Grado).

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 4.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en

desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

Tema 1. Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2. Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3. Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4. Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca. Forma de realizarla y material necesario.

Tema 5. El enfermo encamado: Movilización y traslado.

Tema 6. Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7. Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8. Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9. Constantes vitales: Conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12. Prevención de infecciones. Defensa del organismo. Vacunación. Prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 13. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14. Funciones y objetivos de una residencia de ancianos. El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar. Tipos de Residencias.

Tema 15. Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e hísticos. Diferencias.

Tema 16. La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

## ANEXO 1

Anexo 1-28

1. Denominación de la/s plazas:

## COCINERO

2. Número total de plazas: 1, distribuidas del siguiente modo:

Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Técnico Auxiliar de Cocina. (Formación Profesional de 1<sup>er</sup> Grado).

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 4.<sup>a</sup>

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## BLOQUE II

## GRUPO 1

Tema 1. Indumentaria y manejo de maquinaria: Uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2. Manejo de utensilios de corte: Manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3. Limpieza y corte de verduras: Métodos y procedimientos.

Tema 4. Torneado de patatas y hortalizas. Tipos de corte en verduras y tubérculos.

Tema 5. Manipulado de hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 6. Dietas especiales. Tipos y conceptos básicos. Dieta mediterránea: Cualidades y alimentos básicos.

Tema 7. Preparación de fondo blanco, fondo oscuro y fumet de pescado.

Tema 8. Elaboración de sopas y cremas.

## GRUPO 2

Tema 1. Métodos básicos de cocinado de los huevos.

Tema 2. Conocimiento y elaboración de salsas básicas.

Tema 3. Métodos de cocinado y elaboración de platos de pastas alimenticias.

Tema 4. Limpieza y manipulado del pescado: Vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5. Manipulado de aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bricado y conservación de aves.

Tema 6. Preparación de marinadas, adobos, escabeches y salmueras.

Tema 7. Preparación y elaboración de diversos platos y postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche...

Tema 8. Elaboración de pasta brisa y hojaldre.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

## ANEXO 1

Anexo 1-29

1. Denominación de la/s plaza/s:

## OPERADOR DE INFORMÁTICA

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.

- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de Promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo E.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo E en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 4.ª

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

1. Sistemas de información para las oficinas. Office 4.3 Pro.

2. Diseño de redes de área local.

3. El ordenador y sus componentes.

4. Generaciones y tipos de ordenadores.

5. Responsabilidades y aspectos de seguridad del usuario final en los sistemas de información.

6. La organización de la seguridad informática en sus aspectos lógicos y legales.

7. La organización de la seguridad informática en su aspecto físico.

8. Soluciones ofimáticas integradas frente a las aplicaciones por separado.

9. Correo electrónico.

10. BIOS y SETUP del PC.

11. Windows NT.

12. Novell Netware 4.1.

13. Sistemas de cableado para edificios inteligentes.

14. Sistemas operativos para ordenadores personales.

15. Equipos físicos para comunicaciones. Conceptos generales.

16. Organización de la sala de explotación del Centro de Proceso de Datos.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2 y 3.

#### ANEXO 1

Anexo 1-30

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

2. Número total de plazas: 8, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 7.

- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: E.

5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

6. Categoría del tribunal: 5.ª

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de las plazas convocadas, a desarrollar por los aspirantes en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOQUE II

Tema 1. Arboles, arbustos y el césped en las instalaciones deportivas. Su descripción e identificación.

Tema 2. Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.

Tema 3. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

Tema 4. La limpieza integral de las instalaciones deportivas. Elementos causantes de la suciedad en las instalaciones deportivas y en los servicios de la misma.

Tema 5. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Regulación, control y seguridad de las mismas. Comprobaciones periódicas mínimas.

Tema 6. La atención de los usuarios de instalaciones y servicios deportivos.

Tema 7. Regulación, control y seguridad en las instalaciones de agua. Especial consideración de las operaciones de mantenimiento de piscinas cubiertas y descubiertas.

Tema 8. Operaciones básicas de albañilería en instalaciones deportivas.

Tema 9. Nociones básicas sobre instalaciones deportivas urbanas y medio rural.

Tema 10. Control, y vigilancia de instalaciones deportivas.

Tema 11. Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones deportivas.

#### ANEXO 1

Anexo 1-31

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### OPERARIO

2. Número total de plazas: 10, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 8.
- Reservadas a minusválidos: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: E.

5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

6. Categoría del tribunal: 5.º

7. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la misma y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones objeto de las plazas convocadas, a desarrollar por los aspirantes en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOQUE II

Tema 1. La plancha y el planchado. Clasificación de prendas, colores y textiles. Ropa plana. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. El trabajo en cadena.

Tema 2. Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras y revestimientos.

Tema 3. Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4. Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6. La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7. El lavado de prendas: Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8. El usuario. Relación, trato. Discreción.

#### ANEXO 1

Anexo 1-32

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### PSICÓLOGO

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Psicología o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al Bloque II (Temas específicos) uno del Grupo I y otro del Grupo II, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollara por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

#### 9. Temario:

### BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### BLOQUE II

#### GRUPO 1

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad psíquica. Las fronteras de normalidad.

Tema 2. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 3. Criterios diferenciales entre neurosis y psicosis.

Tema 4. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

Tema 5. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 6. El modelo sistémico y su aplicación en salud mental.

Tema 7. Las teorías sindrómicas: los grandes síndromes en salud mental.

Tema 8. Las psicosis: Conceptos generales y esquemas clasificatorios.

Tema 9. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

Tema 10. Psicología de la salud y medicina comportamental.

Tema 11. Programas y estructuración de los servicios de rehabilitación en el modelo de atención comunitaria a la salud mental.

Tema 12. La prevención en salud mental.

Tema 13. Terapias cognitivo-conductuales.

Tema 14. Vulnerabilidad a la adquisición de síntomas neuróticos.

Tema 15. Psicosis esquizofrénicas: Ehistoria, conceptos clínicos actuales generalidades del curso.

Tema 16. Alcoholismo: Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

Tema 17. Psicosis infantiles.

Tema 18. Neurosis: Criterios clasificatorios. Tipología.

Tema 19. Psicopatología asociada al embarazo y al puerperio.

Tema 20. Psicología de la adolescencia.

Tema 21. Psicopatología de la afectividad.

Tema 22. Prevención primaria y secundaria en salud mental.

Tema 23. Los trastornos psicósomáticos: Teoría, tipología, clínica y tratamiento.

Tema 24. La relación terapéutica-paciente en sus diferentes aspectos prácticos y enfoques teóricos.

Tema 25. Reacciones vivenciales anormales. Psicosis reactivas. Psicosis atípicas.

Tema 26. Estado actual de los conocimientos psicológicos-líneas de avance en la actualidad.

Tema 27. Esquizofrenia y familia: Factores etiopatogénicos, dinámicas parasintomáticas, estrategias de intervención terapéutica.

Tema 28. Los enfoques de salud mental comunitaria. Desarrollo histórico. Areas de aplicación.

Tema 29. Psicología comunitaria. Programas de prevención primaria y secundaria.

Tema 30. Cambios conceptuales y metodológicos en psicología comunitaria de la salud.

Tema 31. Salud comunitaria. Aspectos generales.

Tema 32. Integración de la atención primaria de la salud en un modelo de intervención comunitaria.

#### GRUPO 2

Tema 1. Drogodependencias. Conceptos básicos.

Tema 2. Aspectos psicológicos de las drogodependencias: Mecanismos de aprendizaje de la conducta de adicción a sustancias tóxicas.

Tema 3. Las drogodependencias como proceso. Descripción, fines, fases y objetivos.

Tema 4. Inicio del proceso psicoterapéutico de adictos a opiáceos. La acogida.

Tema 5. La desintoxicación. Aspectos generales.

Tema 6. La deshabituación. Integración de estrategias de reinserción social en esta fase.

Tema 7. Plan Nacional y Plan Andaluz sobre Drogodependencias.

Tema 8. Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 9. La prevención de las drogodependencias: Aspectos generales.

Tema 10. Clasificación de las toxicomanías según Cangrini, características diferenciales y estrategias de tratamiento integral.

Tema 11. Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

Tema 12. Prevención y tratamiento de la recaída del paciente toxicómano por adicción a opiáceos.

Tema 13. Perspectiva cognitivo-conductual en drogodependencias.

Tema 14. Explicación de las drogodependencias desde un modelo multicausal.

Tema 15. Perspectiva familiar-sistémica en drogodependencias.

Tema 16. Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.

Tema 17. El lenguaje simbólico en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias.

Tema 18. Las intervenciones paradójicas en el tratamiento psicoterapéutico de las drogodependencias: Indicaciones y objetivos.

Tema 19. Criterios metodológicos básicos para iniciar tratamiento con parejas en las que ambos son consumidores.

Tema 20. Rasgos de personalidad y consumo de drogas.

Tema 21. La reinserción como proceso.

Tema 22. Motivaciones principales para el consumo de sustancias tóxicas.

Tema 23. Trastornos psicopatológicos más comunes derivados del consumo de drogas.

Tema 24. Técnicas terapéuticas para la contingencia de las conductas adictivas.

Tema 25. La drogodependencia como homeostasis.

Tema 26. Factores de riesgos y protección en el consumo de drogas.

Tema 27. El proceso de adicción vivenciado por el propio toxicómano: Autopercepciones y forma de abordarlo en terapia.

Tema 28. Evaluación y modificación de las concepciones irracionales del toxicómano.

Tema 29. Programas de deshabituación y mantenimiento con metadona. Aspectos psicológicos.

Tema 30. Recursos específicos e inespecíficos en drogodependencias.

Tema 31. Prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud.

Tema 32. Técnicas específicas de prevención.

Tema 33. Drogodependencias e incorporación social.

Tema 34. Estrategias conductuales para la deshabituación.

Tema 35. Estrategias de apoyo social y grupos de autoayuda.

Tema 36. Clasificación de las drogas.

Tema 37. Características de las principales drogas.

Tema 38. Determinantes Familiares en el inicio e instauración de una drogodependencia.

Tema 39. Sistemas evaluativos en drogodependencias.

Tema 40. Evaluación de programas de prevención.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18.

## ANEXO 1

Anexo 1-33

1. Denominación de la/s plaza/s:

MEDICO

2. Número total de plazas: 4, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Pertenecientes a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: A.

5. Titulación exigida: Licenciatura en Medicina.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo B en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 1.º

8. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes al grupo de materias específicas, Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

- Tema 1. Hepatitis víricas: Epidemiología clínica y diagnóstico.
- Tema 2. Hepatitis víricas: Tratamiento y profilaxis.
- Tema 3. Pancreatitis crónica: Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 4. Tuberculosis: Prevención. Diagnóstico y tratamiento clínico.
- Tema 5. Tromboangiitis obliterante. Síndrome y Enfermedad de Raynaud.
- Tema 6. Endocarditis bacteriana: Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 7. Abordaje médico del insomnio.
- Tema 8. Abordaje médico de la ansiedad y angustia.
- Tema 9. Neurolépticos: Mecanismo de acción. Acciones farmacológicas. Uso clínico. Efectos adversos.
- Tema 10. Hidartrrosis y hemartrrosis de rodilla. Rigideces de rodilla.

- Tema 11. Sífilis primaria y secundaria: Diagnóstico clínico y tratamiento.
- Tema 12. Cardiopatía Isquémica. Angor pectoris. Infarto de miocardio.
- Tema 13. Arritmias y bloqueos de la conducción cardíaca.
- Tema 14. Coledisquinesias. Colecistitis. Colelitiasis.
- Tema 15. Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y equilibrio ácido-básico.
- Tema 16. Hemorragia digestiva alta.
- Tema 17. Abordaje médico de la depresión.
- Tema 18. Vértigo: concepto. Clasificación clínica. Formas clínicas de prevención. Tratamiento.
- Tema 19. Rinitis: Prevención, clínica y tratamiento.
- Tema 20. Gonococia: Patología. Clínica. Complicaciones. Localizaciones extragenitales. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 21. Insuficiencia cardíaca.
- Tema 22. Edema agudo de Pulmón: Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.
- Tema 23. Cáncer gástrico.
- Tema 24. Estreñimiento: Concepto. Frecuencia, Fisiopatología. Causas. Consecuencias. Tratamiento.
- Tema 25. Farmacología del dolor.
- Tema 26. Oclusión e ileo intestinal.
- Tema 27. Esquizofrenia: Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento. Factores de resistencia al tratamiento.
- Tema 28. Síndrome varicoso. Insuficiencia venosa. Trombosis venosas.
- Tema 29. Hipotermia accidental. Trastornos de la termorregulación.
- Tema 30. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. Diagnóstico. Factores etiológicos.
- Tema 31. Hepatopatía tóxica y farmacológica.
- Tema 32. Artritis agudas y crónicas.
- Tema 33. Las drogas: Aspectos generales. Clasificaciones. Etapas históricas. Conceptos básicos (Abuso. Tolerancias. Dependencia. Síndrome de abstinencia. Sobredosis. Intoxicación). Aspectos sociales y jurídico-legales.
- Tema 34. Historia de las drogas. Situación actual.
- Tema 35. Descripción. Competencias y funciones del Centro Provincial de Drogodependencias.
- Tema 36. Etiología del consumo de drogas. Factores psicológicos asociados al consumo.
- Tema 37. Bases bioquímicas y neurofisiológicas de la drogadicción. Implicaciones del sistemado paminérgico.
- Tema 38. Problemas médicos derivados del consumo de drogas por vía parenteral.
- Tema 39. Tratamiento de las drogodependencias como proceso.
- Tema 40. Papel médico en el equipo interdisciplinar en el tratamiento de las toxicomanías.
- Tema 41. Embarazo y drogas. Criterios de actuación.
- Tema 42. Heroína: Farmacología y efectos.
- Tema 43. Tratamiento de la adicción a la heroína.
- Tema 44. Cocaína y otros estimulantes. Farmacología y efectos. Patrones de uso.
- Tema 45. Cocaína: Tratamiento psicofarmacológico de la adicción.
- Tema 46. Drogas de diseño: Farmacología. Efectos adversos asociados al uso recreativo.
- Tema 47. Drogas alucinógenas: Tipos. Efectos agudos y crónicos. Abordaje de la adicción.
- Tema 48. Benzodiazepinas: Mecanismo de acción. Efectos. Usos clínicos. Tratamiento de la dependencia.
- Tema 49. Cannabis: Origen y química. Farmacología. Acciones farmacológicas. Toxicidad. Tratamiento de la adicción.
- Tema 50. Alcoholismo: Definición. Concepto. Epidemiología actual. Farmacología. Entorno familiar y social. Personalidad del entorno alcohólico.

Tema 51. El alcohol: Problemas asociados a su consumo.

Tema 52. Programas de mantenimiento con Metadona: Descripción. Metodología de aplicación. Criterios de inclusión. Inconvenientes. Ventajas. Criterios terapéuticos de inclusión.

Tema 53. Osteoporosis senil.

Tema 54. Hipertensión arterial en el anciano.

Tema 55. Enfermedad de Alzheimer.

Tema 56. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 57. Fractura de cadera.

Tema 58. Enfermedad vasculo-cerebral en el anciano.

Tema 59. Síndrome prostático.

Tema 60. Incontinencia urinaria.

Tema 61. Deshidratación en el anciano.

Tema 62. Estreñimiento en el anciano. Impacto fecal.

Tema 63. Ulceras por presión. Prevención y tratamiento.

Tema 64. Funciones y objetivos en un centro residencial. Interdisciplinariedad en geriatría.

Tema 65. Reanimación y resucitación en el paciente anciano.

Tema 66. Insuficiencia renal crónica.

Tema 67. La enfermedad de Parkinson.

Tema 68. Evaluación quirúrgica en el paciente geriátrico.

Tema 69. Caídas en el anciano.

Tema 70. Cor pulmonale.

Tema 71. Temblor y envejecimiento. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72. Diabetes mellitus en el anciano.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18.

## ANEXO 1

Anexo 1-34

1. Denominación de la/s plaza/s:

### EDUCADOR

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.

- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

Tema 1. Las drogas, aspectos generales. Definición y clasificaciones.

Tema 2. Conceptos básicos en drogodependencias: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia, aspectos sociales y juridicológicos.

Tema 3. La prevención de las drogodependencias en el medio escolar.

Tema 4. Historia de las drogas. Situación actual.

Tema 5. Epidemiología del consumo de drogas en España y Andalucía.

Tema 6. Plan Nacional y Plan Andaluz sobre drogas.  
Tema 7. El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 8. Aspectos educativos de las drogodependencias.

Tema 9. El marco sociocultural de la educación.

Tema 10. Educación y socialización.

Tema 11. El proceso de socialización en individuos toxicómanos.

Tema 12. Hacia un concepto de educación social.

Tema 13. Modelos de intervención socioeducativa.

Tema 14. La cultura y el proceso de socialización.

Tema 15. Educación no formal. El barrio como realidad educativa.

Tema 16. El proceso de programación de actividades en un Centro de Día para toxicómanos.

Tema 17. Estrategias y modelos de evaluación.

Tema 18. Psicología de la adolescencia.

Tema 19. El aprendizaje adulto, estilos cognitivos y habilidades de aprendizaje.

Tema 20. Estructura y dinámica de grupos.

Tema 21. Las técnicas de grupo y su aplicación educativa.

Tema 22. Técnicas grupales socializadas en drogodependencias.

Tema 23. Dinámica de grupos y educación. Teoría y práctica.

Tema 24. Bases para un proyecto de intervención socioeducativa en el ámbito de la reinserción social.

Tema 25. Funciones del educador en el campo de las drogodependencias.

Tema 26. El educador en un equipo interdisciplinar de atención a las drogodependencias.

Tema 27. La cultura de las drogas dentro de la intervención educativa.

Tema 28. La intervención educativa en el campo de las drogodependencias.

Tema 29. Distintos modelos de intervención educativa en drogodependencias.

Tema 30. Recursos para la incorporación social del drogodependiente, criterios y programas.

Tema 31. La reinserción social como proceso en drogodependencias.

Tema 32. ¿Cómo se presentan las demandas en toxicomanías?

Tema 33. El papel del educador en la dinámica grupal de pacientes toxicómanos.

Tema 34. Organigrama de un Centro de Día.

Tema 35. Planificación, programación y evaluación del educador en el Centro de Día.

Los aspirantes que accedan por el sistema promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

#### ANEXO 1

Anexo 1-35

1. Denominación de la/s plaza/s:

#### EDUCADOR DE DEFICIENTES

2. Número total de plazas: 5, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 1.
- Reservadas a promoción interna: 4.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado (Técnico Especialista), Rama Sanitaria, Especialidad Educador de Disminuidos Psíquicos.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen discipli-

nario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

Tema 1. Hábitos de autocuidado. Técnicas de aprendizaje.

Tema 2. El lenguaje: Definición y valor social. Evolución del lenguaje. Organos que intervienen en su articulación: Funciones y disfunciones.

Tema 3. Educación psicomotriz: Definición, conceptos y objetivos. Importancia de la psicomotricidad en la educación.

Tema 4. Relación y comunicación con el mundo exterior: Creatividad en las personas; técnicas de estimulación creativa del pensamiento. Aplicación al campo de las minusvalías.

Tema 5. Sistema nervioso, conceptos básicos. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causen minusvalía psíquica.

Tema 6. El lenguaje y el disminuido psíquico. Motivación en el desarrollo del lenguaje.

Tema 7. La dramatización: Su valor terapéutico, pedagógico y de socialización.

Tema 8. Las actividades manuales: Definición y tipos. Valor educativo y rehabilitador de las actividades manuales.

Tema 9. Ocio y tiempo libre: Definición, clasificación. El ocio en los disminuidos psíquicos.

Tema 10. El juego: Definición y clases de juegos. Importancia del juego en el desarrollo.

Tema 11. Técnicas de modificación de conducta. Cómo aumentar o disminuir y mantener conductas. Trastornos de conducta.

Tema 12. Sociedad y sistema social: La socialización. La organización social. El sistema social. El concepto de «integración social».

Tema 13. La población deficiente en España. La situación del minusválido. El movimiento asociativo.

Tema 14. Programaciones individualizadas para disminuidos psíquicos.

Tema 15. Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 16. Minusvalía y trabajo.

Tema 17. La LISMI.

Tema 18. La sexualidad en los disminuidos psíquicos. La afectividad.

Tema 19. El papel del educador de disminuidos psíquicos en un equipo interdisciplinar.

Tema 20. Animación social y minusvalía.

Tema 21. Características básicas de los centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 22. Terapia ocupacional y minusvalía psíquica.

Tema 23. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 24. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 25. La planificación en Servicios Sociales: Concepto, perspectivas y fases.

Tema 26. La evaluación de programas sociales: Niveles, etapas y métodos.

Tema 27. Política social para los minusválidos.

Tema 28. La personalidad del disminuido psíquico adulto. Rasgos de carácter.

Tema 29. Técnicas de dinámica de grupos. Dirección de grupos. Formación y dinamización de grupos.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 31. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-36

1. Denominación de la/s plaza/s:

### ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

2. Número total de plazas: 2, distribuidas del siguiente modo:

- Reservadas a promoción interna: 2.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: C.

5. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de la menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 3.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las fuentes objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

## BLOQUE II

1.º Desarrollo y planificación de un programa de mantenimiento adaptado a los centros de Diputación Provincial de Granada.

2.º Clases de mantenimiento, descripción de los mismos.

3.º Fuentes de agua, tratamiento y desinfección.

4.º Bombas de Calor. Generalidades. Elementos que la constituyen.

5.º Consideraciones y factores a considerar para el correcto funcionamiento de una instalación de calefacción.

6.º Recuperadores de calor. Tipos. Funcionamiento.

7.º Calderas. Características y modelos.

8.º Quemadores. Tipos y funcionamiento. Elementos que lo constituyen.

9.º Intercambiadores de placas. Aplicaciones. Modelos.

10.º Tipos y características de los detectores de incendios. Funcionamiento.

11.º Extintores. Modelos. Utilidades y ubicación.

12.º Protección de instalaciones y personal. Protección de líneas eléctricas contra sobretensiones y descargas atmosféricas.

13.º Grupos electrógenos de socorro.

14.º Maniobra y mando. Pulsadores. Interruptores y sus tipos. Contactores y tipos.

15.º Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno del bulbo. Características de funcionamiento.

16.º Lámparas proyectoras y reflectoras. Lámparas de cuarzo-yodo.

18.º Lámparas de vapor de mercurio. Características y funcionamiento.

19.º Lámparas de halogenuros metálicos.

20.º Aceites aislantes en los transformadores. Generalidades y características.

21.º Vida de las lámparas fluorescentes. Flujo luminoso. Efectos de la temperatura. Efectos de la tensión.

22.º Luz, características y medidas. Fuentes luminosas.

23.º Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento y elementos que las constituyen.

24.º Motores de corriente continua. Principio de funcionamiento y constitución.

25.º Transformador, definición. Constitución. Clasificación desde el punto de vista constructivo.

26.º Seccionadores de alta tensión. Conceptos generales. Seccionadores de cuchillas giratorias. Seccionadores de cuchillas deslizantes.

27.º Lámparas de vapor de sodio alta presión. Características y elementos que las constituyen.

28.º Interruptores de alta tensión. Conceptos generales.

29.º Protección de transformadores de grande y mediana potencia frente a los defectos internos.

30.º Elección de las fuentes de luz. Elección de la luminaria. Conservación.

31.º Montaje de los cables subterráneos: Condiciones generales de montaje.

32.º Alumbrado de interiores. Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, desde cualquier categoría profesional, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

## ANEXO 1

Anexo 1-37

1. Denominación de la/s plaza/s:

## ASISTENTE SOCIAL

2. Número total de plazas: 9, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 3.
- Reservadas a promoción interna: 5.
- Reservadas a minusválidos: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.º

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos) uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de la materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

## 9. Temario:

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### BLOQUE II

#### GRUPO 1

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general en el marco de la política social europea.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular.

Tema 9. El Plan Andaluz sobre Drogas: Recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Servicios Sociales.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. La informatización de los sistemas de información en los Servicios Sociales Comunitarios y de Drogas.

Tema 14. Evaluación de los Programas. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 15. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios con colectivos con riesgo de marginación (drogodependientes, etc.).

Tema 16. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17. La coordinación Servicios Sociales Comunitarios y en materias de interés común. El modelo de coordinación en materia de drogodependencias.

Tema 18. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 19. El papel de los usuarios en la intervención social. La demanda en drogodependencias. Características y modos de intervención.

Tema 20. La investigación en la intervención social. Conceptos, técnicas y métodos.

#### GRUPO 2

Tema 1. El rol del trabajador social en los Servicios Sociales. El papel del trabajador social en el equipo de Servicios Sociales. El trabajo interdisciplinar y el trabajador social.

Tema 2. Las técnicas en el trabajo social: Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. Cuestiones generales. La entrevista en el trabajo social. La observación. El informe. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 3. Recursos de protección social a las personas mayores. Pensiones no contributivas. La Ley de pensiones: Alternativas residenciales y extrarresidenciales.

Tema 4. Las acciones comunitarias para la promoción de personas mayores. Recursos y/o actividades socioculturales y de animación para las personas mayores en la provincia de Granada.

Tema 5. El trabajo social con familia e infancia. Necesidades y recursos. Técnicas de intervención familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 6. El trabajo social con personas con minusvalías. La integración social del minusválido. La LISMI. Alternativa a la institucionalización.

Tema 7. Técnicas de supervisión y el seguimiento del trabajo social en los programas de los Servicios Sociales. La formación continua en el trabajo social.

Tema 8. La promoción del voluntariado y la autoayuda y el trabajo social. Concepto. Método. Acciones a desarrollar. El voluntariado en el campo de las drogodependencias.

Tema 9. La intervención comunitaria y el trabajador social con minorías étnicas. Problemática y abordaje.

Tema 10. Problemática social de los jóvenes. El trabajo social y la intervención comunitaria con jóvenes.

Tema 11. La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de solidaridad de los Andaluces. El programa de Red de Artesanos. Indicaciones y características.

Tema 12. La Ley orgánica general del sistema educativo. El sistema educativo en Andalucía.

Tema 13. Recursos del sistema sanitario. Organización general del sistema sanitario. Los centros de salud. El papel del trabajador social en los centros de salud. La acción comunitaria coordinada entre los recursos de salud y los Servicios Sociales Comunitarios. Los equipos de salud mental. El trabajador social en los equipos de salud mental.

Tema 14. El trabajo social en el medio rural. Las intervenciones integradas en el medio rural. Acciones que favorecen el desarrollo comunitario en el medio rural.

Tema 15. Abordaje socio-familiar en toxicomanías desde un enfoque relacional sistémico dentro del contexto de la acogida.

Tema 16. El alcoholismo. Problemática socio-familiar y laboral. Proceso y recursos a seguir para la reinserción de alcohólicos.

Tema 17. Abordaje socio-familiar en toxicomanías desde un enfoque cognitivo-conductual dentro del contexto de la acogida y seguimiento social.

Tema 18. Las drogas. Aspectos generales. Definición, concepto básicos: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Clasificación y efectos de las principales drogas.

Tema 19. El trabajador social en un equipo de atención a las drogodependencias.

Tema 20. Los Centros Especializados de atención y reinserción del Drogodependiente. Funciones. Objetivos.

Tema 21. Componentes psico-sociales que inciden en las toxicomanías. Factores de riesgo asociados al consumo de drogas y factores de protección.

Tema 22. Incidencia del consumo de drogas en la sociedad actual. Evolución de uso y abuso de las distintas drogas.

Tema 23. Funciones de los Centros Comarcales de Atención a Drogodependientes. Objetivos.

Tema 24. Intervención social a seguir por el trabajador social con pacientes drogodependientes infectados por el VIH.

Tema 25. Evolución histórica del trabajo social en la empresa. Nuevas orientaciones.

Tema 26. Beneficios sociales. Criterios para su planificación. Ventajas que presenta un plan de beneficios sociales.

Tema 27. Ambito de actuación del Trabajo Social en la empresa. Función preventiva. Localización del recurso.

Tema 28. La actuación del trabajo social en la triple dimensión: Trabajador, empresa, salud laboral. Su importancia. Higiene y Seguridad en el trabajo.

Tema 29. El proceso de planificación en el trabajo social: Fases, criterios e instrumentos.

Tema 30. El clima laboral en la empresa. El individuo, el grupo, papel que puede jugar el trabajador social en su integración y motivación dentro de la empresa.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

## ANEXO 1

Anexo 1-38

1. Denominación de la/s plaza/s:

EDUCADOR

2. Número total de plazas: 3, distribuidas del siguiente modo:

- De acceso libre: 2.
- Reservadas a promoción interna: 1.

3. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado en Profesorado de E.G.B. o equivalente.

6. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes de promoción interna:

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo C en la Diputación Provincial de Granada.

7. Categoría del Tribunal: 2.ª

8. Ejercicios:

a) Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos) uno del Grupo 1 y otro del Grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

9. Temario:

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

### GRUPO 1

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general en el marco de la política social europea.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales. El Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. El papel de los municipios en el plan provincial. Articulación Organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 8. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características. Legislación española en materia de participación ciudadana. Constitución, Estatutos de Autonomía, Leyes de Servicios Sociales. Consejos sectoriales. Iniciativa popular.

Tema 9. El Plan Andaluz sobre Drogas: Recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 10. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia

y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 11. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Servicios Sociales.

Tema 12. Las necesidades Sociales. Análisis y abordaje.

Tema 13. La informatización de los sistemas de información en los Servicios Sociales Comunitarios y de Drogas.

Tema 14. Evaluación de los Programas. La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 15. Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios con colectivos con riesgo de marginación (drogodependientes etc.).

Tema 16. La prevención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17. La coordinación Servicios Sociales Comunitarios y en materias de interés común. El modelo de coordinación en materia de drogodependencias.

Tema 18. Metodología de la intervención social. Métodos y técnicas de intervención social.

Tema 19. El papel de los usuarios en la intervención social. La demanda en drogodependencias. Características y modos de intervención.

Tema 20. La investigación en la intervención social. Conceptos, técnicas y métodos.

### GRUPO 2

Tema 1. El rol del educador social en los Servicios Sociales. Perfil profesional. Ambitos de intervención. El papel del educador social en el equipo interdisciplinar de los servicios sociales comunitarios y en drogodependencias.

Tema 2. Modelos de intervención socio-educativa. Modelo asistencial. Modelo tecnocrático. Modelo de competencia social. Modelo sistémico.

Tema 3. Psicopedagogía del aprendizaje. El aprendizaje social Marco socio-cultural de la educación.

Tema 4. La función del educador en la ayuda a domicilio. Objetivos. Funciones. Las tareas educativas. La complementariedad en las intervenciones educativas.

Tema 5. La escuela activa de padres/madres como proyecto y estrategia de prevención. Organización y funcionamiento. Evaluación. Modelos de intervención.

Tema 6. La reinserción en personas con conductas adictivas. La intervención comunitaria del educador en problemas de drogas y alcohol. Técnicas y metodología de intervención.

Tema 7. Los problemas de la juventud y su abordaje socio-educativo.

Tema 8. La intervención socioeducativa con minorías étnicas. Problemática. Objetivos y metodología de intervención. Evaluación de las intervenciones.

Tema 9. La intervención socioeducativa en personas con minusvalía. Problemática y abordaje.

Tema 10. La intervención educativa para el fomento de la autonomía personal. El voluntario y su papel como agente de apoyo social.

Tema 11. El sistema educativo y su influencia en el fomento de la igualdad de oportunidades. La LOGSE. El sistema educativo y su complementariedad con los servicios sociales.

Tema 12. La educación para la salud. Metodología de la intervención. La complementariedad de la educación para la salud y los servicios sociales.

Tema 13. La formación como elemento clave para el acceso al empleo. Acciones socioeducativas que fomenten el acceso a la formación y al empleo.

Tema 14. Los programas de los Servicios Sociales Comunitarios I. Información y Orientación en emergencia social.

Tema 15. Los programas de los Servicios Sociales Comunitarios II. Ayuda a domicilio y teleasistencia.

Tema 16. Programas de convivencia e inserción social. El programa de intervención comunitaria con la infancia, programas de mayores y de voluntariado social.

Tema 17. El proceso de socialización de personas con problemas de adicción a las drogas.

Tema 18. El proceso de programación en un Centro de Día para personas con problemas de drogodependencias.

Tema 19. La estructura y dinámica de los Grupos Técnicos o Grupales.

Tema 20. Educación no formal. El barrio como realidad educativa.

Tema 21. Estrategias y modelos de evaluación en la intervención Socio-Educativa.

Tema 22. El aprendizaje adulto. Estilos cognitivos y habilidades de aprendizaje.

Tema 23. Bases para un proyecto de intervención socioeducativa en el ámbito de la reinserción social (drogodependencias).

Tema 24. Las drogas, aspectos generales. Definición, clasificaciones. Conceptos básicos: Dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Aspectos sociales y jurídico-legales.

Tema 25. Prevención de las drogodependencias en el medio laboral.

Tema 26. El tratamiento de las drogodependencias como proceso.

Tema 27. La cultura de las drogas dentro de la intervención educativa.

Tema 28. Recursos para la reinserción social del drogodependiente. Criterios y programas.

Tema 29. Areas de intervención en un programa educativo de reinserción social.

Tema 30. La reinserción social como proceso en drogodependencias.

Tema 31. Cómo se presentan las demandas en toxicomanías. Características y modos de intervención.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

Granada, 25 de julio de 1996.- El Diputado de Recursos Humanos, José A. Pérez de Rueda.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### *ANUNCIO de bases.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Encargado, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionaria perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotado con las retribuciones correspondientes al Grupo C pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de los pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de los funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A los instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/o Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/o representante del Profesorado Oficial.

- Un/o representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/o funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI. SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

##### A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basados en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Segundo ejercicio: Realización de 1 supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, durante 3 horas como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

La corrección del 1.º y 2.º ejercicio se realizará según lo previsto en la base décima.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que los puntuaciones obtenidas, sean los que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capa-

cidad y requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de junio de 1996.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO

###### Formación:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente: 0,25 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,025 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,20 puntos.  
(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

###### Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Servicios de Alumbrado Público de la Administración local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar en Entidades Públicas, o en puesto de trabajo igual o similar en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,25 puntos.

###### Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por haber superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plazo de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 0,25 puntos.

###### Justificación de los méritos alegados:

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, TC2, nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ENCARGADO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Organización territorial del Estado.
3. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. La Junta de Andalucía. Organización y atribuciones.
4. Organización municipal. Funcionamiento y competencias.
5. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
7. Modos de gestión de los servicios públicos. Clasificación.
8. Las contrataciones administrativas en el ámbito local. Principios generales y clases de contratos administrativos.
9. Revisiones de precios en los contratos para la Administración local.
10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
11. El Estatuto de los trabajadores. Estructura y principios generales.
12. Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
13. Funciones y garantías del Comité de Empresa, Junta de Personal y Secciones Sindicales.
14. Principios elementales de contabilidad general. Aplicación al servicio.
15. Principios elementales de informática. Aplicación al servicio.
16. Principios elementales de estadística. Aplicación al servicio.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.
18. La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia.
19. Los bienes de las Entidades locales. Clases.
20. Prevención de Riesgos laborales. Seguridad y Salud en el trabajo. Condiciones generales de los centros de

trabajo y de los mecanismos y medidas de protección. Aplicación al servicio.

21. Clasificación del suelo, zonificación, espacios libres y reservas de terreno referidos al Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.
22. Normas a tener en cuenta en actuaciones de mantenimiento de fachadas en el casco antiguo de Córdoba.
23. Normas urbanísticas en general, referidas a este servicio.
24. La comunicación en las organizaciones. Objeto. los circuitos de información. Aplicación al servicio.
25. las relaciones humanas en el equipo de trabajo. La motivación en el trabajo.
26. Costes de explotación del servicio. Productividad en el trabajo.
27. Aplicación del pliego de condiciones a empresas adjudicatarias de instalaciones de este servicio. Mediciones y certificaciones.
28. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias aplicados a este servicio.
29. Tarifas eléctricas. Costes de energía eléctrica. Ahorro de consumo.
30. Ordenanza municipal de calas y catas en la vía pública.
31. Barreras arquitectónicas en la vía pública. Influencia en ellas de las instalaciones de este servicio.
32. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones complementarias. Receptores para alumbrado.
33. REBT e IC. Puestas a tierra.
34. REBT e IC. Inspección de las instalaciones.
35. Alumbrado público urbano y ornamental. Principios por los que se rigen.
36. Materiales utilizados en este servicio, características y normas que deben cumplir.
37. Materiales de construcción para infraestructura de instalaciones en este servicio.
38. Programación y control de los trabajos en este servicio. Introducción de mejoras.
39. Presupuestos a confeccionar en este servicio.
40. Conservación y mantenimiento de instalaciones en este servicio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63